

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS



“De la paz y el orden apareces”.

El pensamiento político de Felipe Pardo y
Aliaga a través del estudio de dos proyectos de constitución

Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Historia que
presenta el bachiller:

Alonso Campos Zevallos

Asesor:

Gastón Antonio Zapata Velasco

Lima, junio 2018

RESUMEN

El presente trabajo estudiará el pensamiento político de Felipe Pardo y Aliaga a través del análisis de dos proyectos de constitución. Felipe Pardo ha trascendido más como dramaturgo y satírico que por su labor política. Se le considera junto a Manuel Asencio Segura como el padre del costumbrismo peruano. Esta corriente literaria marcó los primeros años de la vida republicana en el Perú y América Latina. Pardo simpatizó con la posición conservadora. Participó de los gobiernos de Salaverry, Gamarra, Vivanco y Castilla hasta que su salud se lo permitió. Se opuso al proyecto confederado de Santa Cruz. Sus poemas más famosos son aquellos que le dedicó al general pacaño. Esta investigación pretende aportar a una mejor comprensión de Felipe Pardo y Aliaga como político. Se analizará dos proyectos de constitución política que Pardo redactó cuando se encontraba retirado de la política. El primer documento, fechado en 1854, es un proyecto que fue presentado a la convención nacional de 1855. En 1859 se publicó una segunda edición con comentarios de un joven José Antonio de Lavalle. El segundo, de 1859, fue publicado en el tercer número de “El espejo de mi tierra” y es una sátira de la sociedad peruana. Exploraremos las ideas de Felipe Pardo sobre la sociedad, el Estado, la ciudadanía y los poderes del Estado. Partimos de la hipótesis que Pardo tiene una visión jerárquica y exclusiva de la sociedad. Fue testigo de la rebelión de los hermanos Angulo, de la España liberal de Riego, el caudillismo y el periodo de anarquía militar en el Perú, mientras que veía como prosperaba el Chile de Diego Portales. Interpretar sus proyectos de constitución con un conocimiento profundo de su vida llevará a una mejor comprensión de sus ideas y de los argumentos que la sustentan.

ÍNDICE:

Introducción	5
1. “Tú, hija, eres mi lazarillo, enfermera, secretaria”	
Biografía de Felipe Pardo y Aliaga	9
1.1 Felipe Pardo y Aliaga. Una aproximación biográfica	10
1.1.1 El periodo literario de Felipe Pardo (1828-1833)	11
1.1.2 El periodo político de Felipe Pardo (1833-1849)	13
1.1.3 El periodo del encierro de Felipe Pardo (1849-1868)	16
1.2 La dimensión política de Felipe Pardo y Aliaga	20
1.2.1 Los estudiosos de Felipe Pardo y Aliaga	21
1.2.1.1 El prólogo a la obra póstuma por Manuel Pardo y Lavalle	21
1.2.1.2 Felipe Pardo, el inconforme	23
1.2.1.3 El ideólogo del “nacionalismo criollo”	25
1.2.1.4 La decepción de la república	28
1.2.1.5 Un ilustrado decimonónico	31
1.3 Conclusiones	34
2. El imperio de la ley. El pensamiento político de Felipe Pardo a través de dos proyectos de constitución	36
2.1 El proyecto constitucional de 1854	37
2.1.1 De la religión y la forma de gobierno	38
2.1.2 Criterios de ciudadanía	42
2.1.2.1 Pérdida y suspensión de la ciudadanía	48
2.1.3 Poder Legislativo	50
2.1.3.1 Requisitos para ser diputado y senador	53
2.1.4 Poder ejecutivo	55
2.1.5 Consejo de Estado	62
2.2 Poema satírico de 1859	67

2.3	Conclusiones	76
3.	CONCLUSIONES	78
4.	BIBLIOGRAFÍA	90



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo abordará el estudio de dos proyectos de constitución política redactados por el escritor costumbrista peruano Felipe Pardo y Aliaga. Estos proyectos fueron escritos en 1854 y 1859 cuando Pardo ya se encontraba retirado de la vida política debido a serios problemas de salud.

La producción literaria de Pardo se estudia desde la literatura como partícipe del movimiento costumbrista de los primeros años de la vida republicana peruana. El costumbrismo tenía como objetivo principal el reflejo de las costumbres y la vida cotidiana de las personas. Este reflejo de las costumbres se manifestó principalmente a través de las obras de teatro y de los llamados cuadros de costumbres. En algunos casos se retrataba simplemente las experiencias vividas y en otros se realizaba una crítica de lo narrado. La poesía también cumplió un rol importante en ese sentido.

Los países sudamericanos recién se habían independizado de España y estaban formando sus respectivas nacionalidades. En ese sentido, el costumbrismo contribuyó a la consolidación de las respectivas identidades nacionales. Rescataban las costumbres de cada país y si las criticaban, era en búsqueda de corregirlas y encaminarlas de mejor manera.

El ambiente político no era el más óptimo. En Sudamérica se vivían climas de inestabilidad producto del reciente proceso de independencia. Tras los gobiernos de San Martín y Bolívar, el Perú se quedó con el reto de gobernarse solo, habiendo sido, durante casi trescientos años, el centro del poder español en América del Sur. Los militares se sintieron empoderados tras las guerras de independencia y dominaron el rumbo político durante el siguiente medio siglo. Esta época, que Jorge Basadre denominó como el primer militarismo, marcó el siglo XIX peruano hasta el ascenso de Manuel Pardo y Lavalle, hijo de Felipe Pardo, a la presidencia en 1872. El presidente que marcó un antes y un después en la historia del primer militarismo fue Ramón Castilla. El militar tarapaqueño logró la estabilidad política y económica a partir de 1845 porque los principales caudillos de las primeras décadas republicanas se encontraban muertos, derrotados o exiliados, y gracias al boom guanero que permitió desarrollar una serie de obras que empujaron al Perú hacia una incipiente modernidad.

Es en este contexto en que Felipe Pardo vivió y participó de la política del país. Pardo ha trascendido en la historia más por sus escritos satíricos y obras de teatro, que por su participación

en política nacional. Fue ministro plenipotenciario y ministro de relaciones exteriores de Felipe Santiago Salaverry, Manuel Ignacio de Vivanco y Ramón Castilla. Estuvo exiliado en Chile numerosas ocasiones por gobiernos a los cuales se opuso. Pardo tenía una posición política firme, afín al conservadurismo y crítica de gobiernos más liberales como Luis José de Orbegoso o el proyecto confederado de Andrés de Santa Cruz. Pese a ello, la mayoría de estudios sobre Pardo han venido desde la literatura que desde la historia.

Las biografías de Pardo concluyen cuando dejó el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1849. Pero, hasta su muerte transcurrieron diecinueve años, de los cuales no se tiene demasiada información, salvo referencia a algunas publicaciones. Las primeras biografías que marcaron esa tendencia fueron los obituarios publicados en diciembre de 1868, fecha de su fallecimiento. Continuó la biografía escritas por su hijo Manuel publicada en sus obras selectas “Poesías y escritos en prosa” (Pardo y Aliaga 1869). Un caso particular es la biografía de Raúl Porras Barrenechea “Felipe Pardo, satírico limeño” que concluye con la participación de Pardo en el Directorio de Vivanco. El estudio de Jorge Cornejo Polar “Felipe Pardo y Aliaga, el inconforme” es uno de los más completos porque no solamente narra la biografía del escritor costumbrista, sino que trata de esquematizar su producción literaria y clasificarla.

Los dos principales estudios de Felipe Pardo desde la historia se deben a Cecilia Méndez y Raúl Zamalloa. Méndez estudió en “Incas sí, indios no” cómo a través de su poesía satírica, Pardo realizaba una burla racista hacia la figura de Santa Cruz. Méndez afirma que este discurso, al que denomina “nacionalismo criollo”, constituyó el discurso nacional durante buena parte de la vida republicana. Zamalloa explora el periódico “La Guardia Nacional”, como reflejo del pensamiento conservador del directorio de Vivanco.

La investigación de esta tesis nació al ubicar en el archivo un proyecto constitucional que escribió Felipe Pardo en 1854 con los respectivos comentarios de José Antonio de Lavalle. A Pardo lo conocía por sus poemas, especialmente los satíricos contra Santa Cruz, y a Lavalle por su labor diplomática para intentar prevenir la guerra con Chile en 1879. Me llamó poderosamente la atención la edad de Lavalle al escribir estos comentarios: veinticinco años.

Comencé a leer biografías de Pardo y me intrigó que todas las biografías tuvieran la constante anteriormente explicada. El proyecto constitucional fue escrito justamente en esos diecinueve años. Esto motivó a seguir investigando el tema y ver que los escritos de Pardo habían sido estudiados más desde la literatura, salvo los casos mencionados de Méndez y Zamalloa. El

proyecto de 1854 no ha recibido estudios ni desde el derecho ni desde la historia, aumentando mis deseos de estudios y, de paso, motivando mi curiosidad sobre la figura de Felipe Pardo y Aliaga. Continué leyendo la producción literaria de Pardo encontrando que en 1859 había escrito un poema satírico “Constitución Política”. Al leer ambos “proyectos” pensé que un estudio en paralelo podría complementar información sobre Pardo y Aliaga.

Todo esto me llevó a plantearme algunas preguntas: ¿Por qué escribió Pardo los dos proyectos de constitución política? ¿Son realmente textos complementarios? ¿Qué ideas expresa Pardo en dichos escritos?

El conservadurismo decimonónico peruano ha estudiado principalmente a figuras como Agustín Gamarra y Bartolomé Herrera. A Pardo lo han catalogado como un satírico simpatizante del conservadurismo y no como alguien que hubiera podido proponer ideas. Al encontrar estos proyectos de constitución política vemos que esa visión puede ser diferente.

La hipótesis de la cual parte esta tesis es que Felipe Pardo concibió una serie de ideas en relación a la sociedad, al Estado y al rol que a estos les corresponde cumplir tomando como base su propia experiencia vital. Aunque puede haber sustentado sus propuestas en proyectos constitucionales de otros países (principalmente el caso chileno), ha primado su comprensión de la realidad peruana. La rebelión del Cusco de 1814, la anarquía militar, la participación de las clases populares en el proceso de independencia, su presencia en la consolidación del proyecto portaliano en Chile, la restauración absolutista en España, siendo Pardo testigo de todos estos acontecimientos, condicionaron su forma de entender la sociedad y lo impulsaron a proponer lo que desarrolla en su proyecto de 1854: un presidencialismo fuerte, una sucesión presidencial que asegure la continuidad de las políticas de Estado, un parlamento que apoye al ejecutivo y que no lo incomode, una ciudadanía restringida solamente a aquellos que sepan leer y escribir y que además cuenten con una renta económica. El proyecto de 1859 se enmarcaría como una voz de protesta ante un país que intenta llevar a cabo algunas reformas, pero que, a su juicio, no son las indicadas.

En el primer capítulo estudiaremos la biografía de Felipe Pardo y Aliaga. En ella desarrollaremos los principales acontecimientos de su vida. Después de exponer su infancia y su periodo de formación español, nos centraremos en su estancia en el Perú. Pardo no volverá a regresar a España, quedándose definitivamente en el Perú, con periodos de exilio en Chile. Este periodo será desarrollado con mayor detalle. Para ello, lo hemos dividido en tres: el periodo literario, el

político y el del encierro. En el literario (1828-1833) se explora su llegada al Perú y abarca la publicación de sus primeros poemas cívicos, así como sus tres piezas teatrales. En el político (1833-1849) Pardo se involucra completamente en la política nacional. Apoya a Gamarra, Salaverry, combate a Santa Cruz, publica sus poemas satíricos, es exiliado varias veces a Chile, regresa, apoya al directorio de Vivanco y, finalmente, colabora con el primer gobierno de Castilla. En el periodo del encierro (1849-1868), su salud le ha impedido continuar en política y se retira a la vida privada. Pese a ello, sigue colaborando con diversas publicaciones. En estos años, escribe los dos proyectos de constitución política que vamos a analizar. El primer capítulo concluye con un balance de los principales estudios que se ha realizado de Pardo y de su pensamiento.

En el segundo capítulo se procede a realizar el análisis de sus dos proyectos de constitución política. Se prestará especial atención al papel de la religión, el rol del poder ejecutivo, del legislativo, la concepción de la ciudadanía. Para comprender adecuadamente los artículos de Pardo recurriremos a los minuciosos comentarios de José Antonio de Lavalle. En el proyecto de 1859, se prestará atención a los mismos criterios, pero al ser un poema satírico, crítico, es posible que complemente al proyecto de 1854.

Otra idea que prestaremos especial atención a lo largo de la investigación es la relación que tiene Pardo con la generación posterior. Llamó la atención que cuente con los comentarios de Lavalle y además se hallan varias semejanzas con las propuestas que Toribio Pacheco realiza en su libro “Cuestiones constitucionales”. Tanto Lavalle como Pacheco pertenecieron a la generación siguiente a Pardo y Aliaga.

De este modo se pretende contextualizar a Felipe Pardo en su tiempo y espacio. También comprender el pensamiento político existente tras el autor satírico, faceta que es un poco desconocida. También hemos querido, a través de esta investigación, aportar a la historia del siglo XIX especialmente en el conocimiento de estos personajes civiles que apoyaron a los caudillos militares, pero que sabemos algunos aspectos de su vida. Conocer más de sus vidas, inquietudes y modos de concebir la realidad nos ayudaría a comprender mejor esas primeras décadas de la república que son claves en la configuración de la nación peruana.

CAPÍTULO 1: “Tú, hija, eres mi lazarillo, enfermera, secretaria”

Biografía de Felipe Pardo y Aliaga

Felipe Pardo y Aliaga y Manuel Ascencio Segura son considerados los padres de la literatura del Perú independiente. Ambos nacieron en Lima en fecha cercana (Pardo en 1806 y Segura un año antes) y vivieron casi el mismo periodo (Pardo falleció en 1868 y Segura le sobrevivió tres años más). Tanto Pardo como Segura desarrollaron su producción literaria durante los primeros años de la vida republicana peruana observando y siendo simpatizantes de los diferentes gobiernos que ocuparon el sillón de Pizarro. Pardo apoyó a los gobiernos de Gamarra, Salaverry, Vivanco y Castilla, siendo ministro de varios de ellos, mientras que Segura fue parte del ejército realista durante la guerra de Independencia para luego incorporarse al ejército peruano y luchó junto a Salaverry en la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana.

Además de lo ya mencionado, se puede establecer varios paralelos en las vidas y obras de Pardo y Segura. Ambos desarrollaron su producción literaria principalmente en Lima a través de obras de teatro, poesía y artículos periodísticos. Pero el rasgo más importante y que los numerosos estudiosos de la literatura peruana resaltan es que ambos escritores practicaron un género que estaba en boga en la época: el Costumbrismo. Esta corriente literaria fue la primera que desarrolló en América Latina independiente y dedicó a reflejar y narrar, como su nombre lo indica, los usos y costumbres de la sociedad. Con un tono satírico y burlón, tanto Pardo y Segura desarrollaron con maestría este movimiento. Ellos criticaron con dureza a la sociedad limeña que se estaba transformando de ser la capital del virreinato a ser la capital de un nuevo país dejando ser la ciudad más importante de la región sudamericana. El Costumbrismo se desarrolló en el Perú y en todos los países recién liberados, significó como una transición entre la corriente neoclásica y el Romanticismo que ya se manifestaba en las primeras décadas del siglo XIX europeo. El Costumbrismo en Europa surgió a inicios del siglo XIX y se prolongó junto al romanticismo hasta mediados del siglo. En el caso americano, el costumbrismo es una característica propia de la formación de la idea de nación y de identidad de una patria emergente. Por ello, los autores costumbristas americanos desarrollaron su producción literaria en las primeras décadas de vida independiente de sus respectivos países. Tal es el caso de Esteban Echevarría, Juan Bautista Alberdi, Domingo Faustino Sarmiento, José Antonio Wilde en Argentina; José Manuel Groot, Eugenio Díaz en Colombia; entre otros. En este primer capítulo

presentaremos la biografía de Felipe Pardo y Aliaga así como los estudios que se han realizado sobre su rol en su rol político. En el segundo capítulo, nos adentraremos en los textos constitucionales de Pardo y Aliaga para explorar las principales ideas políticas expresadas en dichos escritos.

1.1 Felipe Pardo y Aliaga. Una aproximación biográfica

Felipe Pardo y Aliaga nació el 11 de junio de 1806 en la ciudad de Lima. Sus padres fueron Manuel José Pardo Rivadeneyra y Gonzales Bañón, gallego de nacimiento y funcionario del gobierno colonial, y la dama limeña Mariana Aliaga y Borda, hija de los marqueses de Fuente Hermosa. Su madre era descendiente del conquistador Jerónimo de Aliaga. Su padre, nacido en 1759, se graduó en Leyes y Cánones en la Universidad de Santiago de Compostela. Arribó al Perú en 1793 para ocupar el puesto de alcalde de crimen de la Real Audiencia de Lima, cargo que asumió al año siguiente. Fue promovido a oidor en 1797 por recomendación del virrey Ambrosio O'Higgins. En 1805 se casó con Mariana Aliaga y Borda y al año siguiente nació su primogénito, Felipe. El matrimonio tuvo siete hijos más: Mariano, Juan, María Josefa, Mariana, José Manuel, Manuel Antonio y Rosario. En el mismo año del nacimiento de Felipe, fue nombrado don Manuel regente de la Real Audiencia del Cusco.

Un hecho que marcó la vida de la familia Pardo fue la rebelión del Cusco de 1814 al mando de los hermanos Angulo y Mateo Pumacahua. Pardo Rivadeneyra estuvo a punto de ser ahorcado, pero la intervención del obispo José Pérez Armendáriz le salvó la vida. Tras la derrota de los rebeldes en la batalla de Umachiri, el 11 de marzo de 1815, el oidor Pardo solicitó su jubilación y su traslado a Lima. El traslado de una familia ya numerosa (ya con cinco hijos en total) permitió un periodo de tranquilidad y la incorporación del primogénito Felipe al Seminario de Santo Toribio. En 1821, con proclamación de la independencia, Manuel Pardo y Rivadeneyra decidió su regreso a Madrid junto a toda su familia. Ahí Felipe pasó siete años de su vida hasta su regreso al Perú en 1828. Desde esa fecha, el hijo de oidor mantuvo un vínculo muy fuerte con el Perú y con Chile, el país al que viajó hasta en ocho oportunidades divididas entre escalas breves y largas.

La biografía de Pardo puede subdividirse en tres periodos: el literario, el político y del encierro. El primero y el segundo se superponen debido a que no hay una ruptura drástica entre uno y el

otro. En un intento de periodización temporal, el periodo literario abarca desde su llegada al Perú en 1828 hasta 1833 (en esos años publicó sus obras teatrales). Después de esa fecha no volvió a escribir ninguna obra teatral para solamente cultivar el periodismo y la lírica. El periodo político va desde 1833 hasta 1849. Se caracteriza por la publicación de periódicos de poesía satírica contra sus opositores y se aprecia a Pardo vinculado a diferentes caudillos militares ya sea apoyándolos o siendo su ministro; concluye con la renuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la presidencia de Ramón Castilla. El tercer periodo, al que hemos denominado del encierro, comprende desde 1849 hasta 1868, año de su muerte. Son diecinueve años en los cuales sus biógrafos no desarrollan acontecimientos importantes. Al contrario, parece que su vida realizó un salto desde 1849 hasta 1868 y en esos casi veinte años no se desarrolló algún hecho destacable. Se ha ido hilvanando piezas y se ha podido advertir que fue un periodo fructífero y que Pardo continuó escribiendo hasta poco antes de su muerte. En ese sentido, vale hacer la distinción de cada periodo para resaltar lo que se conoce y lo que se desconoce en cada uno. Se sabe que su salud se vio resquebrajada desde muy joven, con serios dolores corporales que lo llevaron a refugiarse en los baños termales de Yura (Arequipa). Por lo descrito en sus poemas, Pardo y Aliaga pasó sus últimos años encerrado en sí mismo y con problemas articulares que le impedían movilizarse, por lo que su hija Francisca fue quien se hizo cargo de él. Se desconoce la causa exacta de su muerte. Murió en la noche del 24 al 25 de diciembre de 1868.

1.1.1 El periodo literario de Felipe Pardo (1828-1833)

Durante su estadía en España, Felipe Pardo fue educado en el Colegio de San Mateo dirigido por el liberal Alberto Rodríguez de Lista (1775-1848) donde recibió una formación basada en los valores neoclásicos. Clausurado el Colegio de San Mateo en 1823 producto de la restauración absolutista que se vivía en España y las ideas liberales de Lista, comenzó a recibir clases en el domicilio de Lista, donde asistió a las sesiones de la Academia del Mirto. El vínculo con Lista fue bastante fuerte y podemos afirmar que fue su primer profesor, guía y maestro. Entre ellos nació una relación que sobrepasó los límites básicos de lo académico. Se puede apreciar esta relación en la comunicación que mantuvieron años después. En las obras póstumas de Felipe Pardo, se incorporó un poema de Lista a Pardo. Fue en su estadía en España donde Felipe comenzó su relación con la literatura introduciéndose en los principios rectores del

neoclasicismo. Sobre la influencia de Lista en la obra de Pardo, Jorge Cornejo Polar afirma, en su biografía del costumbrista limeño, lo siguiente:

“Más adelante precisa que hay tres medios para perfeccionar el gusto: la lectura continua de los buenos modelos, el conocimiento de las bellas letras y (el escogido por Lista) el enjuiciamiento de las obras. Pero este tercer método en cierta forma supone a los otros dos y todo el estudio se halla enmarcado en la convicción de que “los conocimientos de las bellas letras (son) sumamente necesarios en una nación libre, donde el pensamiento y el habla deben ser los primeros poderes del Estado”” (Jorge Cornejo Polar 2000: 22)

Entonces, vemos que, en España, Pardo comenzó a asimilar algunas reglas de su producción literaria: el respeto absoluto por las normas, la necesidad de la crítica social y la literatura como medio canalizador de la educación. A diferencia de su maestro, Pardo optó por una producción basada en la literatura satírica y en las manifestaciones costumbristas. Su maestro seguía los principios neoclásicos y fue un seguidor del pensamiento ilustrado francés y apoyó a la insurrección del coronel Rafael de Riego y que le obligó a huir a Francia cuando se produjo la segunda restauración conservadora, también llamada como la Década Ominosa (1823-1833).

Felipe Pardo decidió regresar en 1828 al Perú. Según la semblanza que precede la edición de sus obras póstumas, la razón que motivó su retorno es su amor a su joven país:

“Su corazón de veinte años bebía en los recuerdos de la niñez el amor a su país que joven como él, y como él, lleno de esperanzas, se abría a la vida convidando a cada hombre con la realización de sus sueños dorados entre las nieblas del porvenir; y abandonó por los terrenos volcánicos de América, sus relaciones, su familia y la arena tranquila de las luchas de la Sociedad de Mirto” (Manuel Pardo y Lavalle 1869: xiv)

Luis Monguió, uno de sus principales estudiosos, presenta otras posibilidades: o fue por el clima de inestabilidad que se vivía en España o para atender asuntos familiares que habrían quedado pendientes en 1821 (Monguió 1973: 3). Lo que sí queda claro es que Pardo llegó al Perú en marzo de 1828. Solamente dejó el país cuando fue exiliado en Chile.

Con su llegada al Perú comenzó lo que hemos venido a denominar su “Periodo Literario”. Cuenta con la creación de sus tres piezas teatrales *Frutos de la educación* (1830), *Don Leocadio*

o el Aniversario de Ayacucho (1833) y *Una huérfana en Chorrillos* (1833). El drama, “*Don Leocadio*”, es considerado el punto de partida del costumbrismo en el Perú.

En esta época el hecho más trascendental fue el contacto que estableció con José María de Pando y su grupo de tertulia. En dicho grupo estableció amistad con varios jóvenes de la época contemporáneos suyos donde destacó Mariano Ignacio de Vivanco (1806-1873).

Su participación en esta tertulia generó que Pardo y Pando entablen una buena amistad. Cuando Pando se vio obligado a dejar la dirección del *Mercurio Peruano* para asumir el Ministerio de Relaciones Exteriores a pedido del presidente Agustín Gamarra, le encargó el periódico a Pardo. Además de escribir obras teatrales, Felipe aprovechó para realizar crítica teatral siempre con énfasis en los valores neoclásicos. Incursionó en el periodismo como director de periódicos, dramaturgo, crítico teatral y redactor de sus primeros poemas de carácter cívico (como *Vuelta de un peruano a su patria* o *Al aniversario de la independencia del Perú*) o también satíricos (destinado a aquellos enemigos que se genera con su labor periodística). Fue en estos primeros años donde Pardo consolidó su mentalidad conservadora y autoritaria que fue la que lo acompañó el resto de su vida y que marcó el trayecto de sus escritos.

1.1.2 El periodo político de Felipe Pardo (1833-1849)

El punto de quiebre que se ha establecido entre su época literaria y su época política radica en que posterior a 1833 no volvió a escribir una obra teatral. La relación con la política comenzó cuando Pardo conoció a Pando. Durante el resto de su vida, hasta sus últimos años, Pardo escribió poesías. Nunca dejó de ser literato, pero incorporó a su vida la actividad política que lo llevó varias veces al Ministerio de Relaciones Exteriores y que marcó el sentido y la temática de sus poesías.

Pardo combinó ampliamente su faceta de director periodístico, aunque muchos de esos diarios los escribió él solo, apoyando a los diferentes caudillos de las primeras décadas de la república; así se manifiesta en sus poemas. Pardo respaldó tanto a Agustín Gamarra como a Felipe Santiago Salaverry en una primera etapa caracterizada por su oposición a la Confederación Perú-Boliviana. Luego respaldó a su amigo de las tertulias de Pando, Manuel Ignacio de Vivanco. Finalmente lo hizo con el enemigo de este último, Ramón Castilla. Entre los periódicos donde Pardo publicó se encuentran: *Mercurio Peruano*, *El conciliador*, *La verdad*, *El hijo del*

montonero, El Conquistador ridículo, El coco de Santa Cruz, Para muchachos, El voto nacional, La gaceta mercantil, El Intérprete y un largo etcétera. La publicación que ha merecido mayor atención debido a los estudios de Raúl Zamalloa es *La guardia nacional* publicada durante el Directorio de Vivanco (*El pensamiento político del Directorio a través de la “Guardia Nacional”*) (Zamalloa 1964a) y (*“La Guardia Nacional”: estudio de un periódico vivanquista escrito por Felipe Pardo y Aliaga*) (Zamalloa 1964b).

En estas publicaciones respaldó a los caudillos anteriormente mencionados y también atacó a sus enemigos recurriendo a la poesía satírica, apelando al carácter físico (acusándolos de tener rasgos indígenas o africanos, así como ridiculizar alguna parte del cuerpo, como la nariz en el caso del fiscal Colmenares) o asociarlo a alguna enfermedad (la sarna a Francisco Javier Mariátegui). El caso más emblemático son las poesías contra Andrés de Santa Cruz estudiadas por Cecilia Méndez. Méndez sostiene que Pardo recurre a un discurso racista y discriminatorio para atacar al líder de la Confederación como reflejo del pensamiento de la elite limeña de la época. Lo que resulta llamativo, cuando se revisa las obras de Pardo es que siempre recurre a los mismos argumentos de exageración de los rasgos físicos o enfermedades contra todos sus enemigos políticos o literarios.

Encontramos a un Felipe Pardo cada vez más involucrado con la política nacional, colaborando con líderes militares que representan el lado conservador en oposición a aquellos que él considera que traen desorden, caos y al pragmatismo (Orbegoso, Santa Cruz y, en una primera etapa, Castilla). Asimismo, el proyecto confederado de Santa Cruz era rechazado por Pardo, mientras que Orbegoso era asociado, en sus poesías, a la debilidad de carácter por lo que es presentado como débil y pusilánime. Castilla es criticado por sublevarse contra el Directorio de Vivanco, pero son muy pocas las poesías que le dedica al militar tarapaqueño. Durante esta segunda etapa, su participación política lo llevó al exilio. Fue en el país sureño donde mantuvo contacto con varios representantes de la intelectualidad de la época, de la política chilena y de otros que radicaban en Chile. Se comunicó con Andrés Bello, José Joaquín Vallejo (el principal costumbrista chileno), José Victorino Lastarria, Domingo Faustino Sarmiento, entre otros. Fue en su estadía en Chile donde apreció el apogeo del poder de Diego Portales. Gracias a la labor de Portales, Chile consiguió una estabilidad política que duró tres décadas, lo que ha sido

denominado como la “República conservadora” (1830-1861). Dicho régimen conservador se consolidó con la constitución de 1833, con derechos civiles bastante restringidos.

Con la derrota de la Confederación en Yungay en 1839, Pardo regresó al Perú para reintegrarse a su labor en la Magistratura. En 1840 publicó los dos primeros volúmenes de “El espejo de mi tierra”, periódico de costumbres donde criticó a la sociedad limeña de ese tiempo. Fue justamente “El espejo de mi tierra” una de sus publicaciones más importantes. También, por esos tiempos, Pardo ya había presentado malestares que lo habían llevado a guardar reposo y a ir a los baños termales de Yura. Sus biógrafos no saben muy bien qué enfermedad tuvo, pero los síntomas que comenzó a manifestar fueron dolores articulares que lo llevaron a una futura parálisis y muy posterior ceguera, quedando su inteligencia intacta en un cuerpo cada vez más dependiente del apoyo externo. Se encontraba en los baños de Yura, cuando se enteró que Vivanco había liderado una revolución y había decretado el Directorio (1843-1844). Pardo asumió el Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos y dirigió el periódico *La Guardia Nacional*.

Zamalloa logró reconstruir el pensamiento del Directorio a través de sus páginas. Sobre la finalidad por la que se publicó *La Guardia Nacional*, Zamalloa afirma lo siguiente:

“El periódico tiene una finalidad de propaganda respecto al Directorio a través de la exposición de temas doctrinarios y la discusión de problemas políticos. (...) La Guardia Nacional postula – en política- la dirección minoritaria de la sociedad por el grupo de los “capaces”, siendo dos las notas que califican dicha capacidad: moralidad e inteligencia” (Zamalloa 1964 b: 166)

Zamalloa añade sobre el pensamiento del Directorio expresado en las páginas de *La Guardia Nacional*:

“Para la Guardia Nacional la democracia no es aplicable al Perú y no ha funcionado en ningún momento. Su introducción es el gran error de los llamados liberales producido porque en vez de tomar a Inglaterra como ejemplo prefirieron mirar a los Estados y escuchar a Francia. La Guardia Nacional es antidemocrática. (...) La solución que se postula es la del gobierno de los capaces, probablemente dentro del marco de una república censitaria y autoritaria similar a la que quisiera hacer Santa Cruz, con miras a una posible evolución hacia la monarquía” (Zamalloa 1964 a: 111-112).

Se puede afirmar que el Perú, debido a la formación académica de Vivanco, se encontró ante un movimiento autoritario; una especie de despotismo ilustrado peruano. La caída del Directorio envió a Pardo de nuevo a Chile como exiliado, pero el nuevo presidente Castilla lo nombró ministro plenipotenciario para dicho país en 1846. De proscrito a diplomático en un lapso de dos años. Este cambio de situación legal y política puede explicarse porque Pardo no tenía una lealtad personal a un presidente, sino a un conjunto de ideas y que respaldó a aquel que las llevara a cabo. En 1848, regresó para asumir el Ministerio que ya había ocupado con Vivanco, labor que ejerció por un año, cuando su salud le obligó a dejarlo. Durante su gestión, lo más destacable fue que logró derrotar una insurrección que iba a estallar en febrero de 1849 a cargo de los generales Torrico y San Román. Presentó una memoria ante las cámaras donde justificaba sus acciones. Argumentó la necesidad de una mano dura para imponer autoridad. Este documento fue incluido en sus obras póstumas *Poesías y escritos en prosa de don Felipe Pardo* (Pardo 1869). Su estado de salud lo obligó a renunciar en julio de 1849.

1.1.3 El periodo del encierro de Felipe Pardo (1849-1868)

La enfermedad de Felipe Pardo lo llevó a retirarse de la vida pública, pero no lo alejó de la política ni estuvo desinformado de lo que sucedía en el país. En las primeras biografías no contamos con información suficiente para reconstruir adecuadamente esos años. Por ello hemos denominado a este tercer periodo de su vida como “del encierro”. Sus biógrafos dan un salto desde su renuncia al ministerio en 1849 hasta su muerte en 1868, 19 años después. La primera biografía que omite esos años es la que se publicó en su obra póstuma *Poesía y escritos en prosa de don Felipe Pardo*, redactada en el prólogo por su hijo Manuel Pardo (Pardo y Aliaga 1869). Manuel Pardo concluye con su muerte, sin explicar qué sucedió en esos años. Raúl Porras Barrenechea publica su libro *Don Felipe Pardo y Aliaga. Satírico limeño* (Porras 2012) pero sus estudios solamente llegan a la época del Directorio.

No obstante, Jorge Cornejo Polar (2000) y Alberto Varillas Montenegro (1995) nos dan algunas pistas de lo que pasó con Pardo en esos años y que nos ilustran sobre los últimos veinte años de vida del escritor. Cuando dejó el ministerio de Relaciones Exteriores en 1849, buscó reincorporarse a la Corte Suprema de la cual había sido separado en 1844. En ese mismo año, es elegido para formar parte del Consejo de Estado y fue designado su segundo vicepresidente.

Cuatro años después, en 1853, fue reelegido para la misma función, labor que pudo realizar pese a su cada vez más debilitada salud. Aunque cada periodo de consejero de Estado correspondía a cuatro años, la segunda gestión de Pardo en el Consejo se vio truncada cuando la Convención Nacional de 1855 lo disolvió. Tanto las posteriores constituciones de 1856 y 1860 desaparecieron la figura del Consejo de Estado.

Felipe Pardo no dejó de escribir en estos años. Publicó el tercer número de “El espejo de mi tierra” en 1859 que, a diferencia de los dos números de 1840, tuvo un contenido más político. Redactó un poema llamado “Constitución Política” donde realizó una fuerte crítica de cómo no se respetan las leyes, los militares asumen funciones políticas, la ausencia de un orden gubernamental, etc. Lo que había presenciado en los primeros años de la república: caudillismo, caos, desorden, anarquía, rebeliones.

Sobre la constitución en verso, Jorge Basadre afirma lo siguiente:

“La Constitución en verso revela más el fondo íntimo del pensamiento de Pardo: es un cuadro de la realidad política del país y una serie de consejos impregnados en la filosofía de su generación, de su desengaño y experiencia personales que se resumían en un prosaico ideal: el Ejecutivo con buen garrote que diera orden y progreso a palos” (Basadre 1994: 102).

Unos años antes, en 1854, había redactado un “Proyecto de Constitución Política” que fue presentado a la convención por los diputados Quiros, Babilon, Terri (D.J.), Terri (D.J.M.) y Tejeda. Cinco años después, en 1859, fue reeditado con los comentarios de un joven diplomático, y sobrino de Felipe Pardo y futuro yerno, José Antonio de Lavalle. A lo largo de casi 300 páginas, defendió lo expuesto por Pardo, artículo por artículo comparando al proyecto de Pardo con las constituciones francesa de **1791** y **1793**, y la estadounidense de 1787. En dicho proyecto constitucional se expone la continuidad del Consejo de Estado así como la idea de un presidencialismo firme y sólido.

El historiador tacneño se refiere sobre este proyecto del modo siguiente:

“Luego del sillón ministerial había ido a su sillón de inválido; sin moverse de él, ciego, su cerebro continuó, sin embargo, trabajando y planeó dos Constituciones para el Perú: una en artículos y otra en octavas, una en serio y otra en chunga. La Constitución en serio revela su sagacidad de político que tanto contrasta con el dogmatismo de Herrera (...): reconoce el

régimen republicano democrático, la abolición de las vinculaciones, las libertades personales, sino, el Legislativo bicameral, la presidencia de la república con cuatro años de duración sin hablar de la reelección siendo en fin de carácter presidencialista pero moderada.” (Basadre 1994: 102).

Sobre Herrera, afirma lo siguiente:

“En la Constituyente de 1860, como un postrer y aislado alarde doctrinario Herrera presentó también un proyecto de Constitución. Allí consignó los diezmos, los fueros personales, la adquisición por manos muertas, las vinculaciones eclesiásticas, el periodo presidencial de seis años con reelección indefinida (...) el Ejecutivo con veto y facultad de disolver el Congreso (...). Este proyecto, el máximo esfuerzo constitucionalista que ha realizado el reaccionarismo en el Perú, fue rechazado” (Basadre 1994: 103)

Si se parte de la idea propuesta por Basadre, estamos ante dos constituciones que se complementan entre sí y que muestra los dos lados del pensamiento pardiario: uno negociador y otro más personal, cargado de amargura y frustración.

No se tiene demasiada información sobre la vida de Pardo después de la publicación del tercer número de “El espejo de mi tierra”. No obstante, la tesis del sociólogo Daniel Del Castillo “*Un deseo de historia: notas sobre intelectuales y nacionalismo criollo en el siglo XIX a partir de “La Revista de Lima”: 1859-1863*” estudia a un grupo de intelectuales perteneciente a la generación del hijo de Felipe, Manuel Pardo y Lavalle, que construyeron una nueva manera de entender el Perú. Entre estos jóvenes intelectuales se encuentran, además del mismo Manuel Pardo, José Antonio de Lavalle, Casimiro Ulloa, Benito Laso, Manuel de Mendiburu, Luciano Benjamín Cisneros, Francisco Lazo, Ricardo Palma entre otros (Del Castillo en Henríquez 2000:121). En “La Revista de Lima” publicó Felipe Pardo y Aliaga. Según Del Castillo, Pardo y Aliaga siguió publicando sus poemas satíricos. El estudio de Del Castillo nos permite apreciar que Felipe Pardo desarrolla una comunicación intelectual con la siguiente generación. Esta generación posterior lo tomó muy en cuenta. Una señal de esta participación es su colaboración en “La Revista de Lima” porque esta publicación transmitió las ideas de sus fundadores. Felipe Pardo pudo expresar sus ideas.

Pardo y Aliaga pasó los últimos años de su vida en compañía de su hija Francisca. Murió en la noche del 24 al 25 de diciembre de 1868. Su fallecimiento generó un profundo pesar dentro de la prensa limeña. Le dedicaron varios artículos en los periódicos de los días siguientes. Al año siguiente, en 1869, se publicaron sus obras póstumas “Poesías y escritos en prosa” que estuvo prologado por su hijo Manuel (Felipe Pardo 1869). Esta obra póstuma contiene una selección de la poesía de Felipe Pardo, sus tres obras teatrales y algunos de sus escritos en prosa, como los tres volúmenes de “El espejo de mi tierra”, algunos documentos políticos y jurídicos que Pardo redactó en su ejercicio como abogado y ministro. Luis Monguió recopiló, casi un siglo después, varias de las poesías de Pardo. Llegó a reunir ochenta y cuatro escritos en contraste con los cincuenta y siete con los que contó la obra de 1869.

Un detalle llamativo entre las dos ediciones es que la obra póstuma no incluyó los poemas satíricos a todos los enemigos políticos de Pardo. ¿Alguna explicación para dicha omisión? La explicación que esboza Monguió es que Pardo no quiso ser recordado como un poeta satírico: “*quien por respetos personales o históricos excluyó de dicha recopilación (la de 1869) un buen segmento de su obra, principalmente la satírica, que estimaba haber sido “hostilidad lícita” en su día, pero que debió parecerle innecesario perpetuar pasados el tiempo y la ocasión en que fue escrita*” (Monguió 1973: 1). De ser verdad esta hipótesis, aunque no se puede ratificar, ha sido una ironía de la vida que sea precisamente por esos poemas por los cuales Pardo fue sumamente conocido junto a su obra teatral. Dicha afirmación parece ser insinuada también por su hijo Manuel en el prólogo de sus *Poesía y escritos en prosa* cuando se refiere a dos poemas publicados en la década de 1830, en pleno conflicto contra la Confederación. “*Solo dos composiciones de esa época figuran en esta colección: la Escuadra boliviana y el Reformador y el Eco. A pesar de ser el ridículo y no la sátira hiriente el tema de todas ellas, no ha consentido el autor ni en dar cabida aquí, ni aún en conservar en su archivo, ninguna de las otras.*” (Manuel Pardo en Pardo y Aliaga 1869: xx). Otra idea expresada por Manuel Pardo que habría llevado a que Monguió llegase a dicha conclusión es cuando dice: “*F. Pardo ha censurado las costumbres o los errores políticos que a su juicio eran dignos de censura*” (Manuel Pardo en Pardo y Aliaga 1869: xxvi).

José de la Riva-Agüero y Osma cuenta, en uno de sus estudios dedicados a la Confederación Perú-Boliviana, que Felipe se arrepintió de haber combatido a Santa Cruz: “*Cuentan que don*

Felipe Pardo, uno de los más exaltados adversarios de la Confederación, activísimo solicitador de la intervención chilena, que en sus últimos años de vida solía exclamar: “ojalá me arrepintiera tan profundamente de mis pecados como me arrepiento de haber combatido a Santa Cruz”” (Riva-Agüero 1971: 208). Sobre lo mismo, Jorge Basadre en su libro *La iniciación de la República* (Tomo I) afirma lo siguiente: “(...) Pardo, al compilar con ayuda de su hija Francisca sus escritos en prosa y verso, separaba aquellos que pudieran tener alusiones personales, perdiéndose así gran parte de su obra de periodista en la que puso tanto donaire como en sus mismas comedias y artículos de costumbres” (Basadre 2002: 97, Tomo I).

A través del estudio de su biografía, podemos encontrar a un Felipe Pardo partícipe de la vida política del país. En sus escritos líricos se encuentra una fuerte presencia de los acontecimientos políticos y sociales de dicha época. Aunque su faceta satírica es la que lo ha inmortalizado, no hay que descuidar estos escritos porque responden a un contexto social.

A continuación, se expondrá cómo se ha estudiado el pensamiento político de Felipe Pardo y Aliaga. Este análisis introducirá para que, en el segundo capítulo, realizar un análisis de los proyectos constitucionales redactados en 1854 y 1859.

1.2 La dimensión política de Felipe Pardo y Aliaga:

¿Cómo entender las ideas políticas Felipe Pardo y Aliaga? Enrique Carrión Ordóñez afirma que a Felipe Pardo le pasa lo mismo que a varios clásicos, es más homenajeado que leído (Pardo 2015: 1) y no le falta razón. Pardo ha trascendido como el literato dramaturgo y poeta satírico además de ser el padre del primer presidente civil del Perú, Manuel Pardo y Lavalle.

Para Basadre, Pardo es un valido de los caudillos militares que emergieron en el periodo post independencia. Los validos son intelectuales detrás del poder militar, aquellos que dan forma al pensamiento y accionar de los caudillos. Por ello, Pardo siempre respaldó a caudillos de corte conservador y autoritario como Gamarra, Salaverry, Castilla o Vivanco, sin ser el único al lado de estos. Basadre menciona una larga lista de *hombres de negro* que estuvieron al lado de diferentes militares en este periodo de transición a una vida republicana completamente independiente (Basadre 1929: 31).

En el siglo XIX los literatos tienen una relación íntima con su contexto social. El caso del escritor más famoso del siglo XIX peruano, Ricardo Palma, ha sido debidamente estudiado por el

historiador Carlos Alberto Pérez Garay en su reciente libro *Liberalismo Criollo. Ricardo Palma, ideología y política (1833-1919)* (Pérez Garay 2015). En esta investigación, Pérez Garay realizó una minuciosa investigación de la vida política y literaria del *bibliotecario mendigo* explorando sus relaciones con el *califa* Nicolás de Piérola, con quien le unía una profunda amistad. Esta investigación se centra en el estudio de dos proyectos de constitución política, redactados en la década de 1850 en el final de su participación en la política. Estos escritos nos darán una idea del pensamiento de un Felipe Pardo más maduro y reflexivo, como lo afirma Basadre en las citas mencionadas anteriormente.

1.2.1 Los estudiosos de Felipe Pardo y Aliaga

A continuación, se presentarán los diferentes estudios que se han realizado sobre el pensamiento político de Felipe Pardo y Aliaga: Manuel Pardo y Lavalle, Cecilia Méndez, Antonio Cornejo Polar, Margarita Guerra y Jorge Cornejo Polar; lo cual nos va a permitir redondear la imagen que hemos obtenido en su biografía.

1.2.1.1 El prólogo a la obra póstuma por Manuel Pardo y Lavalle

Manuel Pardo y Lavalle, futuro presidente del Perú, redactó el prólogo a *Poesías y escritos en prosa*. Fue publicado en 1869, un año después de la muerte de su padre. En dicho prólogo realizó una biografía de su padre a lo largo de 17 páginas. Resalta algunos aspectos de sus acciones, emitiendo, con suma sutileza, juicios de valor.

En las primeras páginas, Manuel Pardo explica que la obra literaria de su padre, a diferencia de otros escritores, no puede ser desligada de su contexto histórico y que la disociación de estos dos factores puede llevar a una mala interpretación de sus escritos. En esa misma idea afirma que mientras no se haya construido el edificio político y social en las nacientes naciones americanas, no se podrá desarrollar una gran producción literaria. En ese sentido, puede existir la presencia de las artes, pero no podrán llegar a su máximo esplendor.

“Por eso Grecia no vio formada su literatura hasta el siglo de Pericles, ni Roma sino en el de Augusto, como solo al disiparse las tinieblas de la Edad Media vio el Reinado de León X aparecer la aurora del Renacimiento, como solo después de las guerras religiosas y de la lucha del feudalismo y del poder real esperó a nacer con Luis XIV la literatura francesa, como la

castellana misma aguardó para presentarse con sus nuevas y robustas formas a que el trabajo de ocho siglos diese un cuerpo a la Nación española.” (Felipe Pardo 1869: xii).

Exalta el innegable talento literario de su padre y lo enmarca en la transición del fin del virreinato y los primeros años de vida independiente, donde tuvo que servir a las causas que Felipe defendió. Por ello afirma que lo que Pardo y Aliaga escribió fue producto más espontáneo y natural del terreno y de la sociedad que le tocó vivir. Lo cual puede entenderse como que los escritos de Pardo corresponden a sus experiencias de vida y no son fruto de la ficción.

Con respecto a la posición política de su padre, lo asocia a los conservadores, que buscaban la reforma por el principio de autoridad. Estos conservadores tuvieron como principal foco de desarrollo de sus ideas a la tertulia de José María de Pando donde también destacó la figura de Vivanco. Para Manuel Pardo, su padre se sintió cómodo en ese círculo tanto por relaciones familiares como por *“las ideas europeas que en él dominaban, y por el comercio literario, que allí alternaba con las discusiones políticas”* (Felipe Pardo 1869: xvii).

En el aspecto literario, Manuel considera que la literatura inicial de su padre tenía una finalidad pedagógica. Se puede apreciar su filiación neoclásica, asimilada en Madrid, especialmente en sus obras de teatro. En ellas busca transmitir la idea que la educación era fundamental para el correcto comportamiento tanto de hombres como de mujeres. Tanto *Frutos de la Educación* como *D. Leocadio* y *Una huérfana en Chorrillos* van en esa misma línea. Esta producción teatral se vio interrumpida con la inestabilidad política de la década de 1830 y que le llevó a colaborar con los gobiernos de Gamarra y Salaverry, principalmente con este último con quien le unía, según Manuel, una vieja amistad y coincidencia políticas.

Manuel Pardo y Lavalle destaca que su padre vivió varios periodos de inestabilidad política y familiar. Estos hechos marcaron su forma de entender la sociedad. De ahí que Felipe Pardo le diera tanta importancia al orden. Su padre se mantuvo fiel a sus ideales y principios, a diferencia de otros caudillos revolucionarios o partidos políticos que se adaptaban a las circunstancias.

“Por esto hemos visto repetidas veces en América a los caudillos revolucionarios cambiando de opiniones políticas con el cambio de las circunstancias; y como el empleo de medios inmorales es un plano inclinado en el camino de la desmoralización, hemos visto a los partidos políticos

mismos cambiar de lenguaje y de bandera, hasta ser difícil distinguirlos con claridad en muchas de nuestras crisis políticas.” (Pardo 1869: xvi).

Las críticas realizadas por Manuel Pardo también se pueden entender como hechas por su padre. En ese sentido, es un cuestionamiento a la falta de conciencia de los militares y políticos que han tenido a su cargo la dirección del país. De esta cita se deduce que su padre no fue fiel a un caudillo militar, sino a un conjunto de ideas. Estas ideas exigían la necesidad de un gobierno fuerte, ordenado, disciplinado que trajera estabilidad. Esto no había sucedido desde la independencia. Felipe Pardo respaldó a las posiciones conservadoras porque ellas le garantizaban lo que consideraba mejor para el país.

Manuel Pardo y Lavalle realiza una defensa de la figura de su padre apelando a reclamar una adecuada contextualización de su trabajo. Considera que debe juzgado en base a un adecuado análisis crítico de sus obras. Para él, cada poema, obra de teatro, artículo de costumbres tiene una justificación de existir. En varios pasajes de su biografía, Manuel Pardo muestra un respaldo a las ideas de su padre afirmando que lo que el Perú necesitaba era orden. Es una biografía que busca destacar la figura de su padre, humaniza y justifica sus actos, aunque murió desengañado y frustrado de no haber podido hacer más por su país

1.2.1.2 Felipe Pardo, el inconforme

“Felipe Pardo y Aliaga, el inconforme” es el título de la biografía del escritor costumbrista por Jorge Cornejo Polar (J. Cornejo Polar 2000). Es un texto muy detallado que se divide en dos partes: la primera es la biografía de Felipe Pardo, y la segunda parte es un estudio descriptivo de su producción literaria. En esta segunda parte se realiza una relación bastante minuciosa de sus principales obras, donde destaca sus obras teatrales, así como “El espejo de mi tierra”. Cornejo destaca el énfasis de Pardo por llevar a cabo una poesía cívica sobre su relación con el Perú y la crítica a la clase dirigente de su tiempo. La principal conclusión de Cornejo Polar es que Felipe Pardo y Aliaga es un “inconforme” con el tiempo y la sociedad que le tocó vivir y que por ello escribió la poesía que le conocemos.

Cornejo Polar considera que Felipe Pardo puede haber llegado de España con algún aire de liberalismo, que pronto desapareció al relacionarse con José María de Pando y con los caudillos militares. Fueron siete años donde acentuó esta posición que marcó su devenir político y literario

(Jorge Cornejo Polar 2000: 40; 57; 65-66). Pardo llega al Perú e incursiona en la actividad literaria escribiendo piezas de teatro y crítica teatral. Lo que tuvo que abandonar para involucrarse en la política hasta que su salud lo interrumpió.

Este cambio, según el autor, tiene que ver con dos momentos claves en la vida de Pardo. El primero es presenciar *“la desordenada y convulsa vida política del país, donde la carencia o debilidad de planteamientos ideológicos deja el campo abierto al confuso juego de ambiciones e intereses personales en el que por lo general son los jefes militares los protagonistas”* (Jorge Cornejo Polar 2000: 66). Y el segundo es su temprana invalidez y ceguera. Esto configuró a una persona que ve que el país no toma el rumbo que quisiera y en el que él mismo ya no puede colaborar. Según Cornejo, en Pardo no podemos hablar de un desamor hacia el Perú, sino todo lo contrario. Estamos hablando de un amor tan grande hacia su país que por ello tiene esa actitud de inconformidad con lo que le toca presenciar.

En la segunda parte de su libro, Cornejo Polar realiza una clasificación de las obras de Pardo. Las divide en: obra costumbrista, poesía cívica, poesía satírica y crítica teatral. En la primera categoría encontramos los artículos de costumbres de “El espejo de mi tierra”, las tres obras teatrales, “El espejo de mi tierra” donde analiza cada uno de sus números. Incorpora, aunque no es una obra de Pardo, el diario “Lima contra El Espejo de mi tierra” que fue publicado en 1840 con respuesta a los artículos que Pardo escribió. La poesía cívica la divide en tres etapas: la primera conformada por sus poesías cuando recién arribó al Perú “Vuelta de un peruano a su patria” y “Al aniversario de la independencia del Perú”. La segunda etapa está compuesta por “La lámpara” y otras poesías. En la tercera etapa, conocida como la etapa final, se encuentran “El Perú”, “Un soneto y un epigrama”, “¡Vaya una república! Epístola satírica” y “Constitución política”. En la poesía satírica se hallan todas las composiciones escritas contra sus enemigos. Finalmente, la crítica teatral agrupa sus escritos tempranos donde comentaba las presentaciones teatrales en Lima.

En las conclusiones Cornejo Polar afirma que su intención ha sido ofrecer una aproximación a la biografía y producción literaria de Felipe Pardo. Para Cornejo, Pardo es un inconforme con el tiempo que le tocó vivir, pero no hay un desarrollo profundo de esta idea. Es una biografía donde el principal aporte está en su estudio literario. La propuesta de Jorge Cornejo Polar de presentar a Felipe Pardo como un inconforme con su tiempo es muy sugerente, aunque lamentablemente no

lo desarrolla con detenimiento. Coincidimos en que en varios de sus poemas y escritos se encuentra un signo de amargura por los acontecimientos del que es testigo y que cree, a su juicio, ayuda a corregir. Su afán de corrección lo lleva desde su formación neoclásica y se puede apreciar en su crítica teatral, así como en sus cuadros de costumbres.

1.2.1.3 El ideólogo del “nacionalismo criollo”

Cecilia Méndez publicó en el año 1996 *“Incas sí, indios no. Apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú”* (Méndez 2000) donde se explora las raíces de un racismo gestado por las elites criollas del Perú desde los inicios de la república. Méndez denomina a esta forma de discriminación “nacionalismo criollo” y considera que ha regido la forma de gobernar el país desde los primeros años de la república hasta el golpe militar de Juan Velasco Alvarado en 1968. Estamos hablando de casi 150 años donde una clase social con intereses económicos muy claros, principalmente de origen limeño, gobernaron excluyendo al campesino, al indio sin darle ninguna clase de derechos. Para la autora, la principal razón de esta segregación fue un racismo y temor existente por estas clases altas que los llevó a concebir al indio como inferior y a explotarlo sin darle nada a cambio. Los poemas de Felipe Pardo y Aliaga son un punto de partida para explorar esta clase de pensamiento clasista, racista y discriminador. El autor de “El espejo de mi tierra” fue una especie de ideólogo de esta manera de concebir el Estado y la sociedad.

Méndez refiere acertadamente que el proyecto confederado tenía antecedentes en el pasado prehispánico y a viejos circuitos comerciales existentes entre el sur andino peruano y la serranía de Bolivia, opuestos al círculo comercial de Lima y la costa norte peruana. No fue el primer ni el único intento de unir al Alto y Bajo Perú dado que también fue el proyecto de Agustín Gamarra, o tenía la simpatía de políticos como Luna Pizarro o José de la Riva-Agüero y Sánchez Boquete. La autora busca adentrarse en las publicaciones que circularon en Lima, principalmente, que atacaban a la figura de Santa Cruz especialmente aquellas escritas por Felipe Pardo.

“En su breve existencia (1836-1839) la Confederación suscitó, en los sectores más militantes de la oposición limeña, lo que podríamos considerar una exteriorización más vívida de sentimientos racistas desde que se fundó la República. Se trató de un momento crucial en la elaboración de concepciones sobre lo que era “nacional-peruano” y lo que no. El rasgo más relevante del discurso político antisantacruzista fue precisamente la definición de lo “nacional-

peruano” a partir de la exclusión y desprecio del indio, simbólicamente representado en Santa Cruz” (Méndez 2000: 15).

Méndez repara en los epítetos que se emplearon para atacar a Santa Cruz, especialmente aquellos utilizados por Pardo y Aliaga. En primer lugar, afirma que se le discrimina por su condición de extranjero, aspecto que se ve reforzado si se alude a su condición étnica de “indio”. *“Santa Cruz era más extranjero por ser indio que por ser boliviano”* (Méndez 2000: 15). Esta formación de la idea de nacionalidad peruana tenía que ver con un rechazo a lo indígena, más aún, afirma, que este rechazo era requisito de nacionalidad. En segundo lugar, la falta no era ser un conquistador, sino que siendo indio se atreviera a serlo. Esto se suma a que ostentaba condecoraciones extranjeras (del gobierno francés) en su condición de indio además de hacer alarde de saber francés. En tercer lugar, la autora indica que este nacionalismo criollo que rechazaba lo indígena reflejado en Santa Cruz, buscaba legitimar su “nacionalismo” en alusiones con la memoria del pasado inca. Para reforzar esta idea del pasado inca refiere al poema “Oda al Aniversario de la independencia del Perú” de Pardo, fechado en 1828, casi una década antes de la Confederación. De ahí surge el título del artículo en cuestión “Incas sí, indios no”; el pasado inca sí estuvo presente en el proyecto del nacionalismo criollo, pero no la población indígena. Las letrillas de Pardo, indica Méndez, tuvieron una alta popularidad entre los enemigos de Santa Cruz que muchas se musicalizaron. *“El enemigo político no era un par sino un ser ubicado en un plano inferior. Pocos podrían disputar a Pardo un mayor ingenio para expresar el desdén”* (Méndez 2000: 21).

La sátira era un medio de expresión muy utilizado en la época y también lo utilizaron los partidarios de Santa Cruz. Los partidarios de Santa Cruz abogaban por un cambio de concretarse el proyecto de la confederación, comparado casi con la Revolución Americana (Méndez 2000: 22). Por el otro lado, no se niega los intereses comerciales de los enemigos de Santa Cruz, pero enfatiza con mucha fuerza el carácter racista de sus enemigos. Para estos últimos, Santa Cruz es un extranjero que amenaza la “integridad nacional”, recordando muy bien lo que Méndez considera que para ellos es la nación, algo completamente definido y estático. Es muy interesante la cita que indicamos a continuación donde resume varios de los aspectos tratados:

“Así mientras para unos la nación era algo definido, y cerrado, para los otros, algo aún indefinido, pero abierto, recién posible. Mientras para los unos la Confederación contrapuso

civilizado con bárbaro, costa con sierra y culto con inculto, para los otros se trataba de la oposición de lo “viejo” con lo “nuevo”: los que quieren un cambio contra los que se resisten a él”. (Méndez 2000: 23).

Para Méndez, la década posterior al fracaso de la confederación, la de 1840, implica un auge sin precedentes, del pensamiento conservador a través del Convictorio de San Carlos y su famoso rector, Bartolomé Herrera, conocido por su ultramontanismo. Este conservadurismo refuerza el legado de Felipe Pardo. Es un fortalecimiento de esta clase dirigente que rechazó a la población indígena a la integración nacional, reafirmando el legado intelectual de Felipe Pardo, y que logró su máximo esplendor en la República Aristocrática.

Méndez realza la importancia de la literatura en la construcción de identidades colectivas y personales. La sátira permite, para la autora, profundizar el análisis ideológico. En ese sentido, la risa permite reforzar la oposición, el desprecio, escarnio hacia todo lo popular; despreciando a todo aquel que se ha salido de su lugar. El fracaso de la rebelión de Túpac Amaru conllevó, según Méndez, a un mayor rechazo de lo popular, debido a que crece una imagen negativa hacia el indio por los temores de un “desborde”.

Méndez reitera la idea que la exaltación del pasado inca es un elemento sustancial en el marco ideológico del “nacionalismo criollo”, despreciando al indígena, viéndolo como inferior y que no debe “salir de su lugar”. Afirma que el gran error de Santa Cruz fue el haber sido indio y haber intentado ocupar un puesto de poder, sumado a su afición por lo europeo. Para Méndez, Pardo innovó la estética literaria nacional con los aportes europeos lo que lo llevó a tener una posición conservadora y de rechazo a las expresiones populares. Finalmente concluye afirmando *“Cuando en 1835 el proyecto de la Confederación Perú Boliviana estaba a poco de convertirse en realidad, los criollos de Lima anunciaron una temida conquista del Perú por el indio. Y derrocharon energías, viajes, tinta, dinero, amarguras y mucho ingenio para combatirla”* (Méndez 2000: 34).

El análisis realizado por Méndez de los poemas de Pardo es muy sugerente porque se aleja de los enfoques clásicos de la literatura. Los análisis de la literatura buscan darle voz al autor para encontrar lo que buscó expresar. Méndez considera que los poemas de Pardo ser la voz de un grupo social que busca mantener tranquilo su status. La risa y el humor pueden servir como canalizadores de voces de protesta. En este caso, los poemas satíricos de Pardo agruparon a

aquellos que no estaban de acuerdo con el proyecto de la Confederación. Pardo aprovechó su gran talento para la sátira para atacar los rasgos físicos y étnicos de Santa Cruz y, de este modo, a lo que él representaba.

Se construyó un discurso nacionalista criollo donde el indio no formaba parte del proyecto. El indio es considerado como un extranjero que no forma parte del ideario nacional. El pasado inca sirvió para reforzar la identidad nacionalista, pero excluyó al indio. Esto mismo sucedió en algunos países latinoamericanos, como México. Se exaltó el pasado indígena para afirmar una continuidad histórica hasta el presente. En otros casos, como Argentina o Chile, se buscó reducir o eliminar a la población indígena.

1.2.1.4 La decepción de la república

Margarita Guerra en un artículo llamado “La sociedad civil y su participación política en el Perú del siglo XIX” (Guerra 2007) estudia dos proyectos satíricos de constitución política: el primero de Felipe Pardo y Aliaga, publicado en el tercer número de “El espejo de mi tierra” (1859) y el segundo de Manuel Atanasio Fuentes, fechado en 1869. Estos dos proyectos burlescos tienen como objetivo, según la autora, explorar las contradicciones patentes entre los objetivos iniciales de la independencia y lo que va ocurriendo posteriormente.

“Se desprende de todo lo anterior, que el número de ciudadanos aptos para participar en la vida política del país es relativamente pequeño, pues si la ciudadanía empieza entre los 21 o 25 años, pero es exclusivamente para los alfabetos; si la mujer no es reconocida como ciudadana, si los religiosos pierden sus derechos y lo mismo ocurre con quien entra al servicio de otro Estado, y, recibe, incluso, condecoraciones ¿quiénes pueden ejercer la ciudadanía en plenitud?” (Guerra 2007: 833).

Continúa su afirmación: *“Habría entonces una contradicción patente entre los objetivos iniciales de la Independencia y lo que ocurría al formalizarse los nuevos gobiernos” (Guerra 2007: 833-834).* En esta línea se enmarca los proyectos satíricos de Pardo y Fuentes. Aunque pertenecen a momentos históricos distintos, Guerra afirma que hay una misma línea crítica entre ambos autores.

Realiza un repaso por los principales episodios de la vida de Pardo. Para Guerra, Pardo vivió una constante frustración por el desarrollo político que llevaba el país y que ello lo llevó a ser muy

crítico con la sociedad que le tocó vivir. Por ello estudia y aborda su poema “Constitución Política” publicado en 1859, aunque ampliada en la publicación de “Poesías y escritos en prosa” de 1869.

Consta de trece títulos, 96 estrofas y 760 versos. Mantiene la estructura de una constitución nacional, pero en cada título realiza una crítica a la realidad nacional. El primer título es la Religión y, como indica Guerra, Pardo critica la falta de credibilidad de los parlamentarios para defender la religión. Aunque las diferentes constituciones peruanas garantizaban la profesión y defensa de la Iglesia Católica, pero, como indica Guerra, la Iglesia Católica vio recortada bienes y rentas durante el siglo XIX, además de la desamortización de bienes inmuebles, desaparición de los diezmos y reducción de conventos (Guerra 2007: 839).

La crítica de Pardo en el título Soberanía (añadido en 1869) plantea la separación en tres poderes clásicos propuestos por Montesquieu, pero que no hay una adecuada separación de funciones, sino al contrario una intromisión entre los tres sectores. *“En estos versos condensa la historia de las relaciones entre los poderes del Estado, tan cómo se han sucedido desde la instalación de la república. (...) No había república sin Constitución, ni Constitución sin división de poderes, aunque se aplicación fuera casi una simple fórmula”* (Guerra 2007: 840).

Guerra continúa destacando las críticas de Pardo hacia el tema de la ciudadanía, así como a los derechos del ciudadano. En el caso del primero indica que no se cumplen necesariamente las condiciones exigidas para el cumplimiento de la misma, como es el caso de la propiedad, además afirma que el manumiso (desde 1854) pueda participar de política, lo cual le genera cierta inquietud. En el caso de los derechos ciudadanos, considera fundamental lo que han desarrollado las anteriores constituciones: libertad personal, de propiedad, abolición de pena de muerte y libertad de imprenta. No obstante, para Pardo, esto no se cumple necesariamente.

Guerra destaca también las críticas que realiza Pardo a la labor sobre los legisladores, así como a la forma en que son elegidos, que no necesariamente representa a la voluntad popular. Para Pardo no se justifica el pago que reciben así este sea por dietas y no una remuneración fija. Continúa en su poema satírico que muchas veces la voluntad de la mayoría puede elegir a una mayoría no capacitada, al contrario, tonta.

Según la autora, el autoritarismo de Pardo aflora con relativa frecuencia, especialmente cuando rememora el estilo político virreinal, refiriéndose al aforismo de “letra con sangre entra”, método educativo que, según Guerra, ya estaba en desuso en esas décadas del siglo XIX. *“La propuesta de Pardo, aunque exagerada, revela la añoranza del orden virreinal, del paternalismo que se ejercía sobre los grupos considerados socialmente inferiores, y su desilusión respecto a la democracia y a todos los postulados doctrinarios que representaba, cuya eficacia manifiesta grandes dudas”* (Guerra 2007: 842-843). Este comentario se debe a que en su poema Pardo a la idea de que con garrote no habrá persona ociosa y que esto hará el favor al pueblo el mejor de los regalos: darles cultura y bienestar a palos.

Sobre el Poder Judicial, Guerra menciona que Pardo duda de su calidad como “poder del Estado” porque sus miembros dependen de los integrantes de otros poderes. También el hecho que da lo mismo ser “leguleyo” o “sabio” si se trata de asuntos políticos o de beneficiar al gobierno de turno, convirtiendo al juez en alguien sumiso. Una crítica que realiza Pardo se encuentra en que un juez se eternice en un juzgado, señal fiel de egoísmo, lo cual él desapruueba.

También critica la labor de los prefectos y gobiernos locales de los cuales afirma que todo su trabajo lo realizan sus secretarios y participar de ciertas ceremonias; son personas no idóneas para el cargo. Sobre el ejército, cuestiona que abusen de su manejo de la fuerza y que den golpes de estado para luego justificarlos amparándose en la Constitución.

A modo de conclusión, Guerra afirma que para Pardo el gran problema ha sido haber pasado de la colonia a la república sin ningún tipo de transición. *“Todo ha seguido igual: no han desaparecido las diferencias sociales, no hay igualdad ante la ley, se ha producido la anarquía y la cultura no se ha desarrollado. Por lo tanto, da lo mismo tener un rey que un presidente si es que se ejerce realmente la autoridad en bien de todos”* (Guerra 2007: 845).

Se pueden extraer dos ideas importantes del análisis de Margarita Guerra que, creo, sintetizan el pensamiento de Pardo en este poema. El primero es la importancia y necesidad de orden. El segundo es la educación. Las críticas de Pardo se sustentan en la ausencia de orden, de un sistema que permita el correcto desarrollo del país. Por ello, sus cuestionamientos se dirigen a aquellos momentos de la vida política que reflejan una situación de desorden: los golpes de estado, la participación de sectores populares en las elecciones, el acceso de personas no preparadas a puestos importantes como en el poder judicial, etc. La referencia al manumiso

merece una explicación aparte. Al recién ser liberados, no han tenido acceso a la educación, por lo que Pardo considera que no están capacitados para ejercer la ciudadanía. La misma referencia a la educación se aplica a los sectores populares.

Pardo plantea, aunque en el proyecto de constitución política se aprecia mejor, que el gobierno debe ser de las personas más capaces. Esta capacidad se distingue por la educación que no tienen ni los manumisos ni las clases populares. Restringir el gobierno a un grupo reducido que cumple determinadas características lleva a que la dirección del país sea más viable y sin altibajos. La defensa de la religión refiere también a la educación. Una religión oficial permite transmitir una serie de valores que, según Pardo, no se concretan en una sociedad de libertad religiosa. Por ello, critica que los parlamentarios no defiendan y hagan respetar la religión.

Como afirma Guerra, se aprecia una constante frustración de Felipe Pardo. Fue testigo de la vida política del país desde sus inicios. Se lamenta por lo que ha sido testigo y por las constantes contradicciones entre los objetivos que se trazaron en la independencia con la realidad vivida. Se puede deducir, además de la importancia del orden y la educación, que Pardo lamenta que no haya habido una transición entre el mundo colonial y la república. Esta transición ordenada hubiera permitido tener una clase política más preparada y menos anarquía.

1.2.1.5 Un ilustrado decimonónico

El crítico literario Antonio Cornejo Polar publicó en el libro *“Homenaje a Don Aurelio Miró Quesada Sosa”* un artículo *“El Perú de Felipe Pardo”* en el que se adentra en las ideas de Felipe Pardo desarrolladas en el poema en cuestión. Es un texto bastante breve, de diez páginas, pero donde realiza una exposición bastante interesante en el que Pardo reflexiona críticamente sobre la realidad peruana.

Cornejo Polar centra su estudio en el poema *“El Perú”*, fechado probablemente en 1856, donde Pardo explora las riquezas naturales del Perú, aspecto atípico en su obra. Es un poema extenso, 288 versos, donde predomina el escepticismo, la otra cara del poeta. Se divide en tres partes que derivan, según Cornejo, en la pregunta final: *“si el Perú es inmensamente rico ¿por qué su clase dirigente no puede alcanzar la prosperidad ni puede lograr el desarrollo de la república?”* (Cornejo Polar 1998: 315). Sobre la base de estas preguntas es que Pardo esboza algunas respuestas y soluciones.

En la primera parte se plantean preguntas retóricas donde se cuestiona por qué América Latina ha caído en el hueco de la “bárbara discordia” y no se encamina al progreso. Considera que el mal reside en el desorden social y la anarquía y que esta se debería a un designio divino. Pardo enfatiza la idea del carácter divino de la historia que es generoso y no desea el mal a nadie, prueba de ello es el pasado glorioso del mundo inca, el mal radica en los hombres. Esta infelicidad republicana tiene más sentido teológico que social, entendido como un castigo por los pecados. (Cornejo Polar 1998: 316).

Para ratificar la idea sobre dicha bendición divina, la segunda parte consta de una larga lista de los innumerables bienes que Dios ha puesto a disposición de los peruanos. Podemos encontrar a la población nativa que permite la explotación ilimitada de la naturaleza; o sea, la naturaleza y la población local es parte de un mismo conjunto, enfatizando que este colectivo está al servicio del gobierno. Al tener un pueblo manso e indefenso, hay que aprovechar su capacidad de creación de riqueza. Destaca que Pardo centre mayor atención a los productos de exportación. Se aprecia a Pardo que piensa que el Perú debe centrar su desarrollo en la exportación. (Cornejo Polar 1998: 316-317). Además de enumerar los recursos naturales exportables, Pardo destaca la exuberancia de plantas y animales. Se puede afirmar, entonces, que Dios ha bendecido al Perú con tantas riquezas minerales, animales y vegetales, pero que el político peruano no ha sabido aprovechar y que la anarquía es consecuencia de la falta de conocimiento (Cornejo Polar 1998: 318).

Antonio Cornejo Polar afirma, como síntesis, que Pardo tiene un credo ilustrado porque cree en la razón que se asocia a la naturaleza y a Dios (Cornejo Polar 1998: 318). Considera que Dios da una dirección sabia a la economía además de ofrecer cultura al pueblo. Para Pardo la educación es un vehículo de perfeccionar la producción de riqueza de parte del pueblo. Esta razón tiene una filiación elitista. Entonces se habla de una elite destinada a dirigir los destinos del país que conduzca al desarrollo económico y, por lo tanto, al orden social. Es la elite la responsable de este designio.

Cornejo considera a “El Perú” como un poema atípico en la producción lírica de Pardo por su alto nivel de abstracción, pero es uno de los textos más consistentes del pensamiento conservador peruano (Cornejo Polar 1998: 319). Para Pardo la razón es la manifestación humana del orden natural y divino y esta solamente habita en la inteligencia de la elite. Pardo realiza una llamada de atención a una elite a la que pertenece, pero que considera que no cumple con su deber.

“Pardo es algo así como la conciencia acusadora de los poderosos que, por ignorancia o desidia, no ejercen el poder. La incoherencia de esta defección está estigmatizada por la consistencia del pensamiento de Pardo y por el modo como lo expresa: en el más ceremonioso acatamiento a la tradición de la vertiente conservadora de la Ilustración y en el sometimiento al orden, rigurosamente legislado, de la preceptiva neoclásica” (Cornejo Polar 1998: 320).

Este énfasis que realiza Felipe Pardo en el Perú como una nación bendecida con gran cantidad de recursos naturales, pero que no son explotados adecuadamente por una elite cargada de desidia e ignorancia, trae al recuerdo lo que su hijo Manuel publicó apenas unos años después en la “Revista de Lima”: “Estudios sobre la provincia de Jauja” (1859). En dicha reflexión, Manuel Pardo explora también la idea que el Perú es un país rico en recursos naturales, pero que no son debidamente aprovechados. Manuel Pardo desarrolla una mirada negativa sobre la población andina que caracteriza por ser ociosa y por no producir más de lo que realmente necesita. Una idea central que atraviesa sus estudios es la dicotomía entre civilización o barbarie. La civilización tiene que ver con los avances tecnológicos en infraestructura, entiéndase ferrocarriles, mientras que la barbarie se relaciona a la situación actual del país, que lo condena al atraso. Otra idea fundamental en dicho estudio tiene que ver con que hasta dicho momento el comercio y las rentas solamente han beneficiado a los particulares y no al Estado. En ese sentido, considera que la tecnología tiene que beneficiar al poder central y que esta permite unir a la costa con la sierra, “derrotando a la cordillera” como una traba para el progreso. Esto traerá el bienestar que se puede entender como el fin de las guerras civiles, como el triunfo del orden y la paz. Utiliza como ejemplo a Jauja de la cual afirma que siendo la región que más produce en todo el país, a su modo de entender, no está vinculada con la capital, con la costa.

Las ideas desarrolladas por padre e hijo en sus respectivos escritos, Felipe y Manuel, coinciden en dos aspectos fundamentales. El primero, en exaltar la riqueza de recursos naturales con los que cuenta el Perú. El segundo, que las elites no han sabido aprovecharlos para el beneficio del país. Felipe añade el aspecto divino de los recursos, mientras que Manuel no incluye esta idea. Mientras que uno es un poema, el otro es un ensayo de más o menos 80 páginas. Ambos fueron escritos, o al menos reflexionados, en la misma época. El primero, en 1856 y el segundo, en 1859. Es un tema permanente en el ideario político de Manuel, pero no lo es en la poesía de Felipe. Ambos contaron con formación europea; Felipe en Madrid, y Manuel en Barcelona y

París. Mientras que el primero fue testigo del trienio liberal y el regreso al absolutismo de Fernando VII, Manuel presencié el máximo apogeo del imperio francés de Napoleón III y el gran desarrollo industrial que vivió Europa en dichos años. Esta aparente coincidencia, no sería casual.

Se pueden establecer similitudes entre el poema estudiado por Cornejo Polar como por el analizado por Margarita Guerra. En primer lugar, en ambos se nota un sentimiento de escepticismo y frustración con relación a la realidad peruana de la década de 1850. En segundo lugar, se aprecia la importancia que tiene para Pardo de la presencia de una clase dirigente sólida y educada. Si la clase dirigente hubiera estado debidamente educada, habría podido aprovechar las oportunidades que la naturaleza, y Dios, le proporciona. En tercer lugar, el desorden y el caos son limitantes para el progreso. Aunque no lo menciona en el poema, se refiere a la anarquía política y a la ausencia de gobernantes que hayan sabido conducir al país. En “El Perú” no hace mención explícita a las clases populares, lo que sí hizo en “Constitución Política”. En ambos poemas se aprecia a un Felipe Pardo reflexivo con su país y que busca soluciones a los problemas vividos, aunque el eje estructural de su pensamiento radica en el orden y en la educación de una elite con capacidad de dirección.

1.3 Conclusiones

A lo largo del presente capítulo se ha expuesto la biografía de Felipe Pardo y Aliaga, así como los principales estudios que se han realizado sobre su pensamiento político. A continuación, se sintetizan las ideas principales esbozadas y que nos permite introducir el segundo capítulo. En el segundo capítulo se estudiará los proyectos de constitución política. A través de dichos proyectos, Pardo busca expresar su disconformidad y su propuesta de un gobierno fuerte, firme y centrado en las manos de los más capaces.

La primera idea importante que se ha desarrollado en el presente capítulo es la participación política de Felipe Pardo. Colaboró con diferentes caudillos que, a su criterio, compartían sus ideas autoritarias. Por ello, defendió a Castilla, Vivanco y Salaverry, mientras que criticó y atacó a sus oponentes con su gran talento para la sátira. El oponente que más poemas y epítetos recibió fue Santa Cruz, de quien se conservan varios poemas. También se burló del fiscal Colmenares, y de Francisco Javier Mariátegui. La sátira y la burla se convirtieron en su sello distintivo. En sus poesías apeló a las características físicas, así como a posibles enfermedades. Podemos encontrar

el caso de la jeta o el origen indígena de Santa Cruz, la nariz de Colmenares o la sarna para Mariátegui.

En segundo lugar, hemos podido apreciar que hay dos ideas fundamentales en los poemas políticos de Pardo: su temor a la anarquía y su obsesión por la educación. Para Pardo no es posible conducir un país si es que no hay una dirección clara que permita definir el rumbo a seguir. Para él los conservadores eran quienes podían garantizar dicho orden controlando a las clases populares que no estaban capacitadas para la participación ciudadana. Para Pardo la educación se basa en la formación de una clase dirigente que le de las herramientas de conducir adecuadamente al país. Hemos visto cómo, en el artículo de Guerra, no está de acuerdo con la manumisión de los esclavos porque cree que no están en condiciones de tomar decisiones adecuadas. También critica que los puestos de dirección, como en el poder judicial, estén en manos de leguleyos.

En tercer lugar, vemos a un Felipe Pardo que dialoga con la generación que le sigue. En su etapa de encierro, cuando la salud le impidió participar de la vida pública, colaboró y publicó en “La Revista de Lima”. Se puede interpretar, por lo expuesto por Daniel Del Castillo, que la generación de su hijo Manuel lo tuvo en consideración y le permitió publicar sus poemas. Es una generación que tiene una concepción diferente de la sociedad, más liberal, pero eso no impidió que Felipe Pardo fuera visto con respeto. Hemos visto cómo el poema “El Perú” tiene similitudes con los “Estudios de la provincia de Jauja” de su hijo Manuel.

Esta idea se podrá ver más desarrollada en el segundo capítulo cuando José Antonio de Lavalle, contemporáneo a su Manuel Pardo, comente el proyecto de constitución política de Felipe. También se utilizará el libro “Cuestiones Constitucionales” de Toribio Pacheco. Pacheco es también contemporáneo de Lavalle y Pardo. Por lo que el vínculo con la siguiente generación resulta ser más fuerte de lo estudiado inicialmente por Del Castillo.

CAPÍTULO 2: El imperio de la ley. El pensamiento político de Felipe Pardo a través de dos proyectos de constitución

Felipe Pardo y Aliaga redactó dos proyectos de constitución política. El primero está fechado en 1854 y se sabe, por la carátula del mismo, que fue presentado a la Convención Nacional del año siguiente. No obstante, se desconoce a ciencia cierta si esta fue debatida en la mencionada Convención. Las actas que se conservan del debate constitucional están basadas en las publicaciones del diario “El Comercio” de dicho año, 1855, y no figura el nombre de Pardo ni tampoco se hace alusión a su proyecto. El proyecto constitucional de 1854 no ha recibido numerosos análisis dentro de la historiografía. Las referencias de Jorge Basadre son las más destacadas. Este proyecto contó con una segunda edición, cinco años más tarde, en 1859. A esta segunda edición se le añadió los comentarios, artículo por artículo a lo largo de casi trescientas páginas, de un joven José Antonio de Lavalle, a la fecha de 26 años, y que ya había participado en las delegaciones peruanas en Washington (1851), Roma (1852), Madrid (1853) y Santiago de Chile (1854).

Lavalle es más conocido por su mediación frustrada entre marzo y abril de 1879 para encontrar una solución al conflicto entre Bolivia y Chile que desembocó en la Guerra del Pacífico (1879-1883). Dicha mediación fue narrada por el mismo Lavalle en “Mi misión en Chile”. Lavalle también fue el representante del Perú en la firma del tratado de Ancón que puso fin a dicha guerra. Pero si regresamos a los comentarios del joven Lavalle al proyecto constitucional de Felipe Pardo y Aliaga, la relación entre ambos era bastante cercana. Felipe Pardo estuvo casado con la hermana del padre de Lavalle, por lo que era su tío; pero también Felipe fue su suegro porque José Antonio de Lavalle se casó con su prima Mariana Pardo y Lavalle. Según Raúl Porras Barrenechea, José Antonio de Lavalle comparte más filiación política e intelectual con Pardo y Aliaga, que cualquier otro de su generación. Porras lo considera su “hijo político” (Porras 2012:17).

El segundo proyecto de constitución política fue publicado en 1859 en el tercer número de “El espejo de mi tierra”. Es un poema satírico que fue escrito a modo de proyecto de constitución. Fue precedido por una “Advertencia”, en el cual se encuentra a Felipe Pardo crítico con la sociedad que le toca vivir. Esta “Constitución Política” es más conocida y estudiada que la anterior. El poema está dividido en doce títulos, pero sin artículos, a diferencia del primer

proyecto constitucional que sí cuenta con títulos, artículos e incisos, además de intentar articular un sistema idóneo de sociedad y funcionamiento del Estado.

En este segundo capítulo se presentarán las principales ideas de ambos proyectos constitucionales para poder desarrollar las ideas de Pardo desarrolladas en ambos escritos. Por ello, ha sido importante reconocer los momentos más importantes de su vida, así como los diferentes estudios que se han realizado de la obra de Felipe Pardo.

A continuación, se presentará, en primer lugar, el proyecto constitucional de 1854. Se incluirán los comentarios de José Antonio de Lavalle donde justifica las ideas expuestas por Pardo y Aliaga. También se incluirán los comentarios de Toribio Pacheco que publicó en su libro “Cuestiones Constitucionales” (1854). Pacheco fue un destacado jurista perteneciente a la generación de Lavalle y Manuel Pardo. Mantuvo fuertes vínculos con Felipe Pardo a quien le dedicó su libro. Se educó en Europa, principalmente en París y Bruselas. Posteriormente fue parte del famoso “Gabinete de los Talentos” de Mariano Ignacio Prado en 1865. “Cuestiones Constitucionales” fue publicado a lo largo de varias ediciones de “El Herald de Lima” en 1854. Fue publicado en formato de libro en dicho año. El libro consta de dos partes: la primera se titula “Cuestiones Constitucionales” donde realiza un balance crítico del marco legal peruano desde el inicio de la república; y la segunda, “Reforma Constitucional” donde centra su atención en el papel de los poderes legislativo y ejecutivo. Centraremos nuestra atención en las medidas que coincide Pacheco con Pardo para tener otra voz además de Lavalle.

En segundo lugar, se desarrollan las críticas que Pardo redacta en su poema satírico. El poema está dividido en tres partes: la advertencia, el poema y los comentarios finales. En la advertencia, anticipa que en el poema va a criticar, con su humor característico, a la sociedad peruana y las leyes que supuestamente las rigen. En el comentario final, amplía esas críticas y explica algunas de sus principales preocupaciones. Se concluirá con un balance de su pensamiento político esbozado en estos dos escritos.

2.1 El proyecto constitucional de 1854

El proyecto constitucional de Felipe Pardo fue redactado en 1854. Tiene una extensión de 18 páginas, consta de 14 títulos y 87 artículos. Los títulos son los siguientes: De la religión y la forma de gobierno (tres artículos), De los ciudadanos (tres artículos), Derechos garantidos en la constitución (un artículo), Del poder legislativo (seis artículos), De la cámara de diputados (cinco artículos), De la cámara de senadores (seis artículos), Congreso (seis artículos), De la formación

y promulgación de las leyes (seis artículos), Del poder ejecutivo (21 artículos), Del Consejo de Estado (ocho artículos), Del poder judicial (nueve artículos), Régimen interior (dos artículos), De la fuerza pública (cuatro artículos) y De la observancia y reforma de la constitución (siete artículos).

Dicho proyecto se encuentra enmarcado en medio de la Convención Nacional que buscaba reformar la constitución de 1839, promulgada por el gobierno provisorio de Agustín Gamarra. La Convención promulgó la constitución de 1856, que luego fue abolida y reemplazada por la constitución de 1860. La constitución de 1839 tuvo una marcada tendencia conservadora, mientras que la constitución de 1856 fue de tendencia liberal. Los principales intelectuales liberales de la época formaron parte de la Convención de 1855, por lo que reflejaron varios de sus planteamientos en la constitución. Dicha constitución generó una fuerte oposición y tuvo que ser reformada. Así surgió la constitución moderada de 1860 donde conservadores y liberales participaron para que hubiera un equilibrio en su composición. Este es el contexto en que se ubica el proyecto constitucional de Felipe Pardo.

De todos los artículos del proyecto, se han seleccionado aquellos donde consideramos que se encuentra, de modo más claro, el pensamiento de Felipe Pardo. Estos aspectos son los siguientes: religión y forma de gobierno, criterios de ciudadanía, pérdida y suspensión de la ciudadanía, requisitos para ser diputado y senador, conformación del parlamento, sistema de elección presidencial y Consejo de Estado. Para un adecuado análisis del proyecto constitucional, se ha considerado pertinente que conste de dos partes. En la primera se expondrá los artículos del proyecto *pardiano* y se comparará con los artículos de las constituciones de 1839 y 1856. En la segunda parte se desarrollan los comentarios de Lavalle al respecto de los mismos. Esto nos permitirá conocer el grado de originalidad, de las propuestas de Pardo y los argumentos con los que se justifican.

2.1.1 De la religión y la forma de gobierno

Lo primero que llama la atención del documento es el primer título y primer artículo. Este artículo pertenece al título “De la religión y la forma de gobierno” y dice lo siguiente: “*Art. 1. ° La Nación Peruana profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin permitir el ejercicio público de ningún otro culto*”. En los siguientes dos artículos define el carácter independiente del Perú, así como su sistema de gobierno que es republicano democrático, además que nadie puede atribuirse la representación de la ciudadanía.

Art. 2 La Nación Peruana es una, indivisible e independiente de toda potencia extranjera. Su Gobierno es republicano democrático. La soberanía reside en la unión de los ciudadanos peruanos que delegan su ejercicio en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Art. 3 Ningún ciudadano, ninguna fracción del pueblo puede atribuirse la representación ni el ejercicio de la soberanía, sin atentar contra la seguridad pública.

Esta es una diferencia fundamental con respecto a todas las constituciones peruanas del siglo XIX. Todas las constituciones peruanas comenzaban por la definición de nación peruana como la asociación política de todos los peruanos. Garantizaban que el Perú profesaba la religión católica y no se permitía el ejercicio público de otros cultos. En los casos de las constituciones de 1839 y 1856, el tema de la nación y la religión están separados en títulos diferentes. En el primer título, además de la definición de nación peruana, garantizan que la nación es libre e independiente y que no se puede firmar ningún pacto que atente contra su soberanía.

En ese sentido, es importante destacar que Felipe Pardo haya invertido el orden tradicional para darle el primer artículo de su proyecto constitucional a la defensa de la religión católica por encima de la definición de nación peruana. Le está dando un rol fundamental a profesión del catolicismo por encima de propuestas liberales de institucionalizar el estado laico en el Perú.

Con respecto al primer artículo del proyecto constitucional, José Antonio de Lavalle parte de la idea que hay que ser prácticos cuando se habla de la tolerancia religiosa. No discute si esta es correcta o no, pero sí la pertinencia en casos concretos como es el del Perú. Critica la idea defendida por algunos liberales que la tolerancia religiosa es el principal agente de la civilización. Al contrario, él cree es el fin último de la misma.

“Se ha dicho por los apóstoles de la tolerancia, que esta es uno de los primeros, quizás el más importante agente de la civilización de los pueblos. Es un error. La tolerancia religiosa, lejos de ser la causa primordial, es el último resultado de la civilización. En los pueblos, como en los individuos observamos, que la tolerancia religiosa o política va en razón directa del adelantamiento intelectual.” (Lavalle 1859: 1-2)

Cita como ejemplos casos de la historia de Europa, algo que es muy recurrente en sus argumentaciones. Menciona los casos de la Francia e Inglaterra durante el siglo XVI (de la transición de los Valois a los Borbones y de Enrique VIII, respectivamente) donde la tolerancia religiosa trajo numerosas muertes y persecuciones. Para Lavalle, las crisis políticas, guerras (como la de los Treinta Años) y asesinatos de esos siglos son consecuencia directa de la

tolerancia religiosa. Aunque Alemania, Inglaterra y Francia son ahora modelos de civilización, no lo han logrado debido a la libertad de cultos, sino a un gran esfuerzo por dirigirse hacia ese camino. Recién con la civilización es que pueden convivir religiones como el judaísmo, catolicismo y protestantismo sin ningún problema. Según Lavalle, ni Estados Unidos se ha salvado de los conflictos religiosos a pesar de ser un modelo de tolerancia de la fe.

Si estas son las consecuencias de la libertad de cultos en países más desarrollados, se pregunta Lavalle, qué sucederá en el Perú con menor nivel intelectual y educativo. *“Si Estos son los efectos de la tolerancia religiosa en pueblos cuyo adelantamiento intelectual nadie pone en duda; los que producirían en el nuestro no se ocultan al ojo menos perspicaz. La mayoría de nuestro pueblo, ignorante y supersticioso que confunde quizás aun en su imaginación grosera, la idolatría de sus padres con el culto católico, marcaría con sangre los primeros pasos de la tolerancia en el Perú.”* (Lavalle 1859: 4). El Perú ya tiene, continúa su argumentación, demasiados problemas como para ir a buscar otro motivo de desunión y conflicto, cuando debemos buscar elementos que nos cohesionan. Si en medio de todos los conflictos en los que han estado inmersos los peruanos, siempre la religión ha sido un signo de unión y fraternidad; por lo que no debemos abrir nuevas heridas.

Una de las razones por las que se buscó implementar la libertad de cultos fue promover la inmigración europea. Lavalle no lo considera una mala idea, pero cree que si hay una incongruencia entre lo escrito en una constitución y los hábitos del pueblo. Primero hay que garantizar el orden interno, la seguridad personal, el respeto a las propiedades; recién ahí se puede pensar en otorgarles derechos a las personas que migran y adoptan al Perú como suyo. Con ello, se puede promover una ola migratoria en buenas condiciones, porque ahora no se les puede ofrecer sin graves inconvenientes.

“Garanticemos el orden interior, la seguridad de las personas, el respeto a las propiedades y abramos campo más vasto para la adquisición de los derechos y de las prerrogativas de ciudadano a los que adopten por suya nuestra patria. Entonces la inmigración se desarrollará, y los extranjeros encontrarán con estos bienes algún tanto compensado el de la libertad religiosa que nuestro estado social no nos permite ofrecerles sin graves inconvenientes y sin trascendentales consecuencias”. (Lavalle 1859: 5)

Concluye su comentario a este artículo al afirmar que, si se ha colocado primero el tema de la religión por encima de cualquier otro aspecto, es porque este principio domina la conciencia de

los peruanos y que no debemos basarnos en principios ideales, sino en hechos concretos que nos permiten ver la realidad, por encima de una simple ilusión.

En los comentarios a los siguientes dos artículos, Lavalle ratifica la definición de nación que las anteriores constituciones han ido desarrollando. Ratifica que el gobierno es democrático republicano y que la soberanía recae en los ciudadanos, que están llamados a ejercerla. También está de acuerdo que nadie se puede atribuirse la representación ni el ejercicio de la ciudadanía. Porque los intereses de la nación tienen que ser para toda la comunidad y no para un individuo o una fracción.

Sin embargo, realiza una crítica a aquellos que propusieron, en su momento, un modelo federal de gobierno. Le reconoce méritos al sistema federal, especialmente por cómo se ha organizado Estados Unidos, pero cree que el Perú no está preparado para el federalismo debido a la ausencia de carácter y hábitos para el mismo. Tampoco lo están los países hispanoamericanos que optaron por dicho sistema como Argentina, México o las repúblicas centroamericanas, que terminaron fraccionadas.

Otra idea importante desarrollada por Lavalle es la que sustenta la soberanía recae solamente en los ciudadanos y no en toda la población del país. Realiza una distinción entre inteligencia, donde sí hay jerarquías, y la voluntad donde no las hay. Si se aplica la universalidad de la soberanía, se la está depositando en personas que, si bien tienen buenas intenciones, no tienen la formación para ejecutarla y menos la inteligencia. El razonamiento aleja a las personas de actos impulsivos que no tienen sustento. Para evitar este desorden de las masas humanas, hay que restringir la ciudadanía a un grupo reducido de personas, pero que sean homogéneas entre sí, donde prime la inteligencia, por encima de la voluntad y el sentimiento.

Para Pardo, a través de las palabras de Lavalle, la religión da la estabilidad, orden y unión que no han dado otros elementos sociales. Este orden contrasta con las constituciones anteriores que presentaban los artículos en el orden inverso.

En su argumentación se nota claramente la idea de generar un orden que sea respetado y que estructure a la sociedad. Además de la religión, esto queda claro en su rechazo a un sistema federal donde hay varios gobiernos locales que se estructuran a uno central. En oposición a un gobierno federal, se encuentra un gobierno central con la figura de un gobierno central fuerte que, se deduce, respalda Lavalle. Otra idea que fortalece este principio de orden es cuando afirma que la soberanía recae exclusivamente en los ciudadanos, y no en toda la comunidad de

peruanos. La importancia de la inteligencia, de la educación es decisiva porque aquel que no la tiene se deja guiar por sus emociones que no son racionales. Las emociones pueden tener muy buenas intenciones, pero al no haber pasado por el uso de la inteligencia, generan un desorden al cual el país debe evitar.

Las nociones de orden e inteligencia son valores que hemos reconocido en Felipe Pardo a lo largo del primer capítulo. Lavalle los vuelve a tener como base de su argumentación al proyecto constitucional de Pardo. Serán reflexiones recurrentes en los siguientes artículos analizados.

2.1.2 Criterios de ciudadanía

En el artículo 4 (Segundo Título) se desarrollan los requisitos que se necesitan para ser considerado ciudadano. Para Pardo, la base de la ciudadanía está en saber leer y escribir y tener, además una propiedad raíz o un oficio o una ocupación con que proveer su subsistencia. Por lo tanto, la ciudadanía recaía en la necesidad de tener una fuente de ingreso económico además de la alfabetización (artículo 4). A partir de estas premisas, son ciudadanos peruanos con derecho al ejercicio del mismo:

Art. 4 Son ciudadanos peruanos en ejercicio de la ciudadanía, con tal que sepan leer y escribir, y tengan una propiedad raíz, un oficio o una ocupación con que proveer a su subsistencia:

1. *Los mayores de veintiún años, nacidos en el Perú, de padre extranjero naturalizado*
2. *Los mayores de veintiún años, nacidos en el extranjero de padre peruano nacido en el Perú o de padre extranjero naturalizado, empleados en el extranjero en servicio de la República*
3. *Los mayores de veintiún años nacidos en el extranjero, de padre peruano nacido en el Perú o de padre extranjero naturalizado, con tal que tengan seis meses de residencia en el Perú*
4. *Los mayores de veintiún años nacidos en el Perú de padre extranjero, con tal que dentro del primer año, después de cumplidos los veintiuno, declaren de un modo solemne su voluntad de ser peruanos*
5. *Los extranjeros naturalizados. Son extranjeros naturalizados: los extranjeros mayores de veintiún años que estén al servicio de la República o que se hayan retirado del servicio de forma legal, y los extranjeros mayores de veintiún años que hayan obtenido carta de naturalización del Presidente de la República. Para obtenerla se necesita poseer en la*

República una propiedad raíz, o ser profesor de alguna una ciencia o ejercer alguna industria y haber residido dos años en el territorio de la República.

6. *Todos los individuos que estén actualmente en posesión de la ciudadanía con arreglo a la Constitución de 1839*

¿Qué contempla la constitución de 1839 sobre la ciudadanía? En primer lugar, determina que se puede ser peruano por nacimiento o por naturalización. Los peruanos por nacimiento son aquellos que han nacido en el territorio peruano, o que nacidos en el extranjero sean hijos de padres peruanos al servicio del país, o que, teniendo padre o madre peruanos, hayan sido inscritos en registro civil en Lima. Los extranjeros, que busquen la naturalización, deben haber servido en el Ejército o la Armada, o residentes antes de la década de 1820, o ejercer como profesor de alguna ciencia, arte o industria útil y además de contar con cuatro años de residencia, o los españoles que manifiesten su voluntad de domiciliarse en el Perú, deben inscribirse en el registro civil. Para el ejercicio de la ciudadanía, los requerimientos son los siguientes: ser casado o mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, con excepción de los indígenas hasta 1844 donde no hubiera escuelas primarias (posteriormente fue prorrogada esta fecha) y pagar alguna contribución.

La constitución de 1856 establece, igual que la de 1839, la existencia de peruanos de nacimiento y naturalización. Entre los primeros se encuentran los nacidos en el territorio nacional y aquellos, que, nacidos en el extranjero de padre o madre peruanos, sean debidamente inscritos en el registro civil por voluntad de sus padres o la suya propia a partir de los veintiún años. En el caso de los naturalizados, se debe ser mayor a los veintiún años y que ejerzan alguna profesión o industria además de inscribirse en el registro civil. Los ciudadanos, que se encuentran en ejercicio de los derechos políticos, son los peruanos varones mayores de veintiún años y los casados, aunque no tengan dicha edad.

Pardo establece una diferencia clara evidente con respecto a las dos constituciones peruanas. Le da una importancia primordial a que se tenga un ingreso económico y a la alfabetización. Queda claro que solamente aquellos que hayan recibido educación (lectoescritura) pueden desempeñarse como ciudadanos, además que deben generar una renta que les permita el pago de impuestos. Estos dos requisitos son sumamente restrictivos y reduce a la población que pueda elegir y ser elegida. En este sentido se parece a la carta magna de 1839, pero esta última incorporó provisionalmente (sin que se anule) a los indígenas. Reduce la edad para ser ciudadano

en cuatro años, de veinticinco a veintiún años, coincidiendo con lo establecido por la constitución de 1856. Mientras que las dos constituciones primero delimitan los requisitos de ciudadanía (edad, estado civil, etc.), para Pardo estos están sujetos a la alfabetización y la generación de renta.

De todos los puntos de este artículo, Lavalle desarrolla su principal argumentación en la defensa del saber leer y escribir y la generación de una renta como requisitos para poder ejercer la ciudadanía. Comienza afirmando que la ciudadanía debe estar restringida hacia toda la universalidad de los peruanos y reservada para los más capaces. Esta separación se realiza por la “conveniencia general”.

“La educación instruye al hombre de sus derechos, le enseña los deberes que le impone la sociedad al concederle esos derechos, y los medios de cumplirlos, morigera las pasiones y los intereses inherentes a la naturaleza humana que imperan en el salvaje y que se subordinan a la razón en el hombre civilizado”. (Lavalle 1859: 12)

A partir de esta cita, podemos entender los valores que trae la educación y la necesidad que quienes accedan a la ciudadanía sean personas que la hayan recibido. La educación enseña los deberes sociales que, de otra manera, no se aprenden. Lavalle destaca la importancia de controlar las pasiones y los comportamientos inherentes a la naturaleza. Este control del comportamiento es lo que diferencia a un salvaje de un hombre civilizado que se rige por la razón. No se les puede exigir a las personas que no han recibido educación que se comporten como hombres civilizados porque se dejan llevar por los instintos, y no por la razón. ¿Qué sucede cuando una persona ignorante cuenta con buena voluntad de acción? No deja de tener una conducta riesgosa porque esa buena voluntad está sujeta a instintos y no dominada por la educación. Se debe conservar estos derechos a aquellas personas que tengan el suficiente raciocinio para no dejarse engañar por los instintos ni por los buenos deseos

“Por consiguiente la débil inteligencia de un hombre cuya ignorancia llega al extremo de no saber leer y escribir, sería fácilmente dominada en el ejercicio de unas funciones cuya importancia no puede comprender, por otra inteligencia por poco que esta fuera más desarrollada que la suya. Pero si ese hombre inculto estuviese dotado de una voluntad enérgica que rechazase el dominio de otra inteligencia relativamente superior, si conservase su independencia, fácil es presumir cuál sería la expresión de esa voluntad dominada por instintos y pasiones que no había morigerado la educación” (Lavalle 1859: 12).

Con respecto a esta idea, concluye afirmando lo siguiente:

“Si conservaban la independencia de su voluntad dominada solamente por sus instintos, la expresión de esta voluntad sería un absurdo, porque solo absurdos produce una inteligencia que la ilustración no desarrolló, ni dirige, y la representación y los derechos que a tales individuos se concedieran serían funestos para la sociedad porque la herirían de paralización y de muerte.” (Lavalle 1859: 13)

Lavalle continúa su argumentación explicando que el requisito de saber leer y escribir también está contemplado en las constituciones de Estados Unidos e Inglaterra, mientras que las constituciones de la Francia revolucionaria dividen la ciudadanía entre *activos* y *pasivos*, manteniendo como requisito fundamental la lectoescritura. Este requisito se mantiene, dice Lavalle, en las constituciones francesas incluida la de 1848, con excepción de la de 1793. Con respecto al caso peruano, la lectoescritura se exigió en la constitución de 1839 a partir de 1844. Por lo tanto, durante cinco años participaron del espectro ciudadano todos aquellos que anteriormente han sido criticados por Lavalle.

Para Lavalle, quien no cuente con una propiedad raíz, oficio o una profesión que le genere algún ingreso para su subsistencia, es un vago o bandido y, por lo tanto, pocas garantías le ofrece para ser considerado un ciudadano en ejercicio, respetable. Al otorgarle la ciudadanía, se le está reconociendo un mérito para el cual no ha hecho ningún esfuerzo. Al no pagar impuestos, no merece ser partícipe del gobierno de la misma. Para justificar su posición vuelve a citar a las constituciones de Estados Unidos, Inglaterra y de Francia, donde este requisito está contemplado en todas las constituciones, menos la de 1793. Lavalle se expresa de esta manera ante los recuerdos de las elecciones anteriores donde participaron las masas populares:

“En la memoria de todos están aún las escenas ridículas que ofrecieron en las últimas elecciones el ejercicio en ellas de los derechos soberanos por una multitud imbécil que se encontró investida de la ciudadanía. Todos reconocieron el absurdo que era, conceder derechos de tanta importancia, a una turba ignorante y estúpida que no podía ejercerlos sin vergüenza de la sociedad. La repetición de tales escenas, que nadie ciertamente desea, sería imposible, exigiendo para ser ciudadano activo, las condiciones contenidas en el artículo que acabamos de examinar.” (Lavalle 1859: 15-16).

Después de haber explicado esto, procede a justificar la edad mínima, veintiún años, para acceder a la ciudadanía. En ninguna constitución, de las anteriormente mencionadas, se pide una

edad menor, al contrario, todas coinciden en otorgar la ciudadanía a dicha edad. Cita a la constitución del estado de Nueva York que es, para Lavallo, la más completa en sus leyes fundamentales. En los otros incisos de dichos artículos, donde se expone la situación de los hijos de extranjeros o hijos de peruanos que hayan nacido en otro país, parte de la idea que la ciudadanía no puede ser automática porque no se puede tener fidelidad a dos naciones. Tiene que haber una voluntad de aceptar la ciudadanía de una u otra nación para poder aceptar los requerimientos de la nación que lo acoge. Lo que aclara Lavallo es que para poder acceder a la ciudadanía habiendo nacido en el extranjero, es el padre quien tiene que ser peruano y no la madre porque los hijos siguen la condición política del padre, tal como figura en los estatutos ingleses. Con respecto a aquellos que adquirieron la ciudadanía con la constitución de 1839, afirma Lavallo que no se puede aplicar, bajo ninguna circunstancia, la retroactividad, por lo que el derecho queda ganado.

¿Cuál es la opinión de Toribio Pacheco sobre el tema de la ciudadanía? Considera que el poder electoral es la base de la soberanía popular y que el derecho a elegir viene a ser lo mismo que ejercicio de la soberanía, de la ciudadanía. Cree que la ciudadanía debería estar reservada solamente a las personas que puedan dirigir al país y participar activamente de la política. Coincide plenamente con Felipe Pardo en este aspecto.

“El poder electoral es la base fundamental de la soberanía popular: ejerciéndolo es como el pueblo todo entero toma parte en el gobierno de la sociedad y en la dirección de los negocios públicos. Reconocido, pues, el dogma, no puede privarse a los miembros que componen una asociación del derecho que tienen para intervenir en la cosa pública, sino en virtud de motivos fundados e incontestables. (...) Como el derecho de elegir, o lo que es lo mismo, el ejercicio directo de la soberanía no compete sino a la que llamaremos parte activa de la sociedad, es decir, a los individuos que gozan del derecho de ciudadanía”. (Pacheco 2015: 149).

Pacheco desarrolla también la idea que se debe excluir de la ciudadanía a aquellos que no tienen instrucción porque no tienen sustento para opinar o tomar las decisiones pertinentes. Carecen de voluntad propia, son susceptibles de ser engañados o utilizados para fines indebidos. Por ello, concuerda con Pardo, en que la educación, saber leer y escribir, es un requisito fundamental para el ejercicio de la ciudadanía.

En cuanto a estos últimos, es decir, aquellos que carecen absolutamente de los más triviales y comunes rudimentos de instrucción, no tenemos embarazo para opinar que no deben gozar de

los derechos políticos. El ejercicio de estos derechos, como ya lo hemos indicado, requiere cierto grado de instrucción, y aquellos que no la poseen deben ser reputados como incapaces y se les debe considerar bajo el mismo pie que los individuos a quienes la falta de edad o algún vicio físico o mental de que adolezcan los priva del ejercicio de los derechos civiles. El hombre completamente ignorante no tiene casi voluntad propia, es muy susceptible de engaño y cualquiera puede servirse de él como de un instrumento o de una máquina que le facilite la realización de sus miras particulares. Puede decirse que el hombre, para llamarse verdaderamente tal, para ser completo, debe tener conciencia de sus acciones, y el ignorante muchas veces carece de esa conciencia, sobre todo si se trata de un orden de cosas que se diferencia mucho del natural, o que, si tiene relaciones con él, no está su inteligencia en aptitud de conocerlas y comprenderlas. (Pacheco 2015: 171).

Sobre la situación real de la ciudadanía en el Perú decimonónico, Alicia del Águila, en su libro “La ciudadanía corporativa. Política, constituciones y sufragio en el Perú (1821-1896)” (del Águila 2013) explora a través de las constituciones y los reglamentos electorales la configuración del nuevo ciudadano peruano. La autora llega a la conclusión que lo que se vivió en el Perú en dicha época fue una ciudadanía corporativa y no individual y que, a través de las elecciones indirectas, se buscó tener un control de la población de parte de las elites sin que se busque su exclusión, hasta el cambio en el reglamento de 1896 donde la separación del analfabeto fue de modo explícito.

¿Cómo definir al tipo de sufragio que tuvo el Perú en el siglo XIX? Del Águila explica previamente dos conceptos. El primero es *sufragio censitario* y el segundo es *requisito capacitario*. El primero es considerado lo opuesto al sufragio universal y “*es el sistema electoral que otorgaba el derecho a sufragar solo a las personas inscritas en el censo electoral del país*” (del Águila 2013: 25). El nombre de voto censitario tiene su origen en los censos elaborados donde se consignaba información de los habitantes. Este criterio, que se compartía desde los pensadores ilustrados y los revolucionarios franceses, tenía que ver que no era un asunto que corresponda a todos, menos a todos los varones adultos. Si había que establecer una restricción, esta era de carácter económico, por lo tanto, barreras de propiedad o renta. Además de información económica, los censos incorporaron también criterios de “capacidad” lo que quiere decir instrucción, raza, ocupación, etc. El requisito capacitario fue una compensación para aquellas personas que, sin tener altos ingresos, podían tener acceso al sufragio (del Águila 2013:

25-26). En otras palabras, debe entenderse que los requisitos de la ciudadanía no fueron una acumulación, sino que se fueron como alternancias para diversos grupos sociales: *“la pertenencia a grupos sociales con distintas cualidades posibilitaba el acceso (plural) al derecho al sufragio”* (del Águila 2013: 27).

Si hay un elemento que se mantuvo durante todo el siglo XIX fue el del voto indirecto, salvo por el reglamento electoral de 1855 y las constituciones de 1856 y 1867. Lo que sí varió a lo largo de las constituciones fue el carácter censitario del sufragio, salvo en las constituciones liberales de 1828, 1834 y 1867 donde la ciudadanía abarcaba prácticamente a casi todos los adultos varones del Perú (del Águila 2013: 270). Continúa la autora afirmando, a modo de conclusión, que se fueron estableciendo opciones alternativas para acceder al sufragio desde el reglamento electoral posterior a la constitución de 1834. Si hubo un tema que motivó a la solución corporativa este fue el voto a la población indígena y como se puede ver, en las primeras constituciones este derecho de voto a la población indígena estaba sujeto a una renovación progresiva debido a la asociación de esta población con el analfabetismo.

Si partimos de los argumentos de Del Águila, la propuesta de Felipe Pardo, argumentada por Lavalle y defendida por Pacheco combina el sufragio censitario y el requisito capacitario. Es una combinación de ambos aspectos porque se debe cumplir con los requisitos de ciudadanía, así como la generación de una renta económica. No es una compensación de uno con el otro, sino que son complementarios. Para Pardo es necesario fortalecer la idea de ciudadanía, volverlo más restrictiva de tal modo que se pueda aplicar, como se verá más adelante, el voto directo. Con este sistema, la población indígena y todas aquellas personas que no tuvieran un ingreso económico sólido quedaban marginados del sistema ciudadano y electoral.

2.1.2.1 Pérdida y suspensión de la ciudadanía

En los artículos 5 y 6 se desarrollan los aspectos que llevan a que la ciudadanía se pierda o quede suspendida. Para Pardo, la ciudadanía se pierde por *“por naturalización en otro Estado o por residir más de diez años fuera de la República, sin permiso del Gobierno, siendo extranjero naturalizado, o por aceptar empleos o títulos de otra nación sin permiso del Congreso, o por los votos solemnes de profesión religiosa, aun cuando se obtenga la excomunión, o por haber sido condenado a pena aflictiva por sentencia judicial. Los que hayan perdido la ciudadanía por cualquiera de estos motivos, pueden ser rehabilitados por el Congreso.”* (Artículo 5)

Queda suspendida “*por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente, y por ser deudor quebrado o deudor moroso al fisco, y por hallarse procesado y mandado prender con arreglo a la ley por delito que merezca pena aflictiva*”. (Artículo 6)

Según la constitución de 1839, la ciudadanía se pierde por sentencia que imponga pena infamante, naturalización en otro Estado, aceptar empleos, títulos o gracias de otra nación sin permiso del congreso, quiebra fraudulenta, votos solemnes religiosos, aunque se obtenga la exclaustación, rebelarse en armas o sedición contra el gobierno. En el caso de la suspensión de la ciudadanía, se suspende por ineptitud física o mental, deudor quebrado o deudor al tesoro público, hallarse procesado criminalmente y con orden de arresto, notoriamente vago, jugador, ebrio o divorciado por su culpa.

Para la constitución de 1856, la ciudadanía se pierde por sentencia que imponga esa pena, quiebra fraudulenta, obtener o ejercer ciudadanía de otro Estado, recibir título de nobleza o condecoración monárquica, profesión monástica mientras no se obtenga la exclaustación, tráfico de esclavos así sea en el exterior.

Con respecto a las causas de pérdida de la ciudadanía, Lavallo considera que estas son causas que están contempladas en las leyes de otros pueblos. El primer aspecto con el que se pierde la ciudadanía es la naturalización en otro Estado porque se considera, tácitamente, una renuncia a la ciudadanía que se tenía anteriormente. Afirma que solamente se puede tener una patria como solamente se tiene una religión. “*El hombre no puede tener más que una sola patria, como no puede tener sino una sola religión La patria y la religión no admiten dualidad. El que profesase dos religiones, sería en realidad un ateo; el que se considerase ciudadano de dos Estados sería un cosmopolita; y un cosmopolita es un ateo político*”. (Lavallo 1859: 26)

La ausencia por un periodo prolongado de la patria es otra forma de renuncia a la ciudadanía, por ello es otra variante de la pérdida de la misma. Al ser la patria comparada con la religión, se le debe ser fiel. Por lo tanto, aceptar empleos de otra nación, se rompe esta fidelidad, salvo que sea autorizado por el congreso del país. Donde sí no hay alternativa es cuando se aceptan títulos de nobleza porque estos son incompatibles con el sistema republicano. En esta misma línea argumentativa radica que aquellas personas que optan por la vida religiosa pierdan su condición ciudadana. No se puede servir a Dios y a la patria al mismo tiempo, sabiendo que el oficio de la fe requiere juramentos supranacionales. Para concluir, quienes han sido condenados

judicialmente no pueden ejercer la ciudadanía debido a que esta requiere honradez además de educación y capacidad. Dado que el congreso retiró los derechos ciudadanos, los puede restituir. Con respecto a la suspensión de la ciudadanía, aquellos que se encuentren con ineptitud física o mental, no cuentan ni con la capacidad para conocer sus deberes ciudadanos, así como tampoco con libertad para desempeñarlos. El hecho de ser moroso con el fisco o encontrarse con orden de captura, impide que ejerzan sus derechos, pero al ser situaciones reversibles, no se les debe privar definitivamente de los mismos.

Para Lavalle, la ciudadanía se basa en dos ideas estructurales: la educación y la generación de una renta económica. Una persona que desee ser ciudadano debe cumplir con estos dos requisitos. La educación trae un nivel de civilización y comportamiento donde la razón controla las emociones y los instintos. Las decisiones deben tomarse basadas en el uso de la razón y no de las buenas voluntades. Los instintos se sustentan en las buenas voluntades y, por lo tanto, no son lo más pertinente para el gobierno de una sociedad. La preocupación de Lavalle al defender esta ciudadanía restrictiva articula una ciudadanía de pocas personas y, por ende, de los más capaces. Al darle una importancia análoga a los ingresos económicos, se debe a que los vagos, bandidos y delincuentes no pueden acceder a ella. Estos ingresos económicos pueden ser de tres clases: bien raíz, oficio o una ocupación con la cual proveer a su subsistencia. Una definición bastante amplia, pero que es igualmente exclusiva.

Se puede apreciar en los comentarios de Lavalle que su preocupación, y de Felipe Pardo también, es la anarquía que ha vivido el país en las primeras décadas de la república. Para Lavalle esta anarquía se debe a que se ha intentado homologar como ciudadanos a todas las personas nacidas en el país sin distinción de su educación ni de sus ingresos económicos. Al ser todas las personas iguales, se ha permitido que delincuentes, vagos, libertos, viciosos participen de la vida política del país, del sistema electoral, sin la formación que, según Lavalle, se necesita para ello. Esto lo deja en claro cuando critica esos cinco años (hasta 1844) donde la constitución de 1839 les dio la ciudadanía a todos los peruanos.

2.1.3 Poder Legislativo

En el título IV desarrolla las características fundamentales del poder legislativo. Se estipula que el congreso está compuesto de dos cámaras, una de senadores y otra de diputados. También se indica los medios de renovación de las cámaras, así como que los diputados serán elegidos por sufragio directo, mientras que los senadores a través de un colegio electoral. Pardo indica que el

congreso debe reunirse cada 28 de julio y sus funciones concluyen cada 28 de octubre. Quien sí puede prorrogar sus funciones en caso se amerite, es el senado.

“Art. 8 El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados. Cada Cámara debe componerse por lo menos de la mayoría absoluta de sus miembros.” *“Art. 10 La Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos años y la de Senadores también por mitad cada cuatro años. La renovación de los Diputados se hará por suerte en el primer bienio, y la de Senadores también por suerte en el primer cuatrienio”*. *“Art. 14. Los Diputados serán elegidos por sufragio directo de los ciudadanos en la forma que designará la ley. Por cada treinta mil almas o por una fracción que pase de quince mil, se elegirá un Diputado. En la provincia en que hubiere menos de quince mil se elegirá un Diputado.”* *“Art. 19. La Cámara de Senadores se compone de 21 ciudadanos elegidos por colegios electorales formados de electores, que tengan las cualidades que la ley exige para regidores de las Municipalidades. La ley arreglará la formación de estos colegios y determinará el número de Senadores que correspondan a cada Departamento.”* *“Art. 25. Las dos Cámaras abrirán sus sesiones ordinarias todos los años, con convocatoria o sin ella, el 28 de Julio, y las cerrarán el 28 de Octubre, a no ser que el Presidente de la República los prorrogue como puede hacerlo hasta un mes más. El Senado, sin embargo, en todas las legislaturas ordinarias podrá continuar sus sesiones, si habiéndose hecho alguna acusación por la Cámara de Diputados, tiene que desempeñar las funciones de gran jurado que les señala el artículo 23.”*

En la constitución de 1839 queda establecido la existencia de un congreso bicameral: senadores y diputados. Se elige un diputado cada treinta mil almas o por una fracción que pase de quince mil. En el caso de los senadores, son veintiún ciudadanos. Los diputados son electos por colegios electorales, en el caso de los senadores *“se hará por departamentos conforme al número que les asigne la Ley de Elecciones”* (artículo 36). La renovación de los mismos será por tercios cada dos años mientras que los senadores por mitades cada cuatro años. Las dos cámaras se reunirán cada dos años y su periodo de funciones son de noventa días útiles, con opción de prorrogarse por treinta más.

Según la carta magna de 1856, también existe un legislativo bicameral con cámara de senadores y diputados. La diferencia con respecto al proyecto de Pardo y a la constitución de 1839, es que los representantes son elegidos directamente por los ciudadanos en ejercicio. Se reunirán cada 28 de julio y extraordinariamente cuando sea convocado por el Ejecutivo. La duración del periodo

ordinario es de cien días. Al haber sido elegidos todos los parlamentarios sin distinción de a qué cámara acudirán, esto se define por sorteo: la mitad va a la cámara de senadores y la otra mitad a los diputados. La renovación de las cámaras será anualmente por terceras partes.

Lavalle desarrolla los principales argumentos en los que defiende la existencia de un sistema parlamentario bicameral. Sostiene que, en las monarquías constitucionales, por razones lógicas, se aplique dicho sistema debido a que ambas cámaras responden a intereses específicos. En el caso de las repúblicas, el poder legislativo proviene de una sola fuente y de un único interés, pero la bicameralidad se sostiene por una exigencia de interés público. Una sola cámara trae tres desventajas evidentes. La primera es la gran cantidad de parlamentarios que hay en ella, lo que provoca que haya desorden en la discusión y se pierda tiempo al otorgarle la palabra a todos. La segunda es que puede ser fácilmente dominada por el poder ejecutivo. Es mucho más difícil controlar dos cámaras que una sola. La tercera es que una idea puede fascinar tanto que no sea debidamente discutida ni meditada. Las decisiones parlamentarias deben pasar por un proceso de reflexión adecuado antes de ser aprobado; por ello, el sistema bicameral es lo más adecuado. Enuncia permanentemente ejemplos de un parlamento con dos cámaras como símbolo de orden y progreso: Inglaterra, Estados Unidos, Francia y Chile. Por el contrario, invoca el caso del parlamento unicameral argentino que fue sometido por la dictadura de Rosas. Por lo tanto, las lecciones históricas, afirma Lavalle, enseñan que una sola cámara ha conducido inevitablemente al desorden y al caos, al contrario de lo que sucede con un sistema de dos cámaras.

Una adecuada forma de renovar el parlamento es parcialmente y no en su totalidad, de ahí que el artículo 10 establezca los porcentajes para el mismo. Esto permite que el grupo de parlamentarios que continúa en el poder encaminen y examinen los poderes de los nuevos miembros. De esta manera, se conservan las prácticas legislativas. Los senadores son los parlamentarios de mayor experiencia, por lo que su periodo en el congreso debe ser mayor que los diputados. Son los encargados de controlar la impetuosidad y vehemencia de los segundos.

Al ser los diputados más numerosos que los senadores les corresponde que estos sean elegidos por voto directo de parte de los ciudadanos. Al contrario, lo que se propone para los senadores. Los diputados velan directamente por los intereses de la población. Por eso es que conviene la elección de los mismos sea lo más directa posible. Si se utilizara un colegio electoral para la elección de los diputados, se dificultaría la rendición de responsabilidades hacia sus electores. Los senadores deben ser elegidos de modo gradual porque en sus manos se encuentra la razón de

los pueblos, porque su labor robustece al gobierno. Precisamente por ello que no todos los electores se encuentran en condiciones de elegir a los senadores, pero sí a los diputados. Se necesita un senado robusto, maduro a diferencia de una cámara de diputados que puede estar imbuida de impetuosidad.

En el artículo 25 se les asigna un periodo específico de tres meses de labores a ambas cámaras. La idea detrás de esta normativa es que ambas cámaras labores en las responsabilidades que se les tiene asignado y no intervengan en responsabilidades que no les corresponden, dificultando el correcto desenvolvimiento del gobierno. Solamente el senado puede prorrogar sus funciones si es que se da la necesidad para ello.

2.1.3.1 Requisitos para ser diputado y senador

Pardo considera que para ser diputado se necesita lo siguiente:

“Art. 16. Para ser Diputado se requiere: 1.o Ser ciudadano en ejercicio, sin haber perdido jamás el ejercicio de la ciudadanía 2.0 Ser casado o tener 25 años de edad. 3. ° Haber residido en el Perú siete años sin interrupción, no siendo ciudadano peruano de los comprendidos en los incisos 1.0, 2.0 y 4.0 del artículo 4.0. Deberá considerarse como residencia en el Perú, la residencia en el extranjero al servicio de la República. 4. Tener 700 pesos de renta comprobada con los documentos que señale la ley de elecciones o ser profesor de alguna ciencia”.

Y para los senadores:

“Art. 20. Son además Senadores natos todos los ciudadanos que hayan ejercido durante todo un período constitucional la Presidencia de la República. Art. 21. Para ser Senador se requiere haber cumplido 30 años de edad, tener una renta de 1500 pesos anuales comprobada con los documentos que señale la ley de elecciones y las demás cualidades que el artículo 16 exige para ser Diputado. Art. 22. No pueden ser Senadores los que no pueden ser Diputados. Art. 23. Si un mismo ciudadano fuere elegido para Senador y Diputado prefiere la elección de Senador.

Con respecto a ello, la constitución de 1839 determina que para ser diputado se requiere ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener treinta años de edad, setecientos pesos de renta, haber nacido en la provincia o departamento al que se representa o tener en ella tres años de residencia y no haber sido condenado a pena difamante. No pueden ocupar un escaño dentro de los diputados todos aquellos que ocupen un puesto dentro del poder ejecutivo o local (presidente, ministros, consejeros de Estado, jueces, militares con mando de departamento o provincia, arzobispos, obispos y otras autoridades eclesiásticas. Para ser senador se necesita ser

peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener cuarenta años de edad, tener renta de setecientos pesos de bienes raíces o una entrada de mil pesos anuales.

Según la constitución de 1856, al no haber distinción en la elección de senadores y diputados, los requisitos son los mismos. Estos son: ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener veintiocho años de edad y cinco de domicilio en el país y una renta de quinientos pesos o ser profesor de alguna ciencia. No puede ser elegidos como representantes: los funcionarios del poder ejecutivo, si no se hallan fuera del cargo dos meses antes de la elección, arzobispos y obispos, los eclesiásticos, vocales de cortes en los departamentos de su jurisdicción, los jueves en sus distritos judiciales, comandantes militares y jefes con mando de fuerza en las provincias donde ejercen su función.

Con respecto a los requisitos para poder postular a la cámara de diputados, lo primero que se necesita es ser un ciudadano en ejercicio sin haberla perdido jamás. En este punto Lavalle reitera lo anteriormente explicado con respecto a la ciudadanía. Para él, ninguna persona que no sea ciudadana en ejercicio puede ocupar cargo alguno. El simple hecho de ser considerada como tal significa que está preparada, pero que de acuerdo al cargo al que se postula, las condiciones se vuelven más específicas. No es lo mismo postular para diputado que para senador o presidente. Aquellos que hayan tenido su ciudadanía suspendida sí pueden postular a ser diputado porque, como se explicó anteriormente, son situaciones reversibles. Aquellos que la han perdido por sus múltiples variantes, han roto su relación por la patria y, por ende, no se puede restablecer. Como parte de su argumentación cita, como en anteriores oportunidades, a la legislación inglesa.

Los otros requisitos para optar por el puesto de diputado también tienen base en las legislaciones extranjeras. Considera que, como la constitución estadounidense y la francesa de 1848, la edad mínima sea de veinticinco años y no de treinta como la constitución de 1839. Lavalle cree que no hay ninguna justificación para esperar tanto tiempo para ser elegido diputado si es que en otras naciones se es ciudadano a los veintiuno. *“Vemos por estos ejemplos que, los principios dictados por la razón y por el conocimiento de la naturaleza humana, están consignados en leyes que bien por su brillante concepción o por sus benéficos resultados en la práctica, han alcanzado un alto grado de merecida celebridad.”* (Lavalle 1859: 82).

Para los naturalizados se les exige una residencia de siete años ininterrumpidos porque es un tiempo más que prudente para identificarse con la realidad peruana, alejarse de aquella de su país de origen y no acudir a la candidatura con intereses económicos o comerciales, sino con la más

sincera preocupación por la situación del país. Además, es un periodo establecido en otras constituciones de la región. No se está facilitando estas normas a cambio de promover una ola migratoria porque se debe estar seguro de quién arriba al Perú.

La renta de setecientos pesos busca garantizar una autonomía económica del candidato para que no responda a intereses económicos ajenos y el desempeño de sus funciones sea el más transparente. *“La renta de setecientos pesos que debe tener el Diputado, se exige; para que posea la independencia indispensable para el mejor desempeño de sus funciones, y como una garantía del mayor interés que tomará por el bienestar de la sociedad en la que ejerza industria, o posea propiedades, que le produzcan esa renta.”* (Lavalle 1859: 85)

Lavalle considera que el senado debe estar compuesto por hombres excepcionales, expertos y conocedores de los negocios, de la administración, de las relaciones y necesidades del Estado. Ahí radica la necesidad que lleguen solamente un grupo selecto a esos veintiún puestos. En base a esto se fundamenta que a los expresidentes de la república les corresponda acceder al senado. La experiencia de gobierno les da las herramientas para poder discernir entre lo que más necesita el país de lo suntuario.

Lavalle considera que el artículo 22 donde se indica que no pueden ser senadores aquellos que no pueden ser diputados no necesita mayor explicación. Si no se puede cumplir los requerimientos para una labor menor que la de un senador, no se podrá cumplir las de mayor exigencia.

“Sería verdaderamente un absurdo considerar en aptitud de desempeñar más complicadas y difíciles funciones a aquel a quien la ley no le da derecho de optar un empleo que en todas las naciones está considerado como menos importante que el cargo de Senador. La verdad y la justicia de este artículo, nos dispensan de detenernos más en él”. (Lavalle 1859: 96)

En referencia al artículo 23 que indica que, de ser elegido senador y diputado, se prefiere la de senador se justifica de la siguiente manera: se acepta el cargo que necesita mayor preparación y requerimientos, o sea, el de senador. Es complicado encontrar personas idóneas para el puesto de senador, por lo que sería en vano que ocupen la cámara de diputados. La cámara baja sirve para que las personas vayan aprendiendo los manejos políticos del poder legislativo.

En sus comentarios referidos a los requerimientos para ser acceder al poder legislativo, Lavalle desarrolla algunos argumentos que ha venido explicando a lo largo de sus comentarios al proyecto constitucional. Es indispensable encontrarse en ejercicio de la ciudadanía o recuperarla en caso de estar suspendida. Esto permite que, de todo el espectro de ciudadanos elegibles, poder

escoger entre aquellos que muestren una conducta adecuada. Tanto en la ciudadanía activa como en la suspendida se encuentran las personas que nunca han renunciado a ella. Al solicitar un periodo de residencia de, al menos, siete años se busca un conocimiento adecuado de la realidad peruana.

Realiza una división clara entre las funciones de la cámara de diputados con el senado. Para Lavalle, la cámara baja implica un compromiso y vínculo mayor con los electores. Por ello la necesidad de un voto directo de ellos hacia sus representantes. El senado es un organismo de mayor reflexión donde la experiencia debe primar en oposición a la impetuosidad de la otra cámara. Esta división de funciones también fortalece su rechazo a un sistema unicameral. Una sola cámara es, según Lavalle, de más fácil manipulación que uno bicameral. Al ser el senado un organismo depositario de la razón de los pueblos, es necesario que su sistema electoral sea diferente. Un requisito fundamental, para ambas cámaras, radica en que deben tener una renta de setecientos pesos. Esto asegura la independencia de intereses externos evitando sobornos o intentos de corrupción.

Hasta aquí hemos desarrollado un balance de los criterios de ciudadanía y cómo estos se aplican en la elección del poder ejecutivo. A continuación, se procederá a estudiar los argumentos de Lavalle sobre la estructura del poder legislativo y del Consejo de Estado.

2.1.4 Poder ejecutivo

El jefe del poder ejecutivo, según Pardo y como se anticipa en los primeros artículos, es el presidente de la república. Cuenta con un vicepresidente que asume las funciones presidenciales, en caso de ausencia del presidente, sea esta temporal o permanente. En caso que ambos no pudieran asumir la presidencia, esta recae en los vicepresidentes del Consejo de Estado, uno a la vez. La novedad de Pardo radica en el método de sucesión presidencial. Propone que, al término del periodo presidencial, asuma inmediatamente el vicepresidente y que las elecciones sirvan para elegir a un nuevo vicepresidente. Las elecciones serán por sufragio directo y el periodo presidencial es de cuatro años. Pardo nunca menciona la idea de la reelección, así como tampoco su prohibición. Lo que sí queda claro es que no se puede asumir la presidencia dos periodos consecutivos.

Con respecto a los requisitos para asumir la presidencia y vicepresidencia se debía ser ciudadano en ejercicio, así como haber residido por lo menos cuatro años en el Perú o en el extranjero al servicio del país, además de la renta y edad requeridas para ser senador. Quedan impedidos de

asumir la presidencia los eclesiásticos. El cargo de presidente queda vacado por muerte o perpetua imposibilidad física o moral, o que sea sentenciado por traición o malversación de fondos.

“Art. 37. El Jefe del Poder Ejecutivo es el Presidente de la República. En los casos de hallarse ausente de la República al mando del ejército, de enfermedad o de otro impedimento temporal o permanente, lo es el Vicepresidente de la República; y en los casos de impedimento temporal o permanente del Vicepresidente de la República, lo son los Vicepresidentes del Consejo de Estado, cada uno a su vez. Art. 39. El 10 de Marzo de 1856 deberá haberse hecho ya con arreglo a la ley, por sufragio directo, la elección de dos ciudadanos, uno para Presidente y otro para Vice-Presidente de la República, y se remitirán al Consejo de Estado las copias legales de las actas cerradas y selladas, para que el Consejo de Estado las pase al Congreso luego que se ha ya instalado”

“Art. 43. El 1o de Marzo de 1860, y en lo sucesivo siempre cada cuatro años, deberá verificarse en la misma forma la elección de un ciudadano para Vice-Presidente Art. 44. El Presidente de la República proclamado o elegido por la legislatura de 1856, cesará en sus funciones el 1.º de Agosto de 1860, en cuyo día se hará cargo del Poder Ejecutivo, como Presidente de la República, el Vicepresidente proclamado o elegido por la legislatura de 1856. Cada cuatro años en lo sucesivo será renovado en la misma forma el Jefe del Poder Ejecutivo.”

“Art. 45. Para ser Presidente o Vicepresidente se requiere: 1 o Ser ciudadano en ejercicio, con los requisitos que expresa cualquiera de las clasificaciones la, 2a y 4a del artículo 4º 2.0 Haber residido por lo menos cuatro años en el Perú en ejercicio de la ciudadanía, contándose como residencia en el Perú la residencia en el extranjero al servicio de la República. 3.0 Tener la edad y la renta que se requiere para ser Senador. Art.46. Los eclesiásticos no pueden ser Presidentes ni Vicepresidentes de la República. Art. 47. El Presidente de la República es responsable conforme á la ley de todos los actos de su administración. Art. 49. La Presidencia de la República vaca por muerte ó por perpetua imposibilidad física ó moral del Presidente, por la admisión de su renuncia, o por ser declarado reo de delito de traición o dilapidación de los fondos públicos, conforme al artículo 47.”

Con respecto al poder ejecutivo, la constitución de 1839 establece que recae en el presidente de la república. Los candidatos a presidente deben cumplir las mismas cualidades que para ser consejero de Estado, en este caso, lo mismo que para ser senador. La elección se realizará por

colegio electoral. La duración del periodo presidencial es de seis años sin opción a reelección inmediata. La vacancia presidencial se da por muerte o por algún acto que atente contra el país, o también por su renuncia, perpetua imposibilidad física o mental para asumir el cargo. En su reemplazo entra el presidente del Consejo de Estado quien deberá convocar a elecciones inmediatas. No existe la figura del vicepresidente que recién se instauró a partir de la constitución de 1856.

La constitución de 1856 encarga la dirección del poder ejecutivo al presidente de la república. Para ocupar dicho cargo debe ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener 35 años y diez de domicilio en el país. La elección es por sufragio directo y por un periodo de cuatro años sin opción a la reelección inmediata. Establece la figura del vicepresidente. Contempla dos tipos de vacancias: de hecho y de derecho. La vacancia de hecho se da por muerte, celebrar pacto alguno que atente contra la independencia o integridad nacional, atentar contra la forma de gobierno o impedir la reunión del congreso. La vacancia de derecho se daba por admisión de renuncia, incapacidad moral o física, destitución legal o haber concluido su mandato. En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, el cargo lo asume la presidencia del consejo de ministros mientras se convocan a elecciones. El consejo de ministros es un cargo creado por esta constitución.

En relación a la vacancia presidencial, Pardo plantea la posibilidad de esta por la muerte del mandatario o imposibilidad física o moral, así como por la renuncia o ser declarado reo por traición o violación del artículo 47. La constitución de 1839 establece la vacancia en caso de muerte o cualquier acto que viole la integridad nacional o por incapacidad moral o física o por renuncia. La constitución de 1856 plantea que la vacancia puede ser de dos clases: de hecho y de derecho. La vacancia de hecho abarca la muerte, atentar contra la integridad nacional, contra la forma de gobierno o contra el parlamento. La vacancia de derecho incluye la aceptación de la renuncia, incapacidad moral o física, destitución legal, haber concluido el mandato. En ese sentido, no hay demasiadas diferencias entre los documentos comparados.

Lavalle en ningún momento justifica o argumenta a lo que se refiere con “incapacidad física o moral”. Al contrario, da por entendido que no necesita mayores detalles: *“No necesitamos detenernos en el examen de este artículo; es evidente que, en cualquiera de los casos comprendidos en él, la presidencia de la República tiene necesariamente que vacar, lo que para*

ese caso dispone este proyecto lo encontraremos en el próximo artículo de que vamos a ocuparnos.” (Lavalle 1859: 163).

Lavalle desarrolla sus comentarios referidos al Poder Ejecutivo reflexionando sobre la importancia de la división de poderes y lo negativo que resulta de otorgarle todos los poderes a una sola persona. Critica el despotismo y la monarquía absoluta como formas de gobiernos inadecuados porque se tratan de formas simples de gobierno. Una forma simple de gobierno es viciosa por naturaleza; por lo tanto, debe optarse por formas complejas de gobierno. Es por ello que se recurre a la división de poderes. Es necesario que haya funciones estrictamente divididas para que se sean ejecutadas de la manera más eficiente posible. Con respecto al poder ejecutivo, considera Lavalle, debe estar asignado a una sola persona y no a un colectivo. Un poder ejecutivo tiene que ser fuerte en sus decisiones y ejecución.

“Perfectamente se concibe que, encargando del Poder Ejecutivo a una junta o Congreso, sus opiniones tienen que ser naturalmente divergentes, sus resoluciones no pueden ser prontas ni secretas, ni activas sus operaciones, uniéndose a todo esto una gran debilidad de acción. Gobiernos semejantes, sobre todo en países que aún están por constituirse, son fácilmente derrocados, convirtiéndose en elementos de trastornos y de revoluciones frecuentes. Designando en un solo individuo el ejercicio del gobierno, se pueden encontrar en él todas las cualidades que es imposible se consiga en un Poder Ejecutivo compuesto de varios individuos”. (Lavalle 1859: 136)

Es fundamental que el presidente tenga un sustituto, temporal o definitivo, en las circunstancias políticas o personales que lo ameriten. El artículo 37 establece una línea sucesoria bien clara en estos casos: primero el vicepresidente de la república y después los vicepresidentes del Consejo de Estado. A diferencia de la constitución de 1839 que no contemplaba la figura del vicepresidente, el proyecto de Pardo, y Lavalle, le da un lugar importante al vicepresidente contemplado específicamente en el artículo 44.

La elección del presidente es por sufragio directo entre todos los ciudadanos en ejercicio del país. Es necesario que su elección sea lo más transparente posible porque el presidente es, además del jefe del poder ejecutivo, representante de la nación en alto grado. No es correcto que haya intermediarios en la elección del presidente dada su gran responsabilidad política. Según Lavalle es mucho más difícil que se pueda seducir por la fuerza o la coacción a un amplio número de electores esparcidos por todo el territorio, que reunidos en un colegio electoral.

En el artículo 44, Pardo establece que cuando un presidente concluye su periodo de cuatro años, automáticamente asume la presidencia el vicepresidente. De tal modo, se procede a la elección de un vicepresidente, que asumirá el cargo dentro de cuatro años. Además de este novedoso sistema de sucesión presidencial, Pardo reduce el periodo presidencial de seis a cuatro años. Lavalle procede a explicar ambos aspectos.

El periodo presidencial tiene una duración de cuatro años porque así se ha establecido en Estados y Francia. Lavalle considera que cuatro años es un periodo corto para las labores que la presidencia exige. Pero es preferible un periodo corto porque las opciones de desear permanecer en el cargo son menores que en un periodo largo. En los deseos de continuidad en el poder radica el problema de muchas guerras civiles y conflictos. Ante la imposibilidad de la reelección inmediata se corre el riesgo que el sucesor rectifica o elimine las acciones del antecesor. Ahí entra en juego el sistema de sucesión presidencial que, según Lavalle, sería una solución a estos problemas. La sucesión automática del vicepresidente permite que haya asimilado como propias las obras del gobernante anterior y no haya una ruptura radical. También le permite adquirir experiencia en el manejo de la obra pública por lo que llega a su periodo presidencial con experiencia. La vicepresidencia le sirve como transición y práctica para cuando le toque asumir la máxima magistratura del país.

En los artículos 45, 46 y 47 desarrolla los requisitos para postular a la presidencia, así como las restricciones para el mismo. El presidente debe ser considerado peruano de nacimiento, no puede ocuparlo un naturalizado. Se le exige esta condición porque el presidente debe ser una persona identificada con el país y conocedora del mismo. Una persona naturalizada siempre guarda un poco de afecto hacia su país de origen, por lo que no puede tomar las decisiones de la manera más pertinente. En ese aspecto las naciones extranjeras pueden condicionar la elección de un compatriota en otro país. Cita los casos de las elecciones de los reyes de Polonia o del Papa en Roma. Esto ha llevado a que sea una condición presente en todas las constituciones republicanas. Es necesario que el candidato a presidente tenga un periodo de residencia en el país. El proyecto constitucional le demanda cuatro años, en comparación con los catorce que exige la estadounidense. No le encuentra motivo alguno a exigir semejante cantidad de años. Observa que la constitución de 1839 no exija la condición de residencia, lo cual cree que es una falta muy notable. En el tercer inciso se exige tener la edad y la renta requerida para ser senador: treinta

años y 1500 pesos anuales. Si en el senado se encuentran las personas más capacitadas para el gobierno del país y la legislación, se le debe exigir los mismos requerimientos al presidente.

El artículo 46 indica que los eclesiásticos no pueden ser presidentes ni vicepresidentes. En primer lugar, permitir que los eclesiásticos asuman la presidencia es alejarlos de su santo ministerio que, ya de por sí, les exige una dedicación absoluta. En segundo lugar, los eclesiásticos pertenecen a una institución que no conoce fronteras, por lo que la posibilidad de tener un gobernante extranjero es bastante alta, como el caso del Sumo Pontífice en Roma. En tercer lugar, hay actos o decisiones que hay que tomar que son incompatibles con el desempeño eclesial. Por estas razones cree pertinente que un eclesiástico no debe asumir la presidencia.

El poder ejecutivo, bajo los argumentos de Lavalle, debe ser estar centralizado en una sola persona y no en un conjunto de personas. La historia (el triunvirato romano, las asambleas revolucionarias francesas, y la misma junta de gobierno peruana de 1822-1823) ha enseñado que el gobierno de un país no puede estar sujeto a opiniones disímiles y contradictorias. Por ello es necesario fortalecer al poder ejecutivo, otorgándole las facilidades para un correcto desempeño.

La propuesta de la sucesión presidencial automática por parte del vicepresidente es un signo de este principio. Lavalle manifiesta su preocupación por los gobiernos inestables que ha vivido el Perú y cómo los gobiernos entrantes alteran o destruyen lo realizado por el anterior. Es una búsqueda de fortalecimiento del poder ejecutivo para que pueda cumplir con su objetivo de conducir los destinos del país. Es adecuado tener a las personas más capaces como ciudadanos, pero también es necesario que los más preparados de dicha élite intelectual sean los que asuman los cargos políticos: presidentes, vicepresidente, parlamento. Por ello el presidente debe cumplir con los mismos requisitos para ser senador. Al establecer el ascenso del vicepresidente a la presidencia de modo automático, toma el aspecto positivo de un gobierno monárquico. El príncipe ha aprendido a lo largo de su vida el arte gobernar hasta que le toca suceder a su padre; lo mismo sucede con la propuesta de Pardo defendida con Lavalle. El vicepresidente ha aprendido el arte de gobernar durante cuatro años y se encuentra en condiciones óptimas para dirigir al país por los próximos cuatro años. De este modo se busca evitar que el país comience de nuevo cada cuatro años, que se menoscaben las obras del antecesor.

Toribio Pacheco también opina en esa misma dirección con respecto a la sucesión presidencial. Considera que, si el objetivo que debe proponerse el sistema político es la estabilidad del gobierno, el ascenso inmediato del vicepresidente garantiza la continuidad de las obras y

proyectos sin importar quién esté al mando del país. Esto permitiría, continúa Pacheco, que las elecciones sean más tranquilas porque no habría la preocupación de ocupar un puesto secundario de modo inmediato. El vicepresidente electo buscará colaborar en que el gobierno marche de la mejor manera para que su propio gobierno sea también óptimo.

“Para asegurar la estabilidad del gobierno, que es el objeto que debemos proponernos, creemos que podría adoptarse una medida que nos parece excelente. Tal es la de hacer que haya un presidente y un vicepresidente, y que este sea siempre sucesor de aquel. Por la primera vez, se nombrarían uno y otro; mas, para los periodos sucesivos, solo habría que nombrar un vicepresidente. Este método produciría, en concepto nuestro, muy buenos resultados. En primer lugar, las elecciones para vicepresidente se harían con más calma, pues nunca hay tanto deseo de obtener un puesto secundario, aunque se tenga seguridad de obtener más tarde el primero, como se tiene de ocupar este inmediatamente, si solo depende del buen éxito de una elección. Pero, aunque esta ventaja sea ilusoria, hay otras que son reales y positivas. El vicepresidente, que tiene interés en que las cosas marchen por su orden natural a fin de que no haya disturbios que entorpezcan la acción gubernativa y le frustren las esperanzas de ser pronto el jefe de la nación, se constituirá en verdadero censor de los actos del gobierno y se opondrá naturalmente a que se adopten medidas perniciosas que compliquen la situación del país o produzcan compromisos que más tarde no pueda salvar”. (Pacheco 2015: 260-161)

Después de haber desarrollado a los poderes legislativo y ejecutivo, se procederá a explicar al Consejo de Estado.

2.1.5 Consejo de Estado

El Consejo de Estado fue creado en la constitución de 1828 y se mantuvo en las cartas magnas de 1834 y 1839. En la constitución de 1828 lo conformaban 10 senadores elegidos por ambas cámaras y su función era observar y asesorar al poder ejecutivo cuando el poder legislativo estaba en receso. En la constitución de 1834 se mantuvo las mismas funciones, pero eran electos dos por cada departamento, permanezcan o no al parlamento. En la constitución de 1839 mantuvo la misma función, aunque la cantidad de miembros varió: ahora de quince miembros, donde no podía haber más de tres militares y tres eclesiásticos. La constitución de 1856 desapareció el Consejo de Estado e introdujo un consejo de ministros con un presidente a la cabeza del mismo. Las constituciones peruanas no volvieron a contemplar la existencia de un Consejo de Estado hasta la carta magna de Leguía de 1920. La constitución leguista establece la

creación de un Consejo de Estado compuesto de 7 miembros electos por el consejo de ministros y el senado; pero no especifica en qué temas podrá dar su opinión. Tuvo una breve duración de 13 años, hasta que entró en vigor la constitución de 1933.

El Consejo de Estado se mantiene en el proyecto constitucional de Pardo. En el artículo 58, establece que esta institución se compone del vicepresidente de la república, quien preside el consejo, además de veinticuatro miembros nombrados por el presidente de la república. Entre dichos miembros no puede haber más de un eclesiástico, además con un máximo de tres magistrados, dos empleados civiles, dos jefes del ejército y uno de la marina. De entre sus miembros se elige a los dos vicepresidentes del consejo. Para ocupar el cargo de vicepresidente del consejo, se debe cumplir las condiciones que se necesita para ser presidente de la república. Según sus atribuciones, es un comité de consejería al presidente en los asuntos que lo considere necesario, por lo tanto, sus dictámenes son consultivos.

“Art. 58. El Consejo de Estado se compone del Vice-Presidente de la República, que será el Presidente del Consejo, de los Ministros de Estado y de veinticuatro individuos más nombrados por el Presidente de la República, entre los cuales no habrá más que un eclesiástico, ni más empleados públicos que tres magistrados, dos empleados civiles, dos Jefes de Ejército y uno de la Marina. El Consejo tendrá un Secretario que no sea Consejero. Una ley arreglará las funciones del Consejo. Art. 59. El Consejo tendrá dos Vicepresidentes que reúnan los requisitos que esta Constitución requiere para ser Presidente de la República. Serán nombrados por las Cámaras a propuesta en terna del Presidente de la República, quien elegirá los propuestos entre los veinticuatro Consejeros nombrados, y no presentará la terna para el segundo Vicepresidente sino después que haberse verificado el nombramiento del primero. Art. 60. Las funciones de los Consejeros de Estado son gratuitas. Art. 61. Los Consejeros que no sean empleados públicos, no pueden desde el día de su nombramiento obtener empleo alguno que tenga sueldo. Art. 62. Los veinticuatro Consejeros de que habla el artículo 59, se renovará por mitad cada cuatro años al empezar su periodo el Presidente de la República. La suerte designará la mitad que haya de cesar la primera vez. Art. 63. Para ser nombrado Consejero de Estado se requieren las mismas calidades que para ser Senador, con excepción de la renta, que no bajará de tres mil pesos anuales.”

La constitución de 1839 determina que el Consejo de Estado está conformado por quince personas elegidas por el Congreso, dentro o fuera de su seno, además de cinco suplentes. Los

requisitos para desempeñar el cargo son los mismos que para senador. No puede haber en el consejo más de tres militares y tres eclesiásticos. No pueden ocupar el cargo: generales y jefes con mando de fuerza armada, así como los ministros de Estado. Está presidido por un presidente, acompañado de un vicepresidente, ambos nombrados por el congreso. El periodo del presidente es de una legislatura a otra. Los dictámenes del Consejo de Estado son meramente consultivos, salvo en los casos donde la constitución lo determine. La constitución de 1856 desapareció el consejo de estado e introdujo la figura de un consejo de ministros, con un breve retorno, como se mencionó anteriormente, entre 1920 y 1933.

Lavalle considera que hay dos maneras de entender el Consejo de Estado: como una fracción del poder legislativo o como un cuerpo meramente administrativo. Es decir, en el primero como un censor y vigilante del legislativo o como un cuerpo auxiliar del ejecutivo. En el proyecto de Pardo el Consejo de Estado se encuentra ligado al poder ejecutivo y no al legislativo. Lavalle desarrolla los argumentos que sostienen esta posición.

Si el Consejo de Estado está ligado al poder ejecutivo, permitirá un mejor gobierno, que fiscalizando al ejecutivo desde el ejecutivo. Menciona antecedentes históricos donde ha cumplido dicha función desde tiempos remotos, como el siglo XIV, especialmente para los monarcas franceses. Pero desarrolla los casos de consejos de Estado en gobiernos no monárquicos como los establecidos por la constitución francesa del año VIII, que fue desaparecido en la constitución de 1848 y retomado por Napoleón III, en Chile, etc.

Sus principales funciones son de auxiliar con sus consejos al presidente, manteniendo la esencia para lo que fue creado inicialmente. Si les asignamos funciones legislativas, lo distraemos de las funciones más urgentes y que desempeña con mayor talento, además de ser sus funciones originales. Si va a desempeñar funciones legislativas, tiene que pedir permiso al congreso. Cuando se les ha conferido funciones legislativas, no se les despojó de las administrativas duplicando inútilmente su trabajo. Para poder cumplir adecuadamente sus funciones, debe tener la plena confianza del poder al que apoyará, en este caso del ejecutivo.

“Aun los que juzgan que al Consejo se le deben atribuir funciones legislativas y fiscales, no pueden negar que las administrativas son las que principalmente le competen, no solo porque son las funciones primitivas de su institución, sino porque son las únicas que el Consejo puede llenar de una manera perfecta y por sí solo, puesto que para las otras, para aquellas legislativas y fiscales que algunos le atribuyen, necesita la autoridad del cuerpo legislativo” (...) “De

manera que, atribuyendo al Consejo de Estado funciones legislativas y fiscales que no puede desempeñar de un modo completo, se le inutiliza para que desempeñe las únicas que le competen que son las administrativas, porque se destruye el acuerdo que debe existir entre él y el Ejecutivo, y se le priva necesariamente de la confianza de este, condiciones indispensables para su cumplido desempeño”. (Lavalle 1859: 220-221)

Lavalle considera que el Consejo de Estado cumple también funciones legislativas, pero no de modo absoluto, sino ligado a su función principal que es la de apoyar y asesorar al ejecutivo. Este apoyo al ejecutivo radica también en que tiene una visión más global de los asuntos de gobierno que un ministerio aborda de modo más específico. Además, al no ejecutar obras, sus consejos son más imparciales. Por ello conviene que el consejo esté conformado por personas notables de diferentes sectores de la sociedad: clero, ejército, magistratura, comercio, ciencias agricultura, etc. Pero también cumple funciones fiscalizadoras en caso el gobierno no marche en el camino correcto. Se busca la imparcialidad de los consejeros de Estado al no asignarles un sueldo. Del mismo modo que aquellos consejeros que no sean empleados públicos, no pueden obtener algún cargo que tenga sueldo. Esto busca garantizar la imparcialidad y el respeto hacia todos los miembros del Consejo de Estado.

El Consejo de Estado está compuesto por veinticuatro miembros nombrados por el presidente. Con respecto a su composición, ¿por qué conviene que sus miembros sean nombrados por el gobierno?

“1° porque es indispensable que posean la entera confianza del Jefe del Estado, con cuyo acuerdo desempeñan sus trabajos; 2° porque ni el Congreso, ni ningún otro poder o cuerpo del Estado, tienen un interés tan directo en la acertada elección de los Consejeros, como el Presidente de la República, que va a reportar las ventajas de una buena elección, o a sentir los inconvenientes de una elección desafortunada”. (Lavalle 1859: 223)

Los vicepresidentes del Consejo de Estado deben cumplir los requisitos para ser presidente de la república porque, como se ha explicado, pueden optar por la presidencia, aunque sea por un periodo limitado. Los miembros del consejo son nombrados por el presidente y él debe designar una terna para que el congreso elija a los dos vicepresidentes. Sus miembros se renovarían por mitades cada cuatro años al empezar el nuevo periodo presidencial. La renovación lleva consigo dos causas: la primera que no debe haber cargos vitalicios en un sistema republicano; el segundo, que al ser los consejeros personas de confianza del presidente, el nuevo presidente debe

tener la potestad de elegir a sus consejeros. Los consejeros son reelegibles de manera indefinida permitiendo al presidente rodearse de las personas más conocedoras y capaces. La constitución francesa de 1848 les otorga un periodo de seis años a los consejeros, pero también son reelegibles de modo indefinido. La constitución francesa del año VIII no le da un periodo de duración a los consejeros, mientras que Lavalle deduce que los consejeros no tienen un periodo determinado en el cargo en la constitución chilena de 1833.

Para concluir los comentarios de Lavalle sobre el Consejo de Estado, los requisitos para ser consejero son los mismos que para ser senador, solo que se necesita una renta mínima de tres mil pesos anuales. Anteriormente se ha justificado todos los requerimientos para ser senador. El Consejo de Estado es un organismo tan importante como el senado, por lo que los requerimientos de madurez, experiencia y conocimiento deben ser los mismos. La diferencia económica como requisito entre senador y consejero radica en que el senado funciona solamente tres a cuatro meses, mientras que la labor del consejero es de cuatro años.

Tanto para Pardo como para Lavalle, el Consejo de Estado cumple una función clave que es asesorar y aconsejar al presidente en el gobierno del país. Con esto busca un fortalecimiento del poder ejecutivo por encima del poder legislativo. Les asigna a los ministros labores específicas así como al parlamento. Mientras que el congreso sesiona de tres a cuatro meses al año, el consejo labora todo el año. Por lo tanto, el manejo del gobierno queda en manos del ejecutivo casi íntegramente: presidente, consejo y ministros. Por ello consideran que el consejo no debe tener funciones legislativas o fiscalizadoras que ya están asignadas al congreso.

Una señal de mayor fortalecimiento del ejecutivo está en que el presidente elige a sus consejeros íntegramente. Son personas de su íntegra confianza. Los consejeros de estado deben ser personas capacitadas y conocedoras de todos los ámbitos del gobierno del país. Por eso se les exige los mismos requisitos para ser senador y que son los mismos que para ser presidentes. Además, porque los vicepresidentes del consejo pueden asumir la presidencia en ausencia del presidente y vicepresidente de la república. Es un grupo de los más capaces en los que queda la dirección del gobierno. Esto coincide con las ideas de Pardo de tener un gobierno fuerte que le permita mantener el orden y la estabilidad.

Después de haber explicado y desarrollado el proyecto de constitución de 1854 procederemos a explicar el proyecto satírico de 1859. Este proyecto ha recibido varias referencias y análisis como el expuesto por Margarita Guerra en el primer capítulo. Ahora se analizará bajo las mismas

premisas del proyecto de 1854 basándonos en el tema de ciudadanía, poder legislativo, poder ejecutivo y Consejo de Estado.

2.2 Poema satírico de 1859

Este poema fue publicado en el tercer y último número de “El espejo de mi tierra” en Lima, el jueves 31 de marzo de 1859. Consta de tres partes: una advertencia, el poema en sí mismo y un comentario final sin título. Sin contar la advertencia, el poema cuenta con 328 versos, mientras que el comentario final con 432 versos. El poema está dividido en trece títulos: Religión, Soberanía, Gobierno, Ciudadanía, Derechos, Poder Legislativo, Formación de las leyes, Poder Ejecutivo, Ministros del despacho, Del Consejo de Estado, Del Poder Judicial, Régimen Interior y Ejército. El segundo título, Soberanía, no estuvo en el poema publicado en 1859, sino que fue incluido en 1869 en su obra póstuma. Hemos considerado pertinente trabajar con esta segunda versión que es la que se incluyó en la compilación de Luis Monguió en 1973. Se ha tomado esa decisión porque Monguió refiere que, además del título Soberanía (cinco octavas o cuarenta versos), se añadió en 1869 una octava en el título “Poder Ejecutivo”, dos octavas en el título “Ministros de Estado” y en el comentario final se incorporaron diecinueve octavas, lo que significa que en la versión de 1869 hay veintisiete octavas equivalente a 216 versos. (Monguió 1973: 230)

La Advertencia está dirigida a sus lectores. Inicia su crítica al afirmar que no son pocas las personas que se creen capaces de redactar en menos de un día una constitución política; por lo que considera que a “El Espejo de mi tierra” capacitado para participar de dicha discusión. Recuerda que los dos primeros números de este periódico de costumbres estuvieron alejado de la política, las circunstancias de 1859 lo ameritan. Recuerda que su delicado estado de salud le impide ejercer cargos públicos, pero es una voz autorizada dado su conocimiento de la materia de gobierno. Pero, afirma, no esperemos nada serio si está publicado en “El Espejo de mi tierra”, por lo que anuncia el tono satírico que tiene el poema.

Pardo afirma sobre las constituciones peruanas que son demasiado bellas para ser realidad. Las constituciones peruanas deben reflejar la realidad del Perú y no pueden entresacar principios legales de otras naciones porque el Perú no corresponde a las circunstancias en que fueron escritos.

“Mi sentir en materia constitucional es, que las diversas constituciones que han regido al Perú podrán ser, cada una de ellas en su especie, como obras de fantasía, los dijese más preciosos que

ha creado taller legislativo; pero en cuanto a sus relaciones con la cara patria, así las considero yo emblemas de la sociedad peruana como de la sociedad japonesa; y digo de todas ellas lo que decía el poeta del blanco y sonrosado rostro de doña Elvira: ‘lástima grande, Que no sea verdad tanta belleza’” (Pardo 1869: 99).

Pardo plantea la siguiente analogía: si el cuerpo de un hombre está bien constituido (entiéndase sano, vigoroso), va a resistir cuando enfermedad, clima, trabajo. Lo mismo sucede con un país y con su cuerpo legal: si tiene una constitución hecha tomando como base la realidad de su país, va a sobrevivir a los tiempos y será idónea a la población que le toca regir. Esto le permitirá conducir al país por la senda del progreso alejados de la anarquía.

“Como la mejor constitución de un individuo es la que más resiste a los soles, a los aguaceros, a la fatiga, al hambre, a la mala calidad de los alimentos, así la mejor constitución de un pueblo no es la más engalanada con el falso relumbrón de doctrinas fantásticas, sino la que le permite caminar con más desenvoltura y con más seguridad por la senda del progreso: la que le habilita para resistir mejor a las tropelías de la anarquía, a los atentados de la ambición, a las pretensiones del egoísmo y a los abusos de la tiranía” (Pardo 1869: 100)

Pardo continúa su comparación entre la salud de un hombre y la constitución de un país. Para que un médico pueda examinar adecuadamente a un paciente tiene que desnudarlo. Esto es, afirma Pardo, lo que hace en su poema. Considera que la constitución poema es la verdad, mientras que las constituciones legales son pura fantasía. Pide a sus lectores acoger su escrito porque le ha quitado el maquillaje y la ropa elegante a las constituciones peruanas para quedarse con la realidad que vive el Perú en esos años.

Para una mayor comprensión de las críticas planteadas, realiza críticas generales a todas las constituciones, sin distinguir alguna en particular. Concluye su advertencia indicando que los lectores deben ver la realidad y no dejarse guiar por el patriotismo que exalta un mundo ideal, pero inexistente. *“He procurado tan solo hacer palpable la exageración de muchos principios constitucionales que están cada día más en boga, y que se han adoptado en casi todas ellas; y manifestar el ridículo contraste que ha formado siempre entre nosotros la letra de las instituciones con la vergonzosa y miserable evidencia de nuestra estructura social” (Pardo 1869: 100).*

El primer título del poema satírico “Constitución Política” es, al igual que en su proyecto de 1854 la religión. Pardo afirma que la religión católica es el credo oficial del estado peruano y que

la protege, pero no como debería ser. Al Estado no le preocupa si esta es difundida o no, si es ensalzada o criticada porque la protección oficial no llega a cuidarla en dicho aspecto. No falta quienes le critiquen y agredan porque, al final, esta protección no se cumple a cabalidad.

En el segundo título, Soberanía, destaca la importancia de la división de los tres poderes del Estado. Cada uno tiene funciones asignadas y que deben respetarse mutuamente, aunque eso no se cumpla. El poder legislativo interviene en funciones del ejecutivo lo que genera fricciones y acusaciones del segundo hacia el primero. Presenta al congreso como aquel poder del Estado que más interviene en labores ajenas hasta que el ejecutivo se ve obligado a emitir alguna ley o acción ministerial que contrarreste tal presión. Mientras que el desquite llega en el momento del receso congresal. Pardo sintetiza esta disputa como un doble reinado, siendo el poder judicial aquel que nunca participa en dichos conflictos.

*Mientras el Legislativo no se atasca
En ejercer sin límites su imperio,
Mudo el Ejecutivo el freno tasca,
Hecho blanco de torpe vituperio;
Hasta que al fin conjura la borrasca
Con una Legación o un Ministerio,
O algún otro agasajo misterioso.
Más nutritivo y menos bullicioso.*

(...)

*No en parte, pues, que en todo es soberano
Cada uno de los dos, reinando alterno:
El uno en el Otoño y el Verano,
El otro en Primavera y en Invierno;
Y al Judicial que nunca mete mano,
Aunque poder se llama, en el Gobierno,
Solo aplicar atáñele obediente,
La cataplasma a la Nación paciente.*

(Pardo 1869: 101-102)

En el tercer título desarrolla la idea de un gobierno democrático electivo. Se basa en un sistema alternativo que surge del pueblo soberano. Esta forma de gobierno suena bastante agradable e

ideal, aunque quienes llegan al gobierno hacen lo que les da la gana, aunque no se sepa bien si vienen del voto popular o de la intriga.

El título cuarto “Ciudadanía” se burla de las condiciones que se necesita para ejercer dichos derechos. Resalta que no se necesita alguna clase de propiedad para ejercerla, aunque sugiere, sarcásticamente, que se tenga alguna clase de ropa porque, aunque ir a votar desnudo no es delito, es bueno guardar las apariencias. El manumiso tiene derecho al voto y Pardo recalca que, se lo propone, llegará algún día a ocupar escaño congresal. Considera que, en lugar de velar por el bienestar de la sociedad, el voto del manumiso termina enturbiando a los que antes ejercían sus derechos.

Con respecto a los Derechos, quinto título, recuerda que todos los peruanos son libres, salvo aquellos que se encuentran en la leva. Se respeta la propiedad de todos los peruanos, a menos que un militar decida disponer del ganado de algún campesino. Hace mención que la pena de muerte está abolida. Esto le genera indignación porque se respeta la vida del delincuente, pero no se vela por la vida e integridad de las demás personas inocentes. Hay libertad de prensa que, según Pardo, es un derecho único porque no hay antecedentes ni en la antigua Grecia. Esto permite que se publique todo tipo de injurias y ofensas hacia las personas, sin que haya ninguna clase de control. Para ser censor, afirma Pardo, hay que tener mucho criterio porque no se puede censurar absolutamente todo; es el otro extremo de la libertad absoluta.

Sobre el poder legislativo, sexto título, critica que sean cien personas a los cuales se les paga por charlar en las sesiones y no se sabe muy bien bajo qué medios han sido elegidos: en algunos casos vía electoral y en otras por acciones violentas. Pardo se burla afirmando que, si se les paga por charlar, se le debe reconocer el pago a él mismo. Porque de ser así, a charla más amena, mejor el pago. Se supone, continua Pardo, que en ellos está la responsabilidad del destino de la patria porque así lo ha determinado la democracia. Se burla al decir que, si así es la democracia, debemos sentirnos orgullosos de ella. Si una moción o proyecto de ley es propuesto y aprobado, por más descabellado que sea, regirá para todo el país.

En el título octavo cuestiona al poder ejecutivo. Recuerda que ha habido varios gobernantes que han llegado por vías no democráticas: intrigas, usurpaciones, golpes de estado. Para Pardo, la ley puede designar la vía electoral que considere, pero la realidad demuestra que ha habido más presidentes por golpes de estado que por elecciones.

El que consiga

*En el Perú ocupar puesto tan alto,
Jefe es legal, si sube por intriga;
Usurpador, si sube por asalto:
Pero diga la Carta lo que diga,
Bien con legalidad, bien de ella falto,
Con tal que diestro asegurarse pueda,
El que logró subir, arriba queda.*

(Pardo 1869: 103)

Es en medio de este caos que a los presidentes no les conviene ser respetuosos de las leyes, porque quien se mantiene en el poder depende de la firmeza con la que sepa desenvolverse. ¿Qué sucede con la nación? Termina pagando las consecuencias del caudillo de turno. Pardo sugiere que si alguien desea ser un buen presidente debe tomar un garrote y hacer trabajar a la población, porque nadie puede permanecer ocioso.

*Yo a un buen Ejecutivo le diría,
Por toda atribución: « Coge un garrote, »
Y cuidando sin vil hipocresía »
Que tu celo ejemplar el mundo note, »
Tu justicia, honradez y economía, »
Y que nadie esté ocioso, ni alborote; »
Haz al pueblo el mejor de los regalos: »
Dale cultura y bienestar a palos. »*

(Pardo 1869: 104)

Pardo satiriza al Consejo de Estado en el título décimo. Comienza burlándose de la falta de preparación de los consejeros; afirma que no tienen preparación alguna, pero que, por sus funciones, son comparados con destacados juristas como William Blackstone, Hugo Grocio o Gaspar de Jovellanos. Gozan del privilegio de fallar en asuntos de trascendencia nacional, cuando su único mérito es haber cumplido cuarenta años. Aquí Pardo habla con conocimiento de causa porque perteneció al Consejo de Estado en dos oportunidades. Continúa su burla cuando afirma que se reúnen para leer el diario, fumar y platicar. Solamente se dedican a sus funciones cuando existe el quórum competente, como quien calma la conciencia.

Cuerpo egregio,

*Constituido por quince ilustres socios,
Que aunque jamás pisado hayan Colegio,
Jovellanos serán, Blackstones, Grocios;
Pues gozarán del raro privilegio
De fallar con acierto en los negocios
Más graves, más difíciles y extraños,
Con solo haber cumplido cuarenta años.*

*Dos sesiones tendrán semanalmente;
Concurrirán a la hora que se indica,
Puntuales cuando puedan buenamente
Se lee el diario, se fuma, se platica;
Y cuando acude el quórum competente,
Hasta una hora a veces se dedica
A algún negocio de notoria urgencia,
Para tranquilidad de la conciencia.*

(Pardo 1869: 104)

El comentario final tiene una extensión mayor que el poema satírico. En él, Felipe Pardo realiza un balance más crítico de lo expuesto anteriormente. Es un texto único, no tiene ninguna clase de división, sino que los temas se van abordando uno detrás de otro. Es precisamente este comentario final lo que nos permite comprender mejor los temas abordados y satirizados en el poema.

Comienza reiterando la idea que las constituciones peruanas han planteado un mundo ideal en base a leyes extranjeras y no aptas para la realidad peruana. Lo que ha hecho, afirma Pardo, es haberles quitado la máscara para dejarlos solamente en cascarón. Porque, aunque las cartas magnas pregonen leyes espléndidas, si la realidad no lo permite, no surgirá una Esparta o una Atenas. Critica si una república sea la palabra adecuada a lo que se vive en el Perú. Juega con el origen latino de la palabra república: *respublica* o *pública res*. Para lo que vive el Perú es la segunda opción porque el gobierno está en manos del hambriento, del ambicioso, del descarado, del lisonjero.

Cuestiona también la idea que el Perú se encuentre ante una sociedad con grupos sociales desiguales: blancos, indios, negros y mestizos a los cuales los años de convivencia les ha enseñado a vivir en condiciones de sometimiento unos hacia otros. Salir del coloniaje no garantiza convertirnos en una nación culta y dichosa, si no nos libramos de injusticias y malos manejos. Una idea fundamental para salir del atraso, afirma Pardo, es respetar los derechos del débil y del fuerte. Porque en realidad el pueblo sigue esclavo de las voluntades de los caudillos.

Mas no hace al caso el nombre, ni el ropaje,

Cuando hacedera y útil es la cosa.

Si el pueblo que salió del coloniaje

Se convierte en nación culta y dichosa;

Si libre de injusticias y de ultraje

El hombre ve su dignidad preciosa;

Si se respetan de la misma suerte.

Los derechos del débil y del fuerte;

(Pardo 1869: 106)

Respalda el modelo republicano y califica a sus opositores como tunantes y bribones. Pero hay que adaptarse al nuevo modelo antes de ser y sentirse una nación plena, para poder garantizar que ya se ha formado la “nación peruana”. Pardo afirma que bajo la bandera de la república han aparecido personas que se creen legisladores sabiondos, que afirman respaldar un código legal, pero que luego construyen estatuas y monumentos en su honor y se calificarán así mismos como padres fundadores del Perú. ¿Este modelo tendrá sustento? Solamente si el caudillo lo decide así, no porque se sostenga por sí mismo, es mentira afirmar que sobre dichos pies el Perú pueda encaminarse. Porque el Perú debe tomar rumbo en base a leyes que se acomoden a su realidad y no a intereses de caudillos particulares.

Ya se ve: el que demócrata se muestre,

Se hace el Legislador más sabiondo,

Que después de gritar todo un semestre.

A un código pondrá punto redondo;

Y acreedor en su juicio, a estatua ecuestre,

Exclamará muy hueco y muy orondo,

Lleno de ineptia y vanidad insana:

« Ya he constituido la Nación Peruana. »

*Y ¿esa constitución tendrá firmeza?
Sí; porque tú lo quieres, mentecato;
Tú que no sospechaste en tu simpleza,
Que das a la Nación por liebre gato.
¡Facililla, por cierto, es la proeza
De hacer que un pueblo se acomode grato
A una ley que con su índole está en pugna
Y que a intereses prácticos repugna!*

(Pardo 1869: 107)

Estos caudillos pregonan libertad, pero libertad sin orden no camina. Porque la libertad sin un sistema que lo respalde se hunde tarde o temprano. Se necesita un poder robusto que la resguarde. ¿Qué es la libertad sin ese fuerte poder que la protege? El camino directo hacia la anarquía, que haya personas no capacitadas (sin ley ni moral) para el gobierno en el mando del país. Pardo afirma que el mundo ya ha sido testigo de cuando la chusma toma el poder y recuerda los años inmediatos a la Revolución Francesa. Si se desea dar libertad, primero hay que dar garantías palpables y no en papeles. Esto implica una justicia severa, gobierno firme. El orden trae la paz, el orden asigna deberes a cada persona, el orden implica educación y no doctrinas.

*¿Quieres dar libertad? Da garantías
En realidad palpable, no en papeles:
Da justicia severa y no teorías:
Gobierno firme y fácil, no pasteles:
Danos paz, danos orden y no orgías:
Danos a su deber empicados fieles:
Danos educación y no doctrina
Como la que en tu ley se nos propina.*

(Pardo 1869: 107-108)

Pero esto no ha sido solamente un problema de caudillos porque también ha sido responsabilidad de las asambleas legislativas. Estas se instalan con la seguridad que sus normas serán mejores

que las anteriores. Trabajan con “afán ilustrado” para retroceder lo caminado. Tienen la seguridad que al darle el voto al indígena este lo ejercerá libremente, cuando en realidad obedece al subprefecto o al líder de su zona. Considera que la educación de las clases populares es un lujo, hasta podría ser un mal si es que sirve de instrumento para intereses particulares. De nada sirve que sea educado si cuando se le necesite reclutar, no es indispensable que sea instruido. Por ello afirma que hablar del pueblo soberano es una parodia en sí misma. Aquí queda claro la visión que tiene Pardo de las clases populares: son personas a las que no se les necesita instruir, por lo tanto, no serán ciudadanos y tampoco podrán participar del gobierno del país que queda reservado para la elite dirigente más capacitada.

Al final de sus comentarios, Pardo retoma una idea que ya había sido expresada en el poema “El Perú”: su preocupación por no utilizar adecuadamente las riquezas guaneras. Es tal el desgobierno, afirma Pardo, que el dinero producido por el guano ha servido para alimentar pólvora y fusiles, muertes y guerras civiles, en lugar de construir ferrocarriles, puentes canales. Se pregunta qué será del Perú cuando se agote el guano porque la población no está acostumbrada a producir riqueza, sino simplemente a consumirla. Para Pardo, el guano ha provocado que el peruano abandone su condición natural de hombre laborioso para dedicarse exclusivamente a la súbita opulencia y a la ociosidad. En lugar de generar riqueza en obras, ha provocado sangre y turbulencia por tener acceso a semejante recurso.

En este poema satírico, Pardo expresa con bastante claridad sus inquietudes, frustraciones y temores en relación a la situación política y social que vive el Perú. A diferencia del proyecto de 1854 donde planteaba un modelo de sociedad y gobierno en términos positivos, aquí vemos a Pardo en la disciplina en la que mejor se desenvuelve: la poesía satírica. Podemos notar cómo la sátira cobra una gran dimensión cuando aborda diversas temáticas como los poderes del Estado, la ciudadanía, Consejo de Estado, etc. En todos ellos, Pardo señala en qué no han obrado bien, cuáles son sus defectos. Les acusa del mal funcionamiento del país, de que, a su juicio, han buscado modelar una sociedad ideal siguiendo patrones extranjeros y no fijándose en la realidad social del Perú.

Si hay una palabra que atraviesa todo el poema, aunque solamente sea mencionada pocas veces, es orden. Critica la intromisión entre los poderes del Estado, principalmente el legislativo hacia el ejecutivo, que no les deje gobernar. También queda claro que le preocupa que los presidentes lleguen al poder por golpes de estado, insurrecciones y no por vías democráticas, que no haya

respeto por el sistema electoral. Esta inestabilidad ha llevado a que el país no haya progresado y que haya perdido demasiado tiempo redactando constituciones que, como ya se dijo, son inaplicables en el Perú.

Otra preocupación de Pardo es que se les dé la ciudadanía a las clases populares. Él cree que esta es una de las causas de que el país no marche como debe. Se acaba de salir del mundo colonial donde había un sistema de gobierno claramente establecido, donde cada sector social tenía un lugar determinado y en la república todos pasan a ser iguales. Considera que se ha avanzado demasiado rápido en ese sentido. Además de numerosos caudillos, el periodo posterior a la independencia fue testigo de numerosos bandoleros y abigeos. Es mejor centralizar el gobierno en los más capaces y no en todos los ciudadanos. Estas personas más conocedoras del gobierno son personas instruidas, que saben leer, escribir y que tienen dominio de qué medidas implantar.

2.3 Conclusiones

En el presente capítulo se han estudiado y analizado los dos proyectos de constitución política de Felipe Pardo y Aliaga: el primero que fue presentado a la convención nacional de 1855 y el segundo fue publicado en “El espejo de mi tierra” de 1859. Aunque tienen características diferentes, ambos son complementarios y tienen ideas compartidas. Por lo tanto, es pertinente una lectura conjunta para entender mejor la visión político-social de Felipe Pardo en relación al Perú.

En primer lugar, Pardo está en desacuerdo con la presencia de un parlamento con bastante poder y que neutralice o ponga controles al poder ejecutivo. Considera pertinente que quien lleve las riendas del gobierno sea el presidente y un equipo de asesores (Consejo de Estado y ministros) quienes se ocupan de asesorarlo y de ejecutar las obras. El parlamento, según el proyecto de Pardo, debe funcionar pocos meses al año para encargarse de funciones específicas. En relación al Consejo de Estado, está de acuerdo con su existencia, en oposición a su eliminación en la posterior constitución de 1856. Difiere de la constitución de 1839 que el Consejo de Estado no debe tener responsabilidades fiscalizadoras, sino de asesoría en todo nivel al presidente. Otra idea que fortalece la figura presidencial es que el vicepresidente asuma automáticamente la presidencia y cada cuatro años sea electo un vicepresidente. Esta disposición ha sido discutida con detenimiento. Estamos ante un modelo republicano con conductas de origen monárquico. En ese camino también se dirigen sus burlas. Pardo manifiesta su rechazo a los permanentes golpes

de estado que llevan a que no haya una continuidad en el gobierno del país. Es un constante empezar siendo personas no aptas para el gobierno quienes han gobernado.

En segundo lugar, y derivado de lo anterior, está el tema de la ciudadanía. Pardo considera que los derechos y la actividad ciudadana deben estar en manos de pocas personas. Estas personas deben ser los más capaces: saber leer y escribir, generar una renta elevada, lo cual garantizará que se dediquen al correcto gobierno y no al enriquecimiento en él. En su poema satírico recuerda que la participación de las masas en los primeros años de la república solamente ha conducido al caos, la anarquía, la inestabilidad, los que tanto rechaza. Solamente así se garantiza que el Perú tome un rumbo adecuado y empiece a generar riquezas que no ha sabido sacar provecho. Pardo escribe estas líneas en pleno auge guanero, del cual reclama no se esté utilizando para construir ferrocarriles ni obras de infraestructura que perduren.

A través de los comentarios de José Antonio de Lavalle hemos podido analizar y estudiar mejor el proyecto constitucional de Pardo, a pesar de no tener los comentarios de él mismo. No obstante, en su comentario final a su poema satírico hemos podido apreciar varios aspectos comunes, como los anteriormente mencionados. Esto nos lleva a una idea que habíamos anticipado en el primer capítulo que es cómo Felipe Pardo logró mantener una comunicación ideológica con miembros de la siguiente generación como lo fue el mismo Lavalle o Toribio Pacheco. Es un Felipe Pardo que, pese a encontrarse en una etapa de encierro producto de sus males de salud, pensó y concibió en interactuar con aquellos que tomaban la posta: la generación de su hijo Manuel y que publicó en “La Revista de Lima”.

CONCLUSIONES

Felipe Pardo y Aliaga ha trascendido en la historia por su producción literaria. Sus tres obras dramáticas, críticas teatrales, cuadros de costumbres y más de 150 poemas componen un corpus clave para los estudios de la literatura peruana. Estas obras se enmarcan dentro del costumbrismo, que fue una corriente intelectual nacida en Europa, aunque se desarrolló en América Latina en las primeras décadas de vida independiente cumpliendo una función pedagógica de cuestionar y criticar las costumbres que se consideraban inadecuadas, para corregirlas. En ese sentido, el costumbrismo cumplió un carácter pedagógico para las nuevas sociedades latinoamericanas. Al ejercer dicho rol, las obras costumbristas tenían que ser de fácil acceso al público de todo sector social. Por ello primaron las obras de teatro y los cuadros de costumbres.

Pardo comenzó escribiendo obras de teatros y críticas a las puestas en escena que se desarrollaban en Lima. También escribió algunos poemas cívicos, pero fue la política del país, muy convulsionada a finales de la década de 1820, que lo capturó y lo convirtió en un actor muy importante durante las próximas dos décadas, aunque solía actuar detrás de bambalinas.

Su participación política fue sumamente activa: colaboró con los gobiernos de Salaverry, Gamarra, Vivanco y Castilla. Salaverry lo nombró ministro plenipotenciario en Chile y se vio obligado a radicar en dicho país mientras se organizaba la Confederación Perú-Boliviana. Se opuso a Orbegoso y al proyecto de Santa Cruz y colaboró con las expediciones restauradoras. A su regreso al país fue ministro de relaciones exteriores durante el directorio de Vivanco y luego ocupó el mismo puesto durante el primer gobierno de Castilla. Abandonó el cargo en 1849 debido a problemas de salud del cual no tenemos demasiada información. Solamente se sabe que desde temprana edad tuvo que recurrir a los baños termales de Yura, Arequipa y que al final de sus días quedó ciego y con problemas de movimiento, aunque su raciocinio nunca se vio afectado. Sus biógrafos no desarrollan aspectos de su vida desde 1849 hasta 1868, año de su muerte.

Los escritos de un personaje siempre están ligados con las experiencias que le han tocado vivir y que han marcado su existencia. Los dos proyectos de constitución política que hemos analizado en esta investigación fueron escritos en el periodo en que sus biógrafos no han investigado con detenimiento. Al contrario, se conoce muy poco de la vida de Pardo desde que abandonó el

gabinete de Castilla. Desde los obituarios, la biografía redactada por su hijo Manuel un año después de su muerte, hasta la más reciente de Jorge Cornejo Polar tienen el mismo vacío.

Por ello, se procedió en el primer capítulo a reconstruir la biografía de Felipe Pardo, poniendo énfasis en su participación política, así como en las relaciones o acontecimientos familiares que pudiera haber influenciado en sus principios. En dicho capítulo también se desarrollaron los estudios políticos existentes Felipe Pardo. Asimismo, hemos visto documentos escritos en una etapa de aparente retiro político, que deben haber sido de un nivel de reflexión mayor a los poemas satíricos que escribió en su juventud. En el segundo capítulo se pasó al análisis de los dos proyectos de constitución política, el serio y el satírico, donde se desarrollaron sus ideas más importantes en relación a su concepción del Estado y la sociedad. Debido a que el primer proyecto constitucional, está comentado por Lavalle, se utilizaron sus ideas para una mejor comprensión del tema.

El estudio de la biografía de Felipe Pardo nos lleva a reconocer que hay episodios de su vida que lo marcaron de especial manera. Desde la rebelión del Cusco de 1814 hasta el periodo caudillista de las primeras décadas de la república, pasando por la insurrección de Riego en España en 1820, configuraron el pensamiento político de Felipe Pardo que dio especial interés a la idea del orden, a lo largo de su obra literaria y en sus proyectos de constitución.

Nació en el seno de una familia aristocrática y fue hijo de un importante funcionario español. Su vida se vio alterada por la rebelión de los hermanos Angulo y Pumacahua de 1814. Su padre fue tomado prisionero y sentenciado a muerte, pero la intervención del obispo del Cusco le salvó la vida. Esto llevó a que su padre pidiera su traslado a Lima. Con la proclamación de la independencia en 1821, Manuel Pardo Rivadeneyra regresó a España con toda su familia para que continuara su formación.

Felipe Pardo permaneció en Madrid durante siete años, hasta 1828. En dicho periodo, fue educado bajo los patrones neoclásicos por su maestro Alberto Rodríguez de Lista. La relación con Lista fue bastante sólida y desarrollaron una amistad a lo largo de varias décadas, inclusive cuando Pardo ya estaba instalado en el Perú. Pardo asimiló del pensamiento neoclásico el valor por el orden y las reglas, así como el sentido pedagógico de la literatura.

Un año antes de su llegada a España se había producido la insurrección del general Riego. Por lo tanto, Pardo vivió en una España liberal hasta 1823, cuando la península ibérica regresó al sistema absolutista. Estos permanentes cambios entre liberalismo y absolutismo parecen haber

inclinado la perspectiva de Pardo hacia una posición conservadora, aunque esta perspectiva personal se consolidó en su estancia peruana.

Pardo regresó al Perú en 1828. Algunos afirman que retornó por su amor a su patria, aunque Luis Monguió sostiene que se debió a atender asuntos familiares que habían quedado pendientes. Comenzó a trabajar en prensa, teniendo a su cargo la crítica teatral de las puestas en escena en Lima, mientras que publicó sus tres únicas obras teatrales: *Frutos de la educación* (1830), *Don Leocadio o el Aniversario de Ayacucho* (1833) y *Una huérfana en Chorrillos* (1833). Su formación neoclásica emanó al momento de su crítica teatral: afirmaba que no se respetaban las reglas o algunos cánones que él consideraba fundamentales. Esto le generó numerosos enemigos. Al mismo tiempo de su incursión en la crítica teatral, participó de las tertulias de José María de Pando, con quien entabló especial amistad extendida al joven Manuel Ignacio de Vivanco. Su relación con ambos personajes fue muy estrecha. Pardo sucedió a Pando en la dirección del *Mercurio Peruano* cuando este asumió el ministerio de Relaciones Exteriores. Posteriormente Pardo participó del Directorio de Vivanco. Tanto Pando como Vivanco son conocidos por promover proyectos autoritarios en el Perú. Pardo bebió de esas relaciones y, todo parece indicar, fortaleció ese espíritu conservador para elevarlo a un nivel autoritario.

A partir de 1833 Pardo no volvió a dedicarse al teatro, sino que centró todo su talento en la poesía y en los cuadros de costumbres. Este cambio puede entenderse por su mayor relación con la política. La década de 1830 fue políticamente muy convulsionada y Pardo estuvo comprometido con ella. Apoyó a los caudillos militares que representaban una posición conservadora (Gamarra y Salaverry) y criticó a los que tomaban posiciones opuestas (Orbegoso y Santa Cruz). Fue en esta época donde brilló con luz propia el mayor talento de Pardo: la poesía satírica. A través de poesías (algunas breves, otras más largas), se burló de sus enemigos políticos y literarios. Enfatizó sus rasgos físicos y étnicos, así como alguna enfermedad que pudieran tener. Estas fueron publicadas en diferentes periódicos o panfletos, algunos de ellos creados exclusivamente para la ocasión. Son conocidas sus burlas a Francisco Javier Mariátegui, Luis José de Orbegoso, y especialmente a Andrés de Santa Cruz.

El gran suceso político de la década de 1830 fue la confederación Perú-Boliviana. Pardo se opuso furibundamente a ella y le dedicó una cantidad considerable de poemas. Los escribió principalmente desde Chile donde se encontraba exiliado. Se burló del origen indígena de Santa Cruz, le atribuyó rasgos africanos (como la jeta), le acusó de un afrancesamiento que

supuestamente no le correspondía, etc. Estos poemas han sido estudiados por Cecilia Méndez en su artículo “Incas sí, indios no”.

Pardo mantuvo fuertes vínculos con Chile. Estuvo exiliado en el país sureño numerosas veces y estableció amistad con políticos chilenos y sudamericanos. Presenció el apogeo del poder de Diego Portales. Entre los políticos e intelectuales con los que mantuvo comunicación estuvieron Andrés Bello, José Joaquín Vallejo, José Victorino Lastarria y Domingo Faustino Sarmiento. Podemos interpretar que en Chile fortaleció su ideal conservador y autoritario. Vio cómo se consolidaba y lograba afirmarse exitosamente el proyecto de república portaliana.

Tras la caída de la confederación, regresó al Perú y publicó su revista más importante “El espejo de mi tierra”, sin desligarse de su labor como abogado. Su vínculo con la política siguió muy activo. Su estado de salud le comenzó a molestar con mayor frecuencia, lo que no impidió que acepte el ministerio de relaciones exteriores durante el gobierno de Vivanco. Publicó “La guardia nacional”, periódico que se volvió en el vocero casi oficial del Directorio, según las investigaciones realizadas por Raúl Zamalloa. La caída del régimen vivanquista lo envió de nuevo a Chile, pero regresó pronto porque se incorporó al nuevo gobierno de Ramón Castilla, con quien ocupó nuevamente la cancillería, pero tuvo que renunciar porque su salud le impidió continuar. No obstante, fue incorporado al Consejo de Estado, función que cumplió hasta 1855 cuando fue disuelto.

Hasta su muerte en 1868, Pardo continuó escribiendo. Redactó su proyecto de constitución política en 1854 que fue presentado a la convención del año siguiente. Publicó el último número de “El espejo de mi tierra” y colaboró en “La Revista de Lima”, proyecto editorial de la generación de su hijo Manuel y que reunía a José Antonio de Lavalle, Casimiro Ulloa, Benito Laso, Manuel de Mendiburu, Luciano Benjamín Cisneros, Francisco Lazo, Ricardo Palma entre otros.

Pardo había ido preparándose para su muerte. Dejó compiladas sus obras en verso y prosa que fueron publicadas al año siguiente, con prólogo de su hijo Manuel. En ellas no se publicaron sus escritos satíricos. La ironía del destino hizo que sea recordado precisamente por dichas poesías, inclusive más que por sus obras de teatro. Sin embargo, hemos destacado cinco estudios sobre la figura política de Felipe Pardo, que brindan elementos que permiten analizar mejor los proyectos constitucionales de Pardo.

En primer lugar, se encuentra Manuel Pardo y Lavalle, hijo de Felipe, y la biografía que escribió como prólogo a las obras póstumas de su padre. Reconoce la importancia del contexto histórico para comprender adecuadamente las obras de su padre. Afirma que los escritos de su padre corresponden a sus experiencias de vida y que no son frutos de una imaginación ficticia. Asocia a su padre hacia los conservadores porque buscaba la reforma bajo el principio de la autoridad y reconoce a la tertulia de Pardo como la puerta de ingreso de su padre al conservadurismo peruano. Manuel Pardo justifica que los periodos de inestabilidad que vivió su padre son la razón por la que se inclinó por el orden. Afirma también que su padre se mantuvo fiel a sus principios, mientras que otros caudillos se acomodaron a la situación que mejor se presentara. Concluye afirmando que no se lo puede leer fuera del contexto en que vivió y produjo su obra.

En segundo lugar, tenemos a Jorge Cornejo Polar y su biografía “Felipe Pardo y Aliaga, el inconforme”. En dicha biografía, Cornejo realiza un estudio muy detallado de la vida y obra de Pardo. Cataloga su producción literaria por sus periodos y temática, también brinda información detallada de la biografía de Pardo. No hay un análisis ni tampoco una hipótesis que atraviese todo el libro. No obstante, al final del libro Cornejo afirma que, por lo narrado, Pardo es un inconforme con el tiempo que le tocó vivir. Pero tampoco desarrolla esta afirmación, generando la sensación de una admiración a Pardo más que un interés por encontrar respuestas.

En tercer lugar, Cecilia Méndez afirma que en las poesías satíricas de Pardo se encuentran las raíces de un racismo gestado por las clases criollas del Perú, especialmente de Lima, desde los inicios de la república. Méndez denomina a este racismo como “nacionalismo criollo” a esta concepción del indio como inferior y que refleja el temor de que una persona que no pertenece a su círculo social, en este caso Santa Cruz, llegue al poder. Por ello, Pardo es un ideólogo de este nacionalismo criollo. La configuración de esta identidad nacional pasa por la exclusión del indígena, el negro y toda aquella persona que no forme parte de esta clase social que dirige los destinos del país. Según este análisis, el gran error de Santa Cruz fue tentar el poder siendo un indígena. El nacionalismo criollo exalta el pasado indígena como una forma de identidad nacionalista, pero donde el indio no formaba parte de este discurso.

En cuarto lugar, Margarita Guerra estudia el poema satírico “Constitución Política” analizando cómo refleja las contradicciones entre los proyectos iniciales de la república la situación a mediados de siglo. Guerra afirma que Pardo demuestra una constante frustración con respecto al desarrollo político del país. Sus principales cuestionamientos están dirigidos hacia la débil

defensa de la religión católica, así como la inadecuada división de poderes, dada la interferencia mutua entre el ejecutivo y legislativo. Asimismo, subraya la poca independencia del poder judicial. La autora también destaca las críticas que Pardo realiza a los criterios de ciudadanía y su preocupación por que su ampliación, generando desorden e inestabilidad. Las dos ideas principales destacadas por Guerra en el pensamiento de Pardo son la necesidad de orden y la importancia de la educación. El poder debe estar en las manos de los más capaces, por lo que no simpatiza con reducir los criterios de la ciudadanía.

En quinto lugar, Antonio Cornejo Polar analiza el poema “El Perú”, fechado en 1856. Es un poema atípico para lo que Pardo nos tiene acostumbrados porque exalta los recursos naturales y se pregunta por qué no los hemos sabido sacar provecho. Para Pardo, esa gran cantidad de recursos naturales se debe a una bendición divina que los peruanos hemos recibido de Dios. Pero la anarquía vivida es una señal de falta de conocimiento, por lo que es la educación la que debe conducir al Perú por las riendas del desarrollo económico y la estabilidad. Para Antonio Cornejo Polar, Pardo tiene un credo ilustrado porque cree en la razón asociada a la naturaleza y a Dios, por lo que lo califica como “ilustrado decimonónico”. Por lo tanto, el gobierno debe estar en las manos de los más capaces que serán generadores de una correcta conducción del país. Las ideas esbozadas en este poema coinciden con el artículo publicado por su hijo Manuel Pardo en 1859: “Estudios sobre la provincia de Jauja”, donde su hijo también realiza un análisis similar. La gran diferencia radica en que Manuel sí propone algunas medidas, a diferencia de su padre que tiene un aire de lamento. En este sentido, las conclusiones de Cornejo Polar coinciden con las de Margarita Guerra por el énfasis que ambos autores le otorgan al orden y la educación.

De los dos proyectos de constitución política, el satírico es que ha merecido mayor análisis en la historiografía, a diferencia del proyecto de 1854, del cual las referencias de Jorge Basadre son las más destacadas. En dichos comentarios, Basadre afirma el proyecto de 1854 presenta a un Felipe Pardo políticamente más sagaz, mientras que en el proyecto de 1859 vemos el lado más íntimo de Pardo y, coincide con Margarita Guerra y Antonio Cornejo Polar, que experimenta un profundo desengaño por la realidad que ha vivido su generación. El proyecto de 1859 apareció en las obras póstumas de Pardo, el de 1854 no fue mencionado en la biografía escrita por su hijo Manuel. Este último fue presentado a la convención nacional de 1855, pero no tenemos más rastros de su existencia. No se conservan los debates originales de la convención de 1855. Las actas con las que contamos en la actualidad están basadas en las publicaciones que realizó “El

Comercio”. En los estudios del constitucionalismo peruano, no hay referencias al proyecto de Pardo.

En el segundo capítulo se presentaron las principales ideas esbozadas por Felipe Pardo en sus dos proyectos de constitución política. En ambos proyectos de constitución política hemos prestado especial atención a los siguientes temas: religión y forma de gobierno, criterios de ciudadanía, pérdida y suspensión de la ciudadanía, poder legislativo, requisitos para ser legislador, poder ejecutivo y Consejo de Estado. Los hemos explicado en función de los comentarios de Lavalle y, en algunos casos, también con las referencias de Toribio Pacheco en “Cuestiones Constitucionales”.

Mencionar a la religión en el primer artículo marca una diferencia con las otras constituciones peruanas que partían de la idea de nación. Para Lavalle, la importancia de la religión radica en que genera un orden social que se vería alterado con la tolerancia religiosa. Menciona los casos de países europeos donde ha habido conflictos de religión como consecuencia de la tolerancia de cultos. Para que se llegue a esa etapa, debemos estar en la última etapa de la civilización, de la cual el Perú se encuentra bastante lejos. El Perú no se encuentra capacitado para dar ese paso porque aún está atrasado a nivel educativo e intelectual. En la constitución de Pardo se considera a la religión un eje estructural de la sociedad. Vemos en este acápite la importancia que le otorga Pardo al orden y al establecimiento de un sistema social que impida las alteraciones sociales.

Esta idea va a seguir siendo desarrollada cuando se indiquen los requisitos para ser ciudadano. El requisito base está en la lectoescritura y tener algún tipo de ingreso económico. Este puede ser propiedad raíz, oficio o una ocupación. A diferencia de las constituciones contemporáneas peruanas, para Pardo es fundamental la combinación de la educación con el sustento económico. Recién de ahí se desprenden los otros requisitos como la edad, el estado civil, los hijos de extranjeros, naturalización, etc. Estas condiciones restringen la ciudadanía a un alto porcentaje de la población especialmente a la población indígena y a los recién libertos afroamericanos.

La constitución de Pardo afirma que la ciudadanía debe estar reservada solamente a los más capaces y que no debe haber diferencia entre aquellos que son ciudadanos y aquellos que pueden ejercer la ciudadanía. Por ello conviene ser restrictivos y quedarse con los más idóneos. La educación civiliza a las personas y anula su capacidad instintiva, reemplazándola por el raciocinio. En relación a esta misma idea, el argumento económico es defendido porque limita a los vagos y delincuentes, quedándonos solamente con aquellos que contribuyen con el país.

Toribio Pacheco coincide con Lavalle, y con Pardo, en la argumentación sobre los criterios de la ciudadanía.

La ciudadanía se pierde cuando una persona se desvincula del Perú, sea porque se muda al extranjero o porque acepta la ciudadanía de otro país. Para Pardo, la ciudadanía es semejante a la religión: solamente se puede ser leal a una sola. Es un acto voluntario sobre el cual se decide. Con respecto a la ciudadanía suspendida, ésta se produce por actos no voluntarios: enfermedades, discapacidades u otras semejantes.

El poder legislativo debe estar compuesto de dos cámaras (senadores y diputados), y no de una como estableció la constitución de 1856. Al haber restringido la ciudadanía a unos pocos, el sufragio indirecto carece de sentido y se puede proceder al voto directo. El sufragio directo se aplica a los diputados y al presidente, mientras que los senadores son elegidos por un colegio electoral, dada las funciones que deben de cumplir. Este sistema bicameral permite una reflexión mayor de las leyes y no dejarse llevar por impulsos. La labor parlamentaria es de tres meses para que se ocupe exclusivamente de sus responsabilidades y no interfiera en el trabajo del ejecutivo. Los diputados son representantes directos de la población por lo que deben ser elegidos por voto directo, mientras que los senadores son personas más reflexivas por lo que conviene una elección más gradual. Por ello, afirma Lavalle, los electores no están capacitados para elegir a los diputados, sino un órgano que medite bien a quienes nombra en esos cargos como el colegio electoral. Lavalle afirma que el senado debe estar compuesto por hombres excepcionales, doctos en la materia de negocios, administración y de los intereses del Estado.

El sistema de gobierno propuesto por Pardo es republicano por lo que su máxima autoridad es el presidente de la república. Cuenta con un vicepresidente. Lo novedoso del sistema propuesto por Pardo radica en que el vicepresidente sucede inmediatamente al presidente y cada cuatro años se elige a un vicepresidente, que asumirá el cargo al término del periodo del presidente saliente. Es, en los argumentos de Lavalle, una línea sucesoria que asegura la continuidad en los proyectos de gobierno de una presidente a otro. El compromiso y experiencia adquiridos por el vicepresidente lleva a que ejerza mejor sus funciones y que no quiera, al llegar al gobierno, buscar revertir lo hecho por su antecesor. Lavalle compara al vicepresidente con el príncipe que aprende el arte de gobernar para cuando tenga que suceder a su padre. Toribio Pacheco concuerda con ese método de sucesión presidencial. No se especifica si la reelección en un futuro está prohibida, lo que sí queda claro es que no se puede asumir dos periodos consecutivos.

Pardo considera fundamental que el poder esté dividido en los tres poderes del Estado. La experiencia histórica de países europeos, en la cual se apoya mucho, le ha enseñado que regímenes centralizados en una sola persona son débiles y generan inestabilidad. Otro signo de debilidad es si se le otorga el poder ejecutivo a más de una persona. Pardo considera fundamental fortalecer el poder ejecutivo. En esa misma dirección, se exige pidiendo los mismos requisitos para ser presidente que para ser senador. Si los senadores son personas doctas en la materia de gobierno, igual lo serán si ocupan la presidencia.

Pardo indica que la vacancia presidencial se produce por incapacidad física o moral. Lavalle no desarrolla los argumentos que sostienen esa idea porque afirma que un presidente incapaz moral o físicamente no debe continuar en su puesto.

A diferencia de la constitución de 1856, Pardo mantiene la existencia de un Consejo de Estado que es presidido por el vicepresidente de la república. El consejo está ligado al poder ejecutivo y no al legislativo debido a que su objetivo es promover un mejor gobierno. Su función es ser un órgano de auxilio y consulta para que el presidente tome las mejores decisiones. Si se le asigna funciones fiscalizadoras, debería pedir permiso al congreso alterando su función primordial.

El poema satírico de 1859 consta de tres partes: advertencia, el poema en sí mismo y un comentario final sin título. Fue publicado en el tercer y último número de “El espejo de mi tierra” y, a diferencia del proyecto constitucional anterior, vemos a un Felipe Pardo dolido y resignado ante una realidad nacional que lo desborda, ante la cual no puede hacer mucho. Al momento de redactar este poema, se encuentra en su lecho de enfermo, discapacitado, pero con la mente lúcida. Aclara que ha desnudado las leyes al igual que el médico que le quita la ropa a un paciente, porque es la única manera de realizar un diagnóstico completo.

En la advertencia considera pertinente abordar el tema político dado los acontecimientos vividos en los últimos años. Afirma que las constituciones peruanas son demasiado bellas para ser reales y que la función de estos escritos radica en que sean lo más fieles a la realidad, más que construir una sociedad ideal. En esa misma línea, afirma las constituciones peruanas han copiado leyes que están sujetas a realidades ajenas, principalmente europeas, buscando, ilusamente, tener sociedades similares.

En el primer título vuelve a citar a la religión. Para él, la religión católica es el credo oficial del Estado peruano. Sin embargo, la realidad demuestra, para disgusto de Pardo, que el Estado no la protege ni la difunde. Coincide con incluir la religión en el primer título, del mismo modo que lo

hizo en su proyecto de 1854. Es la religión un elemento estructural de la sociedad que debe ser garantizado por el Estado sin ningún tipo de dudas.

Insiste en su defensa de la división de los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial, y que debería haber un respeto entre los tres para un correcto ejercicio de sus funciones. No obstante, esta decisión no se respeta, especialmente de parte del legislativo hacia el ejecutivo generando un clima de inestabilidad, que no permite un adecuado gobierno. El poder judicial nunca participa de estas disputas.

Considera que el sistema democrático electivo es la mejor forma de gobierno, pero que los presidentes no cumplen sus funciones. Hacen lo que les parece, además de perseguir a sus enemigos a quienes han derrotado en el camino a la presidencia.

Una de sus críticas más fuertes se dedica a la ciudadanía. Le parece indignante que las condiciones para ejercer la ciudadanía sean muy fáciles de cumplir permitiendo que cualquier persona la pueda ejercer. Especialmente, le resulta incomprensible que la renta no sea un requisito obligatorio para el ejercicio ciudadano.

La libertad de prensa es otro aspecto que genera indignación. Considera que no puede haber leyes que permitan el insulto y la injuria al honor de las personas y que estas no puedan hacer nada a cambio. No obstante, afirma que no se puede ir al otro extremo de la censura absoluta porque sería abusar del poder.

Sobre el parlamento, comenta que le parece exagerada la cantidad de personas que son congresistas y que se les pague por hablar, por charlar amenamente y no dedicarse a meditar sobre el futuro del país. Finalmente, las leyes que aprueben regirán para todo el país. Sobre el poder ejecutivo, critica el periodo de anarquía vivido. Dice que la ley puede contemplar algún tipo de sucesión presidencial, pero la realidad indica que la mayor cantidad de gobernantes han llegado vía golpe de estado o revoluciones, que por la vía electoral. Por lo tanto, si los presidentes buscan sobrevivir, no deben respetar las leyes generando mayor inestabilidad. La nación termina pagando las consecuencias de este clima tenso que no conduce a ningún futuro promisorio. Sobre el Consejo de Estado, reclama que no se le pida más condiciones para ejercer dicha función cuando el único requisito es la edad.

En el comentario final, Pardo reitera la idea que las constituciones peruanas se han inspirado en leyes extranjeras que no son aptas a la realidad peruana. Además, que el gobierno no está en manos de los más capacitados, sino del más ambicioso, descarado y vicioso. El haber terminado

con el mundo colonial no garantiza tener un mejor gobierno porque el Perú no se ha librado de injusticia y las malas prácticas.

Respalda el sistema republicano, a pesar que este ha caído en manos de los caudillos militares que han obrado contrariamente a lo que la nación necesita. Afirma ser partidario de la libertad, pero ligada a la noción de libertad. La libertad debe estar protegida por la noción de orden. La libertad se da como consecuencia de un gobierno estable y que el poder esté en manos de las más capacitadas.

Al final de los comentarios, retoma una idea desarrollada en el poema “El Perú”: que no se ha utilizado los recursos naturales de manera adecuada (en ese caso el guano). Remarca que el Perú ha invertido más en pólvora, fusiles, revoluciones, insurrecciones, pero ha invertido poco en infraestructura que le permita un desarrollo mayor. Para Pardo, el guano nos ha vuelto más inútiles y ociosos, abandonando la tradicional laboriosidad del peruano

El estudio de la biografía de Felipe Pardo y Aliaga permite dar sentido a las ideas expresadas en sus dos proyectos de constitución política. Su vida siempre estuvo marcada por eventos traumáticos ligados a revoluciones, insurrecciones, caudillismos, golpes de estado. Todo esto, sumado al impacto que debe haber significado para un niño de ocho años la captura y casi muerte de su padre a manos de los insurrectos cusqueños, configuró a una persona que le dio una enorme importancia al orden. Fue testigo del regreso al orden absolutista en España y de todo el período del caudillismo militar en el Perú, la guerra contra la confederación y la anarquía posterior. Le generó un profundo rechazo al caos, el desorden. Además ha sido testigo del apogeo del sistema portaliano en Chile. Portales encaminó en Chile un sistema de gobierno de sucesión ordenada, que reemplazó a la anarquía que había vivido el país en las décadas anteriores. Pardo estuvo en Chile en plena construcción del modelo portaliano y lo admiraba realmente.

Esta idea de orden se ve reflejada, en el pensamiento de Pardo, a través de dos elementos fundamentales: la religión y la educación. La religión transmite una serie de valores y una idea de pertenencia a una comunidad. Atentar contra el ser supremo, Dios, conduce a que las personas pierdan un símbolo de identidad. Es por ello que la religión es el primer artículo de sus dos proyectos. La educación es una herencia de su formación neoclásica, corriente que le da una fuerte importancia a lo pedagógico. Para Pardo, la educación pasa por ser alfabeto (leer y escribir) y generar una renta, ser trabajador. De esta manera, toda aquella persona que no cumpla

con ambos requisitos, no puede formar parte de la nación peruana. Lo dice Pardo cuando indica que todos los ciudadanos tienen derecho a participar de la vida política. Realizar una distinción entre ciudadanos activos y pasivos le resulta absurdo e innecesario.

¿Por qué tener una noción tan exclusiva de la sociedad? Pardo tenía otro gran temor: las clases populares. Al no tener educación, no saben lo que realmente le conviene al país. Las clases populares son las protagonistas de las revueltas, insurrecciones y, como hemos visto, le genera una gran preocupación a Pardo. Por ello promueve un modelo restrictivo de ciudadanía, donde el voto directo es permitido. Al poder participar solamente aquellas personas que cumplen con todos los requisitos, el sufragio indirecto resulta innecesario.

Pero Felipe Pardo no se encuentra aislado cuando esbozó estas ideas. Una idea importante que hemos encontrado al momento de estudiar los escritos de Pardo es que mantiene una fluida comunicación con las generaciones más jóvenes. Su participación en “La Revista de Lima”, contar con los comentarios muy bien argumentados de José Antonio de Lavalle y que Toribio Pacheco concuerde con los postulados de Pardo no es un hecho azaroso. Pardo desarrolló sus proyectos de constitución política cuando se encontraba mal de salud. Debe haber discutido estas ideas con estos jóvenes, integrantes de la generación de su hijo Manuel. Son jóvenes que no han vivido el periodo de caos y desorden que sí ha vivido Felipe, pero sus respuestas ante los problemas de la sociedad son coincidentes. Esto convierte a Felipe Pardo en un intelectual que buscó entender y comprender a las generaciones posteriores, desarrollando un sentimiento de respeto y, probable admiración, entre ellos.

Los dos proyectos de constitución política se complementan entre sí. Por un lado, el proyecto de 1854 elabora una noción de Estado y sociedad ideal para Pardo. El proyecto satírico permite ver el lado amargo del autor. Si los leemos en paralelo nos permite tener una mejor visión del pensamiento de Felipe Pardo.

La vida está llena de ironías y el destino de Felipe Pardo no es la excepción. En sus obras póstumas eliminó sus escritos satíricos porque consideraba que eran obras de las que no se sentía especialmente orgulloso o fueron, a juicio de su hijo Manuel, escritos coyunturales. Más de un siglo después de su muerte, Felipe Pardo ha cobrado fama por sus obras de teatro y también por sus poemas satíricos. Esta investigación ha buscado acercarse y explorar la otra cara de Felipe Pardo y Aliaga: la de un hombre que tiene una concepción clara del Estado y donde sus vivencias marcaron su manera de entender la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Constitución política del Perú de 1839

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1839/Cons1839_TEXTO.pdf> Revisado en febrero de 2018

Constitución política del Perú de 1856

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1856/Cons1856_TEXTO.pdf> Revisado en febrero de 2018

MONGUIÓ, Luis *Poesías de don Felipe Pardo y Aliaga* Berkeley: University of California Press, 1973

PARDO Y ALIAGA, Felipe *Proyecto de constitución política escrito por el Sr. D. Felipe Pardo y presentado a la Convención Nacional por los diputados Quirós, Babilon, Terri (D.J.) Terri (D.J.M.) y Tejeda* Lima: Tipografía de Aurelio Alfaro, 1859

PARDO Y ALIAGA, Felipe *Poesías y escritos en prosa* París: Imp. De los Caminos de Hierro, 1869

PARDO Y ALIAGA, Felipe *Teatro completo. Crítica teatral. El espejo de mi tierra* Lima: PUCP Fondo Editorial, 2006

PARDO Y ALIAGA, Felipe *Frutos de la educación: comedia en tres actos y en verso*, estudio preliminar de Enrique Carrión Ordóñez Lima: Academia Peruana de la Lengua: 2015

Fuentes secundarias

BASADRE GROHMANN, Jorge “Los hombres de traje negro” En *Letras* Lima: UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas Volumen 1, Número 1, 1929

BASADRE GROHMANN, Jorge *La iniciación de la República: contribución al estudio de la evolución política y social del Perú* (2 tomos) Lima: UNMSM, Fondo Editorial, 2002

BASADRE GROHMANN, Jorge *Perú: problema y posibilidad. Ensayo de una síntesis de la evolución histórica del Perú, con algunas reconsideraciones cuarentisiete años después* Lima: Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 1994

CORNEJO POLAR, Antonio “El Perú de Felipe Pardo” En LÓPEZ MARTÍNEZ, Héctor (Ed.) *Homenaje a Don Aurelio Miró Quesada Sosa* Lima: Academia Peruana de la Lengua; Academia Nacional de la Historia; Consorcio de Universidades, 1998

CORNEJO POLAR, Jorge *Felipe Pardo y Aliaga, el inconforme* Lima: Universidad de Lima, Banco Central de Reserva, 2000

DEL ÁGUILA PERALTA, Alicia *La ciudadanía corporativa: política, constituciones y sufragio en el Perú (1821-1896)* Lima: IEP, 2013

DEL CASTILLO, Daniel “Un deseo de historia: notas sobre intelectuales y nacionalismo criollo en el siglo XIX a partir de “La Revista de Lima”: 1859-1863” En HENRÍQUEZ, Narda (comp.) *El hechizo de las imágenes: estatus social, género y etnicidad en la historia peruana* Lima: PUCP Fondo Editorial, 2000

GUERRA, Margarita “La sociedad civil y su participación en el Perú del siglo XIX” En GUERRA MARTIENERE, Margarita, Cristina MAZZEO DE VIVÓ, Denisse ROUILLON (Editoras) *Historias compartidas: economía, sociedad y poder, siglos XVI-XIX. Actas del primer encuentro de historia Perú-Argentina* Lima: PUCP, IRA, 2007

MÉNDEZ GASTELUMENDI, Cecilia *Incas sí, indios no: apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú* Lima: IEP, 2000

PACHECO, Toribio *Cuestiones Constitucionales* Lima: Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Constitucionales, Servicios Gráficos JMD, 2015

PORRAS BARRENECHEA, Raúl *Don Felipe Pardo y Aliaga. Satírico limeño* Lima: UNMSM, Instituto Porras Barrenechea, 2012

RIVA-AGÜERO Y OSMA, José de la *Estudios de Historia Peruana. La emancipación y la república* Lima: PUCP, Instituto Riva-Agüero, 1971

VARILLAS MONTENEGRO, Alberto *Felipe Pardo y Aliaga* Lima: Brasa, 1995

ZAMALLOA ARMEJO, Raúl *El pensamiento político del Directorio a través de la "Guardia Nacional"* Tesis para optar el grado de Bachiller con mención en Historia PUCP. Facultad de Letras y Ciencias Humanas, 1964

ZAMALLOA ARMEJO, Raúl *"La Guardia Nacional": estudio de un periódico vivanquista escrito por Felipe Pardo y Aliaga* Tesis para optar el grado de Doctor con mención en Historia. Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado, Programa de Estudios Andinos. 1964